



LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN ANDALUCÍA. 2004-2005

Octubre de 2005



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO



UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO

**LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN
ANDALUCÍA. 2004-2005**

Coordinación Técnica:

Asistencia a la Iniciativa Comunitaria Equal

**Dirección General de Fomento del Empleo
Servicio Andaluz de Empleo
Consejería de Empleo
Junta de Andalucía**

Elaboración:

Agrupación CIN-CEET

Diseño de cubiertas:

Pablo Román Quevedo

2005

INDICE DE CONTENIDOS

CAPITULO I: PRESENTACIÓN.....	10
I.1. INTRODUCCIÓN.....	12
I.2. NOTA METODOLÓGICA	13
2.1. LAS POLÍTICAS ESTUDIADAS	13
2.1.1. <i>Las políticas activas de empleo</i>	13
2.1.2. <i>Otras políticas estudiadas</i>	17
2.2. NIVELES ADMINISTRATIVOS.....	18
2.3. FUENTES DE INFORMACIÓN Y EXPLOTACIÓN	21
CAPITULO II: POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	24
II.1. CONSEJERÍA DE EMPLEO	27
1.1. INTERMEDIACIÓN	27
1.1.1 Oficinas del SAE	27
1.1.2. Red “Andalucía Orienta”	32
1.1.3. U T E D L T (Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico).....	39
1.2. PROGRAMAS Y AYUDAS PARA LA INTERMEDIACIÓN.....	43
1.2.1. Programa “Experiencias Profesionales para el Empleo”	43
1.2.2. Programa de Acciones Experimentales	45
1.2.3 Programa de Itinerarios de Inserción	46
1.2.4 Programa de Acompañamiento a la Inserción	47
1.2.5 Programa de Orientación Profesional	48
1.3. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	49
1.3.1. Programas de Formación Profesional Ocupacional de Andalucía.....	49

1.3.2. Consorcios – Escuelas y Centros Especializados en FPO	54
1.3.3. Formación Profesional Continua	57
1.3.4. Integración de las TIC en la Formación Profesional Ocupacional	60
1.4. FOMENTO DEL EMPLEO	62
1.4.1. <i>Fomento de la contratación</i>	62
1.4.1.1. Incentivos a la contratación con carácter indefinido.....	63
1.4.1.2 Programa de apoyo a proyectos de interés social	67
1.4.1.3 Ayudas para la contratación de personas desempleadas para la realización de proyectos y servicios de interés general y social.....	68
1.4.1.4. Incentivos al empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.....	69
1.4.1.5. Programa de “Inserción a través del Empleo”	69
1.4.1.6. Ayudas para la contratación de investigadores y el retorno de investigadores a empresas radicadas en Andalucía.....	71
1.4.2. <i>Apoyo al autoempleo</i>	72
1.4.2.1. Ayudas al Autoempleo. Subvención al inicio de actividad.....	72
1.4.2.2. Programa de Microcréditos.....	73
1.4.2.3. Ayudas relativas al Programa de promoción para las mujeres trabajadoras.	74
1.4.2.4. Ayudas relativas al Programa de Asesoramiento y asistencia técnica al Autoempleo	75
1.4.2.5. Ayudas relativas al Programa de Fomento de actividades en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía	79
1.4.3. <i>Otras medidas de apoyo al empleo</i>	80
1.4.3.1. Programa de Escuelas Taller, Casas de oficios, Talleres de empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.....	80
1.4.3.2. Programa Experiencias Mixtas de Formación y Empleo.....	84
1.4.3.3 Ayudas por la contratación de personas para cuidado de un familiar.....	86
1.5. OTRAS ACTUACIONES	87
1.5.1. Programa de “Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo”	87

1.5.2. “Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía” (SPPMTA) – Argos	89
1.5.3. Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo (ATIPEs).....	91
II.2. OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	93
2.1. CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	93
2.1.1. <i>Formación para el empleo</i>	93
2.1.1.1 Formación Profesional	93
2.1.2. Proyectos de Experiencia Profesional.....	95
2.1.2. <i>Fomento del empleo (contratación)</i>	96
2.1.2.1. Fomento del empleo asociado.....	96
2.2. CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL	97
2.2.1. <i>Intermediación</i>	98
2.2.1.1. Servicios de Orientación e Integración Laboral (SOIL)	98
2.2.1.2. Unidades de Orientación para el Empleo de Universitarias (UNIVERTECNA)	99
2.2.1.3. Servicios de Orientación y Preformación para el Empleo (OPEM).	101
2.2.2. <i>Formación para el empleo</i>	103
2.2.2.1. Servicio de formación y acompañamiento al empleo de mujeres que han sufrido violencia doméstica. CUALIFICA.....	103
2.2.2.2. Programa Mujer y Agricultura.....	104
2.2.3. OTRAS ACTUACIONES	106
2.2.3.1. Zonas de Transformación Social	106
II. 3. ADMINISTRACIÓN CENTRAL	108
3.1. FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN	108
3.1.1. Bonificaciones por contratación indefinida de desempleados	109
3.1.2. Bonificaciones por contratación indefinida de mujeres desempleadas.....	109
3.1.3. Bonificaciones por contratación indefinida o temporal de colectivos en riesgo de exclusión.....	110

3.1.4. Bonificaciones por transformación de contratos temporales en indefinidos...	110
3.1.5. Bonificaciones por trabajadores con 60 o más años	111
3.1.6. Bonificaciones por reincorporación de trabajadoras con contrato suspendido por maternidad o excedencia por cuidado de hijos	111
3.1.7. Incentivos a la contratación de personas con discapacidad	111
CAPITULO III: OTRAS POLÍTICAS CON INCIDENCIA SOBRE EL EMPLEO.	
FOMENTO EMPRESARIAL.....	114
III.1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL.....	116
<i>1.1. Servicios de asesoramiento empresarial.....</i>	<i>116</i>
1.1.1 Creación y Consolidación de Empresas 2001-2006 (CRECE).....	116
1.1.2. Ventanilla Única Empresarial (VUE)	118
1.1.3. Proyectos NEOTEC	119
1.1.4. ARTE/PYME II.....	120
1.1.5. Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME. 200-2006.....	122
<i>1.2. Financiación empresarial.....</i>	<i>123</i>
1.2.1. Emprender en Femenino	123
1.2.2. Microcréditos para Mujeres Emprendedoras y Empresarias	124
1.2.3. Línea PYME 2004 del ICO.....	125
1.2.4. Préstamos participativos	126
1.2.5. Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT).....	126
<i>1.3. Otras medidas de fomento empresarial.....</i>	<i>128</i>
1.3.1. Nueva Empresa	128
III. 2. CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	129
2.1. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL	132
2.1.1 Red Andaluza de Escuelas de Empresas.....	132
2.1.2. Proyectos Locales de Economía Social	134
2.1.3. Centro Andaluz de Emprendedores (CADE).....	135
2.1.4. Programa Atlantis	136

2.1.5. EmprendeJoven.....	137
2.2. LÍNEAS DE FINANCIACIÓN PARA CREAR EMPRESAS, EXPANDIRLAS Y APOYAR LA INNOVACIÓN	138
2.2.1. Creación de Empresas.....	138
2.2.2. Desarrollo de Empresas	139
2.2.3. Bonificación de intereses	141
2.2.4. Avaless Financieros.....	141
2.2.5. “Acción de Fomento a la Creación de Empresas”	142
2.2.6. “Acción de Fomento para Promoción de la Localización Empresarial”	144
2.2.7. “Acción de Fomento para Emprendedores”	146
2.2.8. Proyecto Campus	148
2.2.9. Convenio PYME.....	149
2.3. OTRAS MEDIDAS DE FOMENTO EMPRESARIAL	150
2.3.1. Asistencia a la innovación y a la competitividad.....	150
2.3.2. Estudios y difusión de la Economía Social.....	150
2.3.3. Acciones para la Cooperación	151
2.3.4. Asociacionismo.....	152
2.3.5. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Servicios Avanzados	153
2.3.6. Innovación y Desarrollo Tecnológico.....	155
2.3.7. Servicios Empresariales.....	157
III.3 CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL	160
3.1. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL	160
3.1.1, Servicio de acompañamiento a la creación y mejora de empresas. (Centros VIVEM).....	160
CAPITULO IV: EL PAPEL DE LAS CORPORACIONES LOCALES	164
IV.1. AYUNTAMIENTOS.....	166
1.1. Ayuntamiento de Almería.....	166

1.2. Ayuntamiento de Cádiz	167
1.3. Ayuntamiento de Córdoba.....	168
1.4. Ayuntamiento de Granada.....	171
1.5. Ayuntamiento de Huelva	172
1.6. Ayuntamiento de Jaén.....	173
1.7. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	174
1.8. Ayuntamiento de Málaga.....	176
IV.2. DIPUTACIONES	177
2.1. Diputación de Almería.....	177
2.2. Diputación de Cádiz	178
2.3. Diputación de Córdoba.....	179
2.4. Diputación de Jaén.....	180
2.5. Diputación de Málaga.....	181
2.6. Diputación de Sevilla.....	183
IV.3 CÁMARAS DE COMERCIO	184
3.1. PROGRAMAS DE POLÍTICA ACTIVA DE EMPLEO	184
3.1.1. Servicio Cameral de Orientación Profesional (SCOP).....	184
3.1.2. Servicio de Integración Activa en la PYME.....	186
3.2. PROGRAMAS DE FOMENTO EMPRESARIAL	187
3.2.1. Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM).....	187
3.2.2. Servicios de Asesoramiento Empresarial	188
3.3. OTRAS OBSERVACIONES	189
CAPITULO V: REFLEXIONES FINALES	192
V.1. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.....	194
V.2. POLÍTICAS DE FOMENTO EMPRESARIAL.....	201

CAPITULO I: PRESENTACIÓN

I.1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se enmarca en las “Actividades para la identificación, difusión y transferencia de buenas prácticas en el marco de la Iniciativa Comunitaria Equal en Andalucía”, realizadas por encargo de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo. Estas actividades tienen, como finalidad básica, impulsar la **transferibilidad o aplicación de las buenas prácticas** resultantes de la Iniciativa Comunitaria Equal a las políticas activas de empleo desarrolladas desde la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

El objetivo del informe sobre “Las Políticas Activas de Empleo en Andalucía. 2004-2005” consiste en identificar y caracterizar las principales medidas de **política activa de empleo** que se desarrollan actualmente en Andalucía, aunque también se analizan otras políticas con incidencia sobre el empleo (fomento empresarial). El estudio tiene un carácter eminentemente instrumental, en particular, es una pieza clave para abordar, en fases sucesivas de la investigación, las siguientes cuestiones:

- El carácter innovador de las buenas prácticas de los proyectos Equal. El estudio identifica y describe un número relevante de medidas de política activa de empleo, de manera que coadyuvará a determinar la innovación de las buenas prácticas y precisar en dónde radica la innovación (metodología, mejora de medidas existentes, etc.).
- Las vías de transferencia de las buenas prácticas a las políticas activas de empleo. Puesto que se cuenta con una recopilación relativamente amplia de las actuaciones en materia de políticas activas de empleo, se podrán delimitar los programas actuales cuya modificación o ampliación permitiría introducir las buenas prácticas. También podría detectarse la necesidad de introducir mecanismos nuevos (programas o estructuras de servicios), en caso de que los vigentes en la actualidad no fueran adecuados para incorporar las buenas prácticas.

El cuerpo central del informe se presenta en el capítulo II, que recoge las políticas activas de empleo, mientras que el capítulo III muestra otras políticas con incidencia sobre el empleo (las de fomento empresarial). El capítulo IV incorpora informes descriptivos de las actuaciones de las Corporaciones Locales y Cámaras de Comercio en materia de políticas activas de empleo (y de fomento empresarial) que, como se verán, reflejan el carácter eminentemente ejecutor de estas entidades de los programas de la Consejería de Empleo en materia de políticas activas de empleo. Por último, el capítulo V ofrece, a modo de conclusión, una visión panorámica de las políticas activas de empleo y las políticas de fomento empresarial en Andalucía

La información pormenorizada sobre los programas que se ofrece en estos capítulos (en particular el II y III), esto es, sus instrumentos, líneas de actuación o el desarrollo metodológico, es la clave para analizar la innovación de las buenas prácticas y orientar el proceso de transferencia. Todas estas cuestiones (innovación, transferencia y recomendaciones estratégicas) serán abordadas, con el apoyo del estudio, en fases posteriores de la investigación.

El estudio se encuentra actualizado a fecha de septiembre de 2005, en la parte referida a las políticas activas de empleo de la Consejería de Empleo. La información sobre las políticas activas de empleo de otras entidades administrativas, así como la relativa a otras políticas con incidencia sobre el empleo, se encuentra actualizada a fecha de septiembre de 2004.

El resto del presente capítulo recoge la metodología del estudio.

I.2. NOTA METODOLÓGICA

El desarrollo metodológico del estudio está condicionado por los objetivos que se desean alcanzar con éste. En particular, cabe subrayar los siguientes aspectos del estudio:

- a) No es un directorio de políticas activas de empleo en Andalucía. No se trata de recoger el conjunto de actuaciones existentes, sino de recopilar información suficiente para extraer, de la misma, conclusiones sobre las características de las políticas aplicadas.
- b) Se estudia de forma especial la política desarrollada desde la Junta de Andalucía y, dentro de ésta, las actuaciones de la Consejería de Empleo. La razón es que, a fin de implementar las transferencias, que revertirá a las políticas de la Consejería de Empleo en lo esencial (por la propia definición del estudio), se requería fundamentalmente información relativa a este ámbito institucional. No obstante, para analizar la innovación de las buenas prácticas, y para ofrecer una descripción del funcionamiento efectivo de las políticas activas, se necesitaba igualmente considerar las actuaciones y el papel que juegan otras entidades de la Junta de Andalucía y otros niveles administrativos (Administración Central y Corporaciones Locales).
- c) Se identifican las principales características de las políticas de apoyo: quién las promueve, financia y ejecuta, quiénes son sus beneficiarios, las líneas de actuación en las que se encuadran, etc.

A continuación se describen los principales rasgos conceptuales y metodológicos que apoyan la realización del estudio.

2.1. Las políticas estudiadas

2.1.1. Las políticas activas de empleo

El objetivo primordial del estudio es identificar y caracterizar las políticas activas de empleo que se desarrollan en Andalucía. Por tanto, un primer paso en el

estudio consistió en definir y acotar el ámbito de las políticas activas de empleo que deben ser objeto de atención.

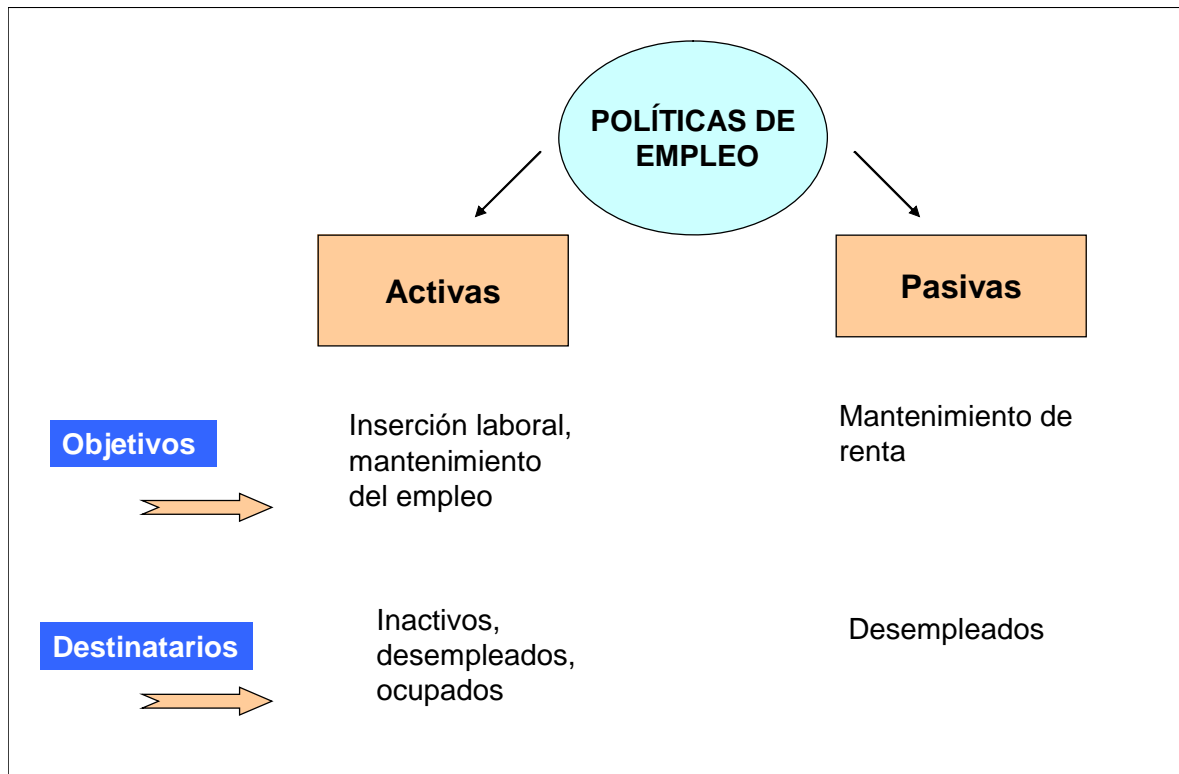
Las políticas activas de empleo hacen referencia a la **intervención directa de los gobiernos en el mercado de trabajo para prevenir o aliviar el desempleo** y para mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo en términos generales. Consisten en medidas de inserción, formación y políticas de promoción de la creación de empleo. Estas políticas inciden sobre la oferta y la demanda de trabajo, aumentando la empleabilidad y fomentando la creación de nuevos empleos.

A su vez, las políticas pasivas están centradas en torno al **mantenimiento de un cierto nivel de ingresos para los parados**. En claro contraste con las políticas activas, no afectan a las características de los individuos (oferta de trabajo) ni a la demanda de trabajo, únicamente a la renta del individuo perceptor (a través del sistema de prestación por desempleo y mediante políticas fiscales pasivas¹).

En consecuencia, un primer rasgo diferenciador de políticas activas y pasivas se encuentra en el objetivo final que persiguen: las políticas activas promueven la inserción laboral (y mantenimiento del empleo), mientras que las políticas pasivas se limitan a lograr el mantenimiento de la renta de los desempleados.

Asociado a los objetivos últimos de políticas activas y pasivas encontramos otro aspecto significativo que diferencia a estas políticas, a saber, el **colectivo** sobre el que actúan. Las políticas pasivas, por su propia definición, tienen como destinatarios finales a un colectivo concreto de la población: los desempleados. A su vez, las políticas activas están dirigidas, al menos potencialmente, a los inactivos (con el fin de convertirlos en población activa y elevar la tasa de actividad), a los desempleados (para lograr la inserción) y a la población ocupada (con miras a garantizar el mantenimiento del empleo).

¹ Por ejemplo, exención del IRPF o IVA a personas desempleadas.

Cuadro 1. *Taxonomía de las políticas de empleo*

Las políticas activas de empleo, se clasifican, a efectos del presente estudio, en tres grandes bloques o líneas de actuación:

1.- Intermediación. Comprende la actuación de las entidades intermediadoras para facilitar la interacción entre oferentes y demandantes de trabajo, así como las acciones generales de orientación realizadas por las entidades intermediadoras u otras. Las principales actuaciones sobre los oferentes de empleo son las de orientación, formación, información y seguimiento. Sobre la oferta se incide facilitando sus procesos de búsqueda de personal con las características adecuadas.²

2.- Formación para el empleo. Comprende las medidas destinadas a facilitar que la capacitación de una persona sea adecuada para tener un empleo que satisfaga sus necesidades profesionales, económicas, de promoción y desarrollo a lo largo de la vida. Es clave para aumentar la empleabilidad, esto es, la potencialidad de una persona para encontrar y mantener un puesto de trabajo.

3.- Fomento del empleo. En esta línea de actuación se integran diferentes medidas que tienen como objetivo la creación de nuevos empleos, por cuenta propia o por cuenta ajena. Cabe distinguir las siguientes categorías de medidas:

² Nótese que, en la Teoría Económica, se denomina "oferente de empleo" a la persona que ofrece su disponibilidad a trabajar, y "demandante de empleo" a la empresa que busca personal. Sin embargo, a lo largo de este documento, se denominará "oferente" a la empresa que busca a nuevos trabajadores y "demandante" al desempleado que busca empleo.

- ♣ Fomento de la contratación. En este ámbito se incluyen las medidas que incentivan la creación de puestos de trabajo mediante la concesión de subvenciones a los salarios y reducciones selectivas en las cotizaciones sociales. Téngase presente que la demanda de trabajo es una demanda “derivada”. Esto es, dadas las perspectivas de demanda de bienes y servicios, la tecnología y los costes salariales, las empresas determinan sus demandas de trabajo. Por tanto, una reducción de los costes salariales es susceptible de incrementar la demanda de trabajo, para una tecnología y una demanda de bienes y servicios dada.
- ♣ Apoyo al autoempleo. Se incluyen los programas de asesoramiento, financiación y, en general, los mecanismos facilitadores de la inserción laboral de personas desempleadas por la vía del autoempleo.
- ♣ Otras medidas de apoyo al empleo. Figurarían, por ejemplo, los mecanismos que incentivan la creación de empleo (por cuenta ajena o cuenta propia) facilitando el acceso a la formación y, seguidamente, a la realización de prácticas profesionales.

Por último, se ha incluido una categoría, digamos, residual, que incluye medidas difícilmente clasificables en los epígrafes anteriores. Incluyen, por ejemplo, los programas de estudios de prospección del mercado de trabajo, como el “Programa de Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo” y el “Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo en Andalucía” de la Consejería de Empleo.

En el Cuadro 2 se recogen las líneas de actuación de las políticas activas de empleo que serán objeto de análisis.

Cuadro 2. Políticas Activas de Empleo

Líneas de actuación
1.- Intermediación
2.- Formación para el empleo
3.- Fomento del empleo
<i>Fomento de la contratación</i>
<i>Apoyo al autoempleo</i>
<i>Otras medidas de apoyo al empleo</i>
4.- Otras actuaciones

Debe subrayarse que la clasificación de los programas por líneas de actuación no es trivial en numerosas ocasiones, en particular cuando los programas inciden de forma simultánea en más de una línea de actuación. Cabía la posibilidad

de adscribir un programa a más de una línea de actuación y, sin embargo, ello hubiera conducido a una imagen poco clara de los ámbitos de actuación de las políticas de empleo, puesto que la mayoría de los programas podrían ser adscritos a más de una línea de actuación. En la práctica, se optó por realizar un análisis pormenorizado de cada uno de los programas y extraer, más allá de sus objetivos establecidos, cuál es la principal línea de actuación de dicho programa.

Quizás una de las dificultades más apreciables de clasificación se encontró con los programas de Intermediación y Apoyo al Autoempleo. En algunas ocasiones, los servicios de orientación y los itinerarios de inserción están abiertos a la doble posibilidad de la orientación e inserción por cuenta propia y por cuenta ajena. En este caso, no hay una frontera clara para distinguir entre programas de Intermediación y Apoyo al autoempleo. Esta dificultad se resolvió,

- Considerando como programas o servicios de Intermediación aquellos de que promueven la inserción en general, por cuenta propia y ajena, sin un sesgo hacia el asesoramiento para el autoempleo.
- Considerando como programas de Apoyo al autoempleo aquellos que inciden de forma decisiva y protagonista sobre esta faceta, aunque desarrollen otras actividades más generales de orientación y dinamización.

En resumen, se estudian actuaciones de políticas activas de empleo que se desarrollan en Andalucía y se enmarcan en tres líneas de actuación: Intermediación, Formación para el empleo y Fomento del empleo, completadas con una categoría residual.

2.1.2. Otras políticas estudiadas

El informe recoge, en el capítulo III, otras políticas de empleo, en particular las de **fomento empresarial**. Estas medidas no son, sensu stricto, políticas activas de empleo pues, aunque facilitan indirectamente los procesos de creación de empleo por cuenta propia (al facilitar la creación de empresas) o por cuenta ajena (al impulsar la expansión de empresas existentes), no han sido concebidas y diseñadas con la finalidad preferente de activar el empleo de personas desocupadas. No obstante, por su impacto indirecto sobre el empleo, son objeto de análisis en el estudio.

Las medidas de fomento empresarial se clasifican en las siguientes categorías:

- Servicios de asesoramiento empresarial. Puede incluir medidas de formación y, en general, asesoramiento para la creación, consolidación o adaptación de las empresas (acceso a fuentes de financiación, ayuda para elaborar el plan de empresa, etc.).
- Financiación empresarial. Comprende las medidas de apoyo a la financiación empresarial (para crear empresas, para expandir o modernizar empresas).

- Otros programas de fomento empresarial. Incluiría medidas difícilmente catalogables en los epígrafes anteriores. Un ejemplo claro es “Nueva Empresa”, programa que supone la creación de una Sociedad Limitada especial, que simplifica notablemente el proceso de creación de la empresa.

Debe señalarse que las **políticas que inciden sobre la innovación y el desarrollo de la sociedad de la información han sido contempladas** en el estudio, aunque no de forma preferente. Para ello, se incluyen parte de programas que inciden sobre la innovación empresarial y la extensión de las NTIC de las empresas (en empresas nuevas y consolidadas). A título meramente ilustrativo, cabría citar el Proyecto NEOTEC del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (asesoramiento y financiación para la creación de empresas de base tecnológica) o el programa de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IFA (ayudas para el fomento de actividades que eleven el nivel tecnológico de las empresas andaluzas).

2.2. Niveles administrativos

¿Las políticas activas de empleo de “quién”? Esta cuestión, en apariencia trivial, se torna extremadamente delicada en la práctica. Las dificultades las ilustra el hecho de que, en un programa concreto de política activa intervienen, habitualmente, niveles administrativos o entidades diferentes³. En principio, para cada programa o medida de apoyo se puede distinguir entre la entidad que lo promueve, la entidad (o entidades) que lo financian y la entidad que lo ejecuta.

Estas **entidades clave de las políticas estudiadas** se definen de la siguiente manera:

1. **Entidad promotora.** Es la entidad pública (o entidades) que promueve el nacimiento/mantenimiento de un programa o ayuda, pudiendo financiarlo total o parcialmente, con independencia de que (en el caso de los programas) lo ejecute o no. A los programas promovidos por una entidad se les denominarán “**programas propios**” de la misma.
2. **Entidad financiadora.** Es la entidad o entidades, públicas o privadas, que cofinancian los programas y las ayudas.
3. **Entidades ejecutoras.** Es la entidad o entidades, públicas o privadas, que contribuyen a la ejecución material del programa. Puede incluir o no a la entidad promotora.

El análisis de las políticas activas de empleo (y de las de fomento empresarial) exige tener en cuenta esta triple dimensión de los responsables de las políticas, porque cada dimensión muestra una faceta diferente de las políticas. Así, el análisis por entidad promotora da una idea de las entidades que se encuentran en el origen de las políticas, promoviendo y regulando (“**¿quién promueve las medidas?**”). Pero también resulta interesante la cuestión de la financiación, al

³ La misma dificultad aparece en el estudio de las otras políticas con incidencia sobre el empleo (fomento empresarial).

menos como información sobre los niveles administrativos que apoyan financieramente el desarrollo de esta política (“¿quién las financia?”). Por último, el estudio de las políticas en función de la entidad ejecutora resulta clave para entender cómo se llega hasta el beneficiario último de las medidas de apoyo (“¿quién las implementa?”).

En el estudio se analiza esta triple dimensión de la actividad de las entidades clave. Se trata de determinar el papel, como promotores/financiadores/ ejecutores de la Administración Central, Administración Autonómica, Administración Local, Cámaras de Comercio y Unión Europea. Ahora bien, debe tenerse presente que, por la concepción del estudio, se presta especial atención a los programas donde aparece como entidad clave (en alguna de sus tres dimensiones), la Junta de Andalucía y, en especial, la Consejería de Empleo. Por otra parte, respecto la Unión Europea, el estudio muestra su participación como entidad financiadora, pero no como entidad promotora de programas e iniciativas propios. Esto significa que, por ejemplo, la Iniciativa Comunitaria Equal, promovida desde la UE, no está contemplada.

Este aparente olvido de las iniciativas propias de la UE se debe, básicamente, a la necesidad de acotar el objeto del estudio, debido a la amplitud de la materia analizada. Parecía más relevante centrar la atención en los programas desarrollados por otras entidades, como las Corporaciones Locales, otras Consejerías de la Junta de Andalucía o la Administración del Estado, que tienen un impacto elevado en las políticas de empleo andaluzas. Las iniciativas europeas son relativamente fáciles de identificar y diagnosticar y sobre alguna de ellas, como Equal, se cuenta con abundante información.

No obstante lo anterior, el estudio mostrará en alguna medida la participación de la Unión Europea en el desarrollo de las políticas activas de Andalucía, en particular por su activa presencia como entidad cofinanciadora de programas promovidos por otras entidades (sobre todo, mediante el Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

Respecto a las Corporaciones Locales, su papel como entidades financiadoras y ejecutoras se detecta al analizar los programas promovidos por la Administración Central y Autonómica. Adicionalmente, se realizó un estudio pormenorizado de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de los principales centros de población de Andalucía para obtener información sobre la actuación de estas entidades y su papel como promotoras de actuaciones de políticas activas de empleo.

Desde un punto de vista operativo, se constató una dificultad marcada para identificar con nitidez cuál es la entidad (o entidades) promotora de cada uno de los programas y ayudas de política estudiados. Con cierta frecuencia, no resulta del todo claro, a partir de las fuentes de información disponibles, determinar la entidad que se encuentra en el origen de los programas.

Esta problemática es máxima con las Corporaciones Locales (Diputaciones y Ayuntamientos), que tienden a presentar como programas propios aquellos que, en realidad, han sido promovidos por otras entidades, siendo las Corporaciones entidades ejecutoras (y frecuentemente cofinanciadoras). Además, buena parte de los programas y servicios de estas Corporaciones son “mixtos”, esto es, en parte se desarrollan medidas promovidas por éstas y, en parte, medidas promovidas por otras entidades.

Algo similar sucede con las Cámaras de Comercio, en particular con el “Servicio Cameral de Orientación Profesional” (SCOP). En este servicio se presta orientación para la inserción y, además, dispone de una bolsa de trabajo que conecta demandas y ofertas de empleo. En algunas Cámaras, la orientación se ofrece en el marco de la red “Andalucía Orienta”, promovida por la Consejería de Empleo. Entonces, ¿cabe sostener que el SCOP es un programa propio de las Cámaras de Comercio? La respuesta ante estas situaciones requiere un análisis particular, no existe una fórmula que dé pautas generales para determinar si, en estos casos, el programa puede o no ser considerado como propio de la entidad que, en apariencia, lo promueve. En general, se considerará que;

- Una entidad es promotora de un programa si, en lo sustancial, ha sido desarrollado e impulsado por la misma, a pesar de que en alguna medida se apoye en programas promovidos por otras entidades.
- Una entidad no es promotora de un programa si este se basa, esencialmente, en la aplicación de programas desarrollados por otros.

En el caso señalado, el SCOP, se consideró como programa propio de las Cámaras de Comercio, promovido por éstas. Y ello porque algunas Cámaras desarrollan la orientación al margen de Andalucía Orienta. Y, además, porque se prestan otros servicios, promovidos y financiados por las Cámaras, en particular, la bolsa de trabajo.

En el extremo contrario estarían, por ejemplo, los servicios de apoyo al autoempleo de algunos Ayuntamientos que, aparentemente, son promovidos por éstos. Sin embargo, cuando se profundiza en la cuestión, se aprecia que, en realidad, se implementan programas del Servicio Andaluz de Empleo, como el Programa de Asesoramiento para el Autoempleo.

Para concluir, debe señalarse que las cautelas con las que se ha identificado, en cada programa, la entidad promotora, deriva de que ello resulta **clave para evitar “dobles contabilidades”**. Esto es, si se considera que una entidad promueve un programa pero, en realidad, su papel es meramente de ejecución de un programa preexistente, se concluirá que hay una duplicidad (dos programas iguales). Ésta duplicidad, obviamente, es aparente, y refleja la complejidad de los agentes que intervienen en la política de empleo y la dificultad para realizar un deslinde entre entidades ejecutoras y promotoras.

En suma, se investiga el papel desempeñado por la Consejería de Empleo, otras Consejerías y Organismos de la Administración Autonómica, la Administración Central, la UE (como entidad financiadora), las Corporaciones Locales y las Cámaras de Comercio.

2.3. Fuentes de información y explotación

Las fuentes de información que se han empleado son, básicamente, documentales. Se han utilizado informes existentes, la información recopilada en las páginas web de las distintas entidades administrativas y, de forma continua, las regulaciones (Órdenes, Decretos, etc) de los programas y ayudas analizados.

Con respecto a las Corporaciones Locales, no bastaba con remitirse a la información de las páginas web de estas entidades, porque el empleo en solitario de éstas podría llevar a conclusiones muy inexactas, considerando que las Corporaciones Locales desarrollan “programas propios” cuando, en realidad, podrían estar ejecutando programas lanzados desde otras entidades (especialmente SAE). Para evitar esta dificultad, se han realizado contactos telefónicos con técnicos de las entidades (Tabla 1).

El número total de programas de políticas activas de empleo y de políticas de fomento empresarial estudiados es cercano a 120 (se describen individualmente en el capítulo II y III).

Tabla 1. Corporaciones Locales y Cámaras de Comercio contactadas

Corporaciones y Cámaras	Área/Sección/Programa
Ayuntamiento de Almería	Área de Juventud/"Ventanilla del joven emprendedor"
Ayuntamiento de Almería	Área de Desarrollo económico, empleo y turismo/Formación y empleo
Ayuntamiento de Cádiz	IFEFE
Ayuntamiento de Córdoba	Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo
Ayuntamiento de Granada	IMFE
Ayuntamiento de Huelva	Patronato Desarrollo Local y Turismo
Ayuntamiento de Jaén	IMEFE
Ayuntamiento de Jerez	Instituto de Promoción y Desarrollo de la ciudad
Ayuntamiento de Málaga	Área de Igualdad de Oportunidades
Ayuntamiento de Málaga	Área de Juventud/Programa "Empleo joven"
Ayuntamiento de Málaga	IMFE
Cámara de Comercio de Almería	Departamento de Comercio Interior
Cámara de Comercio de Almería	Departamento de Formación y Empleo
Cámara de Comercio de Córdoba	Área de Formación y Empleo
Cámara de Comercio de Granada	PAEM
	Departamento de Formación
Cámara de Comercio de Jaén	Servicio de Creación de Empresas
	SCOP
Cámara de Comercio de Jerez	
Cámara de Comercio de Sevilla	
Diputación de Almería	Promoción económica y empleo
Diputación de Almería	Servicio Provincial de la Mujer
Diputación de Cádiz	Área Bienestar Social
Diputación de Cádiz	Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Diputación de Córdoba	Delegación de Igualdad
Diputación de Córdoba	Programa de Formación para Mujeres en el Medio Rural de la Provincia de Córdoba
Diputación de Córdoba	Unidad de Promoción y Desarrollo (UPD)
Diputación de Jaén	Instituto Provincial de Asuntos Sociales
Diputación de Málaga	Área de recursos e iniciativas locales/Plan de fomento y creación de empleo
Diputación de Málaga	Servicio Provincial de la Mujer
Diputación de Sevilla	Área de Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías

CAPITULO II: POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

En este capítulo se presentan los principales programas, servicios y ayudas de **política activa de empleo** en Andalucía. Como se verá, salvo alguna excepción, los programas son promovidos/gestionados por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, reflejo lógico del proceso de transferencia de estas políticas a nuestra Comunidad Autónoma. Las actuaciones se clasifican en función de la unidad administrativa que las promueve (Consejería de Empleo, con alguna salvedad) y, en un segundo nivel, en función de la línea de actuación en que se enmarcan.

La información que se presenta para cada medida depende, lógicamente, de su naturaleza. En general, se realiza una descripción de los programas y sus características que, además de reflejar la línea de actuación y las entidades clave⁴, tratan de profundizar en las siguientes cuestiones. En primer lugar, para cada programa se recogen **quiénes son los beneficiarios** del mismo. En buena parte de los programas es necesario distinguir entre los destinatarios de las ayudas y los beneficiarios últimos de las mismas (que en ocasiones coinciden):

- ♣ Los destinatarios de un programa o ayuda son los individuos, empresas o entidades administrativas receptores de los mismos. Canalizan un programa o ayuda para llegar al beneficiario último.
- ♣ Los beneficiarios últimos son las personas a las que se desea beneficiar por medio de los programas o ayudas.

Algún ejemplo puede ayudar a ilustrar esta diferencia. En las medidas de Fomento de la contratación, los destinatarios de las ayudas son las empresas que contratan a colectivos que cumplen ciertos requisitos. Ahora bien, los beneficiarios últimos de estas medidas son los colectivos cuya contratación genera el derecho de percepción de la ayuda. Por otra parte, el Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo del Servicio Andaluz de Empleo tiene, como destinatarios de las ayudas, a las entidades locales que impulsen la realización de las experiencias, y como beneficiarios últimos, a jóvenes menores de 25 años sin empleo anterior y sin cualificación profesional.

Se aprecia la importancia de la diferencia entre destinatarios y beneficiarios últimos. El concepto de destinatario nos acerca a la noción de “entidad ejecutora” y, por tanto, al modo en que se implementa la política de empleo. A su vez, el concepto de destinatario último nos aproxima a los objetivos finales de las políticas de empleo, en lo referente a las personas sobre las que se desea incidir.

En segundo lugar, se tiene en cuenta la **Igualdad de oportunidades**. En particular, para cada programa o ayuda, se determina si impulsa o no la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Se considera que un programa fomenta la Igualdad de oportunidades cuando incluye alguna de estas medidas⁵:

- a) Acción positiva. Son programas o ayudas destinados, exclusivamente, a mujeres.
- b) Discriminación positiva. Se presenta cuando se establece un porcentaje objetivo de participación de mujeres.

⁴ Véase la nota metodológica.

⁵ Esta clasificación no resulta operativa para las medidas de Fomento de la contratación, que suelen incorporar la igualdad de oportunidades mediante ayudas específicas y más elevadas para la contratación de mujeres (esto es, serían una mezcla de acción positiva y ayudas diferenciales).

- c) Conciliación. Las medidas de conciliación incluyen, básicamente, las ayudas económicas para el cuidado de personas dependientes y la adecuación de horarios en acciones de formación a las exigencias de la conciliación.
- d) Ayuda diferencial. Esta medida puede aparecer en las actuaciones de Fomento de la contratación y el apoyo al autoempleo, cuando se concede una ayuda diferencial (más elevada) en el caso de la contratación de mujeres o de que las empresas objeto de apoyo sean empresas de mujeres.
- e) Trato preferente con otros colectivos. Es una medida menos nítida que la anterior, supone establecer como principio que las mujeres serán, junto con otros colectivos con dificultades de inserción, objeto de atención preferente.

En tercer lugar, en el estudio de los programas y ayudas se tiene en cuenta si éstos impulsan de forma decisiva la **innovación y la extensión de las NTIC**. Y, por otra parte, si el desarrollo de los programas en sí se fundamenta en un uso significativo de las NTIC.

El resto del capítulo recoge la información pormenorizada de los programas analizados.

II.1. CONSEJERÍA DE EMPLEO

1.1. Intermediación

En este epígrafe se recogen, en primer lugar, las piezas centrales de la intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo, a saber, las oficinas del SAE, la red Andalucía Orienta y las UTEDLT. Seguidamente, se incluyen programas de inserción que apoyan los procesos de búsqueda de empleo de desempleados.

1.1.1 Oficinas del SAE

En el año 2003 se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones de gestión que, en materia de trabajo, empleo y formación, venía realizando el INEM. En lo sucesivo, estas funciones se realizarán en las oficinas del SAE (antiguas oficinas del INEM).

Las actuales Oficinas del SAE junto con “Andalucía Orienta” y las “UTEDLT” forman la red de instrumentos para la atención a la demanda y oferta de empleo del SAE. Son un instrumento de carácter territorial, y la parte de la estructura del SAE más próxima al ciudadano, asimismo son el principal centro de gestión del SAE.

Referente normativo

- LEY 4/2002, de 16 de diciembre (BOJA nº 89 de 28/12/02), de creación del Servicio Andaluz de Empleo.
- REAL DECRETO 467/2003, de 25 de abril (BOJA nº 89 de 13/05/03), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.
- DECRETO 192/2003, de 1 de julio 8 (BOJA nº 151 de 07/08/03), por el que se asignan a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las funciones y Servicios de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

Objetivos y Funciones

Las oficinas del SAE tienen como objetivo fundamental ofrecer servicios a personas desempleadas, tanto de protección al desempleo como otros servicios destinados a favorecer su inserción laboral.

Entre sus funciones están:

- ♣ Prestar servicios de protección por desempleo.
- ♣ Gestionar los servicios que el SAE ofrece en materia de empleo y formación.
- ♣ Intermediación.
- ♣ Gestión de la red Eures⁶ en Andalucía.
- ♣ Información laboral.
- ♣ Orientación profesional.
- ♣ Información sobre Ayudas al Empleo, reconocimiento de las cualificaciones, etc.

Destinatarios

Los destinatarios de este servicio serán los desempleados/as en general.

Descripción

Las Oficinas de SAE coinciden con las antiguas oficinas del INEM, desempeñando en la actualidad las mismas funciones que aquéllas. La intermediación laboral es una de sus funciones fundamentales. Para llevar a cabo, adecuadamente, esta función es imprescindible disponer de una base de datos actualizada de las personas demandantes de empleo. Puesto que la base de datos

⁶ Es una red de colaboración entre Servicios Públicos de Empleo de los países miembros de la Unión europea, para facilitar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as en todo su territorio.

del INEM traspasada al SAE era incompleta, ha sido necesario realizar un trabajo de actualización, incorporando perfiles nuevos y revisando los existentes con entrevistas en profundidad y certificados que acrediten lo que los demandantes presentan en el currículum⁷. Para llevar a cabo la actualización el SAE a través de la “Fundación Andaluza de Formación y Empleo” ha incorporado **Entrevistadores Laborales**, como personal de refuerzo en las Oficinas del SAE. También ha iniciado el Proyecto **Agentes de Intermediación Laboral** .,

Los **Entrevistadores Laborales** tienen⁸ como tarea básica la realización de entrevistas en profundidad a un número aproximado de 300.000 demandantes de empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de actualizar los currículums de la base de datos de las Oficinas del SAE. El objetivo último de este plan es aumentar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.

Los **Agentes de Intermediación Laboral**⁹ son asesores técnicos con formación y experiencia en el Área de Recursos Humanos. Su misión es realizar visitas comerciales a empresas andaluzas con el objetivo de informar a las mismas sobre los diferentes servicios del SAE , captar ofertas de empleo y ofrecerles, a través de un servicio personalizado y un asesoramiento continuo , candidatos adecuados para sus ofertas de trabajo. La actualización de las bases de datos de demandantes de empleo de las oficinas del SAE ha sido un paso previo fundamental para poder llevar a cabo este proyecto de una manera eficaz.

El Proyecto Agentes de Intermediación Laboral se puso en marcha en Febrero de 2004 y actualmente hay aproximadamente 70 Agentes de Intermediación Laboral que actúan en las ocho provincias andaluzas. La voluntad del SAE con el Programa de Intermediación Laboral es atender de una manera eficaz las necesidades de las empresas en materia de empleo. Este Programa ofrece servicios de información a las empresas sobre los distintos servicios del SAE, asesoramiento personalizado a la empresa en sus necesidades de incorporación de personal, presentación de candidaturas adecuadas y debidamente cualificadas a la empresa y apoyo técnico en el proceso de contratación. El Programa está dirigido tanto a las grandes empresas, como a las medianas, pequeñas y microempresas y antes de elegir a aquellas a las que se les va a realizar una entrevista se lleva a cabo un trabajo previo de prospección por zonas.

La Red de Oficinas del SAE además de desarrollar numerosas iniciativas en el ámbito de la Intermediación Laboral, quiere convertirse también en un canal de información y nexo de unión entre el Servicio de Empleo y las empresas andaluzas. Con este propósito se ha puesto en marcha el programa de **Encuentros Empresariales SAE**¹⁰. El objetivo principal de este programa es orientar y asesorar al empresariado andaluz mediante el desarrollo de breves sesiones informativas. Con este fin el SAE quiere ofrecer su Red de Oficinas como un nuevo recurso que permita mejorar la información de las empresas andaluzas, y por tanto su capacidad de crecimiento.

Se han programado ya varios Encuentros Empresariales en diversas Oficinas del SAE. Como punto de partida a estos encuentros empresariales y a través de los Agentes de Intermediación Laboral, se ha realizado un trabajo previo de prospección

⁷ Información extraída de la revista de EMPLEO (Año 3, nº 6, jun. 2004)

⁸ Información extraída de la revista de EMPLEO (Año 2, nº 5, feb. 2004).

⁹ -Idem.-

¹⁰ Esta información ha sido extraída de la revista EMPLEO (Año 3, nº 7, oct.2004)

para analizar las necesidades de información y asesoramiento de las empresas situadas en el entorno de las oficinas seleccionadas. Está previsto que éste se convierta en un servicio estable de las Oficinas del SAE para el empresariado andaluz.

Otro novedoso proyecto que se gestiona desde las Oficinas del SAE es el **Programa Unidades de Barrio**¹¹. El objetivo básico de este programa es potenciar el incremento del uso de los Servicios Públicos que, en materia de empleo, ofrece la Junta de Andalucía, a través de la dinamización del tejido asociativo de barrios especialmente deprimidos, con altas tasas de desempleo, principalmente entre mujeres y jóvenes, y con un nivel educativo y de cualificación profesional medio-bajo.

Actualmente este programa es llevado a cabo por un equipo humano formado por cien personas que en colaboración con las oficinas del SAE, así como con el resto de redes de este organismo, trabajan en 25 barrios de 10 grandes ciudades andaluzas. La misión de los agentes de las Unidades de Barrio es, dinamizar a los demandantes de empleo para convertirlos en sujetos pro-activos en la búsqueda de empleo.

Las principales funciones de las Unidades de barrio son: acercamiento a las organizaciones del barrio, detección y diagnóstico de las necesidades de la zona, atención a los colectivos diana del SAE, difusión y optimización de los recursos del SAE y asesoramiento a las familias sobre la realidad laboral. Este programa cuenta con un Plan de Seguimiento de las Unidades de Barrio

Otras de las actuaciones básicas de las Oficinas del SAE es gestionar las prestaciones y ayudas por desempleo, registro de demandantes de empleo y recepción de la comunicación de contratos.

Debemos destacar el programa **Itinerarios de inserción** que están llevando a cabo las Oficinas del SAE junto con las Unidades de la Red "Andalucía Orienta" (*Orden de 22/01/04*), y al que nos referimos a continuación:

Itinerarios de inserción

El Programa "Itinerarios de inserción" se revela como un instrumento especialmente eficaz para lograr la inserción laboral, especialmente la de aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción laboral.

Los Itinerarios de Inserción se iniciarán y se articularán siempre mediante un proceso de orientación personalizado desarrollado por una oficina del SAE o por alguna de las Unidades de la red "Andalucía Orienta", que incluirá, al menos, una fase de diagnóstico individual previa a la definición del propio itinerario. Asimismo la gestión y seguimiento de los Itinerarios de Inserción se realizarán a través del SAE y de la red "Andalucía Orienta".

Para el desarrollo de estas funciones, el SAE designará un técnico responsable del Itinerario de Inserción de cada persona, que actuará como asesor de la misma a lo largo del itinerario.

Un Itinerario de Inserción consta de las siguientes fases:

¹¹ Información extraída de la revista de EMPLEO (Año 3, nº6, jun.2004)

1. Recepción y Acogida: Cuyo objetivo es conocer las necesidades y expectativas de la persona usuaria y presentarle los servicios y programas disponibles en el SAE.

2. Recogida de información y análisis: Consiste en recoger y analizar los datos curriculares de la persona usuaria, su disponibilidad para el empleo, valoración y definición de su objetivo profesional.

3. Definición del Itinerario de Inserción: De acuerdo con la persona usuaria, se configura el conjunto de programas, servicios, técnicas, estrategias y actividades ofertadas por el SAE y otros organismo en las que participará la persona usuaria.

4. Desarrollo: Realización por parte de la persona usuaria de las acciones definidas en su Itinerario Personalizado, con un seguimiento por parte del SAE. Posibilidad de redefinición del Itinerario.

5. Finalización del Itinerario.

Los beneficiarios de un Itinerario de Inserción, llegado el caso, pueden ser derivados a cualquiera de los otros Programas regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril

Igualdad de oportunidades

Se contemplan medidas de trato preferente a las mujeres junto con otros colectivos.

Nuevas tecnologías¹²

Uno de los retos del SAE es responder a las nuevas necesidades y oportunidades que ofrece la Sociedad de la Información y el Conocimiento y en este sentido están trabajando para desarrollar un entorno que permita optimizar los servicios que se prestan desde el SAE, a través de las nuevas tecnologías:

- ♣ Incorporación de equipamiento tecnológico de vanguardia que permita mejorar y agilizar los procesos de trabajo.
- ♣ Creación de un entorno que permita realizar los trámites y gestiones a través de Internet.

Entre los diferentes recursos tecnológicos con que se están dotando a las Oficinas del SAE cabe destacar:

- ♣ Utilización de redes inalámbricas de datos dotadas con los últimos estándares en seguridad, lo que mejora la operatividad de las Oficinas y la flexibilidad para adaptarse a los cambios de distribución o futuras ampliaciones.

¹² Esta información ha sido extraída del artículo "Modernización de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo" de la revista de EMPLEO (Año 2, nº 5, feb. 2004).

- ♣ Instalación de Banda Ancha en todas sus Oficinas, lo que permite obtener unos rendimientos óptimos en todas las aplicaciones y disponer de acceso a información en tiempo real.
- ♣ Espacios dotados con ordenadores con conexión a Internet.

Plataforma virtual

El SAE ha impulsado la Oficina Virtual para que se convierta en un lugar público que aglutine los servicios más innovadores en el ámbito laboral. Desde esta Oficina se pueden realizar por Internet, toda una serie de trámites y gestiones de las Oficinas del SAE, así como acceder a servicios de información de las propias Oficinas. Entre estos servicios cabe destacar el de consultas y cita previa, información sobre demandas de empleo y como inscribirse, listado de ofertas de empleo gestionadas por el SAE de todas las provincias andaluzas.

De cara a las empresas ofrece un servicio on-line, gratuito de búsqueda de trabajadores, consultas, formulario de ofertas de empleo, e información sobre contratos laborales.

Además se ofrece información sobre los Agentes de intermediación Laboral y puntos de contacto, así como acceso al resto de la red de servicios del SAE. La Oficina virtual es accesible desde la web del SAE.¹³

1.1.2. Red “Andalucía Orienta”

Los servicios de orientación profesional “Andalucía Orienta” fueron puestos en marcha en el año 2000 por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a través de la Dirección General de Intermediación.

El establecimiento de Servicios de Orientación es una medida que cubre uno de los objetivos marcados en el V Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, ofreciendo atención personalizada a los demandantes de empleo al objeto de mejorar su empleabilidad y dar soporte a sus iniciativas de autoempleo.

La Red “Andalucía Orienta” está cofinanciada por la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo.

En el *Art. 14 de la Orden de 22 de enero de 2004*, se establecen las siguientes ayudas para los Programas de Orientación Profesional, beneficiándose de ellas la red “Andalucía Orienta”:

- El SAE podrá conceder ayudas que financien hasta el 100% de los costes de los proyectos aprobados (con una serie de límites fijados en el propio Art.). Los costes cubiertos son:
 - a) Costes salariales

¹³ <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/oficinassae/oficinavirtual/default.asp>

- b) Gastos de viaje y estancia personal
- c) Bienes consumibles no amortizables
- d) Adecuación de instalaciones
- e) Alquiler de edificios y equipamientos (no leasing)
- f) Amortización de equipos conforme a la legislación vigente
- g) Publicaciones y publicidad
- h) Gastos corrientes
- i) Tasas y seguros
- j) Gastos de auditoría
- k) Costes de soporte informático, comunicaciones, equipamiento y mobiliario.

Referente normativo

- ORDEN de 7 de mayo de 2001 (BOJA nº 57 de 19 de mayo de 2001), por la que se regula y convocan ayudas relativas al desarrollo de medidas complementarias de empleo.
- DECRETO 85/2003 (BOJA nº 79 de 28 de abril de 2003), por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
- ORDEN de 22 de enero de 2004 (BOJA nº 22 de 3 de febrero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de itinerarios de Inserción.

Objetivos y Funciones

La Red Andalucía Orienta se establece para promover **La inserción socio-laboral de personas demandantes de empleo**, prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado. En la *Orden de 7 de mayo de 2001* que regula el programa complementario de “Orientación e Inserción”, se establece la utilización de metodologías innovadoras en los procesos de orientación e inserción tales como los “itinerarios personalizados de inserción”. En los “itinerarios de inserción” se tendrá en cuenta, las expectativas laborales de dichas personas, sus necesidades, aptitudes, cualificación necesaria, y opciones formativas. Por tanto sus funciones básicas son:

- ♣ Promover acciones que favorezcan una inserción laboral efectiva de las personas que solicitan empleo
- ♣ Implantación de Centros de Orientación para la Inserción Laboral, tanto de atención individualizada como grupal

- ♣ Promover acciones dirigidas al perfeccionamiento de orientadores, o a la mejora, difusión y evaluación de acciones de orientación.

Destinatarios

Los destinatarios serán desempleados en general y especialmente los colectivos con mayores dificultades para acceder al mercado laboral. Dentro de este segundo grupo se consideraran objeto de atención preferente (*Orden de 22/01/04*) los siguientes:

- ♣ Jóvenes menores de 30 años
- ♣ Mujeres
- ♣ Parados de muy larga duración
- ♣ Demandantes de empleo mayores de cuarenta y cinco años
- ♣ Personas con discapacidad
- ♣ Minorías étnicas
- ♣ Inmigrantes con dificultades de acceso al mercado de trabajo
- ♣ Demandantes de empleo en riesgo de exclusión

Descripción¹⁴

El programa “Andalucía Orienta” se articula a través de unidades de orientación que cubren todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo a lo recogido en el *Art. 6.2 del Decreto 85/2003, de 1 de abril*, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, la red “Andalucía Orienta” está conformada por todas las Unidades e Instrumentos de Orientación Profesional con que cuenta el SAE.

Asimismo, podrán integrarse en la red “Andalucía Orienta” aquellos servicios y programas de orientación profesional que pudieran estar desarrollando las Consejerías u Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, así como otros agentes, instituciones y/o administraciones de Andalucía (*Art. 8 Orden 22/01/04*)

La red “Andalucía Orienta” se convierte, por tanto, en la puerta de acceso inicial para el resto de servicios y acciones para el empleo que se desarrollen desde el SAE.

Las Unidades de Orientación son los lugares en que los demandantes pueden solicitar y recibir las acciones de orientación. Existen tres tipos de Unidades:

- ♣ **Centros de Referencia:** un Centro en cada provincia. Están dirigidos a demandantes de empleo, a profesionales y servicios de orientación.

¹⁴ Parte de la información de este apartado está basada en el “Informe Regional de Andalucía”. CEDT. Dirección General de Empleo e Inserción

Disponen de información en materia de empleo, formación, etc. en diversos soportes para su consulta en el propio Centro.

En los Centros de ofrece información personalizada a través de un Orientador, Formación de Orientadores, y se coordinan los Servicios de Orientación.

- ♣ **Servicios de Orientación** (actualmente más de 200): Son las unidades fundamentales de prestación del servicio de orientación. Su función fundamental es asesorar a los demandantes en su proceso de búsqueda de empleo.

De manera coordinada con la red “Andalucía Orienta”, gestionan la agenda de servicios, las derivaciones, consultas telemáticas, etc.

- ♣ **Servicio Telemático de Orientación (STO)**: Espacio en Internet que ofrece a los ciudadanos/as de Andalucía información acerca del mercado laboral y como acceder a él.

La **acción básica** del programa “Andalucía Orienta” es la **orientación**, que se desarrolla a través de los **Itinerarios Personalizados de Inserción** (conjunto de acciones concatenadas para mejorar la empleabilidad de los demandantes de empleo).

En la *Orden de 22 de enero de 2004* se especifica que los itinerarios de Inserción se iniciarán y se articularán siempre mediante un proceso de orientación personalizado desarrollado por una oficina del SAE o por alguna de la Unidades de la red “Andalucía Orienta”, que incluirá, al menos, una fase de diagnóstico individual previa a la definición del propio itinerario.

Las acciones básicas de Orientación gestionadas por los Servicios de Orientación, son las siguientes:

- ♣ Entrevista en profundidad.
- ♣ Orientación Vocacional.
- ♣ Mercado de Trabajo.
- ♣ Técnicas de búsqueda de empleo.
- ♣ Conocerse y posicionarse en el Mercado de Trabajo.
- ♣ Acompañamiento en la búsqueda de empleo.
- ♣ Programas Especiales.
- ♣ Mantenimiento del puesto de trabajo.

En el Servicio de Orientación, una vez realizada la entrevista personal, se procederá a una valoración y posterior diseño de un itinerario de inserción, siempre de acuerdo con el desempleado/a. Estos itinerarios podrán incluir todas las líneas de acción previstas o solo una parte según las circunstancias individuales del demandante. Una vez superado el itinerario se derivará al demandante hacia la

búsqueda de empleo, creación de su propia empresa/autoempleo o algún ciclo formativo.

Además de las acciones básicas de orientación, se desarrollarán otras acciones dirigidas a la población andaluza en general y/o a determinados colectivos que, por sus características encuentren una mayor dificultad para acceder a los servicios de orientación:

- ♣ **Acciones de difusión y sensibilización.**
- ♣ **Acciones de Prevención** (estas acciones contemplan la colaboración con el Sistema Escolar y Universitario, estableciéndose convenios de colaboración).
- ♣ **Acciones Innovadoras:** Incluye dos servicios

] **Servicio Telemático de Orientación (STO)**

] **Servicios de Orientación e Inserción Socio-Laboral (SOIL):**

Se trata de una red de servicios personalizados de orientación laboral, dependientes de "Andalucía Orienta", desde los que se pretende dar respuesta a través de la orientación e inserción laboral a situaciones de marginación que sufren determinados colectivos, especialmente está dirigido a personas con discapacidad. La derivación de personas hacia el centro de orientación se efectuará desde los Servicios Sociales. Los SOIL son centros pertenecientes a la Consejería de Asuntos Sociales e integrados en la red "Andalucía Orienta" y hay uno en cada Provincia.

Para el desarrollo del programa "Andalucía Orienta" es clave la figura del orientador/a. Una de las herramientas de las que actualmente dispone "Andalucía Orienta" para conseguir la unificación de criterios y la consolidación de su modelo funcional, es el **Sistema de Evaluación del desempeño del Orientador/a (SEDO)**, basado en la gestión por competencias. El SEDO se constituye en una vía de información y actualización del conocimiento que la Consejería de Empleo tiene de estos profesionales, facilitando la puesta en marcha de actuaciones tendentes a la mejora de su situación y del contexto en que trabajan. La finalidad básica del SEDO es mejorar el servicio que se presta a través de quienes lo prestan (los profesionales de la orientación).¹⁵

En el *Art. 11 de la Orden de 22 de enero de 2004*, se establece que el SAE realizará un seguimiento y evaluación dirigido a conocer y mejorar el desarrollo de los Programas de Orientación Profesional e Itinerarios de Inserción Laboral. Para ello valorará los resultados de las acciones en términos de inserción laboral, calidad de los servicios y satisfacción de las personas usuarias obtenidos a través de encuestas de resultados, cruces de base de datos, etc. Verificará la actividad desarrollada y aplicará programas de evaluación del desempeño de las Unidades.

¹⁵ La información sobre el SEDO se ha extraído de la revista de EMPLEO (nº 4) publicada por el SAE

Igualdad de oportunidades

La Red “Andalucía Orienta” contempla medidas de trato preferente a las mujeres junto con otros colectivos.

Nuevas tecnologías

En la *Orden de 7 mayo de 2001* se prevé entre las actuaciones del “Programa de Orientación e Inserción”, al cual “Andalucía Orienta” está adscrito, el desarrollo de acciones experimentales dirigidas a la inserción laboral, incluyendo en su caso, acciones que promuevan la incorporación de las NT a los procesos de Orientación e Inserción Profesional.

El Programa “Andalucía Orienta” cuenta además con una plataforma virtual el Servicio Telemático de Orientación (STO) que es fundamental para el desarrollo de dicho programa, ofreciendo todo tipo de información acerca del mercado laboral y los modos de acceso a él.

Plataforma virtual

El STO es la plataforma virtual de la red “Andalucía Orienta”¹⁶, un espacio web especializado en orientación y puerta de acceso telemática desde donde se ofrece información sobre los servicios y acciones para el empleo desarrollados desde el SAE.

El STO cumple dos funciones¹⁷:

1. Es un servicio público de orientación a través de las TIC, ofrece los instrumentos necesarios para la orientación profesional a la ciudadanía en general y especialmente a los demandantes de empleo.
2. Optimizar la labor de los servicios de orientación promovidos por el SAE, mediante la creación de una intranet que permita distribuir recursos de información, ofrecer información y facilitar la gestión y evaluación de estos servicios.

El STO se organiza en dos secciones con funciones específicas:

- ♣ La parte pública, con todos los recursos y la información necesaria para la búsqueda de empleo.
- ♣ Parte restringida, con las herramientas para la gestión y el seguimiento de los centros de orientación dependientes de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

La parte pública se estructura en varias zonas:

¹⁶ <http://www.juntadeandalucia.es/empleoydesarrollotecnologico/w04/orienta/>

¹⁷ “Informe Regional de Andalucía”. CEDT. Dirección General de Empleo e Inserción

- ♣ Sección de Información sobre las Unidades de Orientación: Centros de Referencia y Servicios de Orientación

- ♣ Secciones dirigidas a la ciudadanía en general y demandantes de empleo en particular:

- } Consulta telemática

- } Petición de citas

- } Información sobre el empleo con secciones como:

- ♣ Ofertas de empleo, formación, búsqueda por perfil, etc.

- } Guía práctica de búsqueda de empleo:

- Esta guía está concebida como un instrumento para la búsqueda de empleo mediante el uso de las nuevas tecnologías. Desde este espacio la persona demandante de empleo puede informarse sobre el funcionamiento del mercado laboral, técnicas de búsqueda de empleo, pruebas psicotécnicas, etc.

- ♣ Otras secciones:

- } Ofertas de empleo (es necesario registrarse): Información sobre ofertas de empleo privado constantemente actualizadas

- } Información sobre las ocupaciones más demandadas (es necesario registrarse)

- } Empresas que ofrecen trabajo en Andalucía (es necesario registrarse)

- } Publicaciones (es necesario registrarse): Publicaciones en diferentes formatos, algunas accesibles on-line

- } Enlaces para encontrar trabajo (es necesario registrarse): incluye bolsas de trabajo, portales de formación y empleo, teletrabajo, etc.

- } Noticias, FAQ, Forum, acceso al boletín mensual sobre movimiento laboral publicado por la Consejería de Empleo, etc.

- | Entrevistas con profesionales: acceso al programa EPES.¹⁸

1.1.3. U T E D L T (Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico)

El programa UTEDLT se inicia en el año 2001 por la Consejería de Empleo, en colaboración con las Corporaciones Locales, FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias) y Agentes económicos y sociales, dentro del marco del V Acuerdo de Concertación Social de Andalucía.

Para su desarrollo, la Consejería de Empleo crea consorcios con las administraciones locales. Las UTEDLT están ubicadas por todo el territorio andaluz (actualmente hay 114).

Las UTEDLT están cofinanciadas por la Consejería de Empleo y las Corporaciones Locales:

- La Consejería de Empleo asume el 100% costes contratación personal básico, equipos, mobiliario y equipamiento informático. Respecto a los Agentes Locales de Promoción de Empleo (ALPE's), financia el 80% de los costes laborales.
- Las Corporaciones Locales se encargan de proporcionar los inmuebles y se hacen cargo de los gastos de funcionamiento.

Referente normativo

- ORDEN de 29 de mayo de 2001 (BOJA nº 64, de 5 de junio de 2001).
- A este marco se une el Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).
- ORDEN de 21 de enero de 2004 (BOJA nº 22, de 3 de febrero de 2004).

Objetivos y Funciones

Las funciones básicas que desarrollan las UTEDLT, según se establece en la Orden de 29 de mayo de 2001, son las siguientes:

1. Línea de Promoción Desarrollo Local y Tecnológico

¹⁸ El Programa de Entrevistas con Profesionales (EPES), ha sido puesto en marcha por la Dirección General de Intermediación del SAE, con el fin de facilitar, a la población desempleada andaluza, un mayor y mejor conocimiento del mercado laboral de Andalucía.

El Programa EPES consiste en la articulación de las actuaciones necesarias para que las personas demandantes de empleo, tengan la posibilidad de entrevistarse con un profesional de una ocupación determinada y conozcan todas aquellas cuestiones que les interesan sobre la misma.

Este programa se coordinará a través de "Andalucía Orienta" y serán sus orientadores quienes planifiquen y coordinen la realización de las entrevistas.

Información: Mediante la divulgación, asesoramiento y asistencia a las empresas, agentes sociales, ciudadanos, ciudadanas y centros de formación de la localidad interesados en participar en los diversos programas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Prospección del mercado de trabajo: A través de la colaboración con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en estudios cuantitativos y cualitativos del mercado laboral que permitan conocer la evolución de los diversos sectores de actividad y determinar cuales son las ocupaciones más demandadas y las nuevas oportunidades de empleo.

Promoción del autoempleo: A través de campañas de difusión y dinamización, ofreciendo servicios de atención personalizada, así como la captación de posibles emprendedores de entre los beneficiarios de las acciones de Formación Profesional Ocupacional que hayan previsto proyectos viables.

Animación a la creación de empresas: Mediante divulgación de los programas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico destinados a dicho fin.

Análisis del entorno socio-económico, para dar a conocer sus posibilidades de desarrollo.

Promoción de proyectos y otras iniciativas de desarrollo local, en colaboración con otras entidades de su ámbito de actuación dirigidas al desarrollo endógeno de la zona.

Dinamización y mejora de la competitividad de Pymes del territorio, contribuyendo a su adaptación a la nueva economía.

2. Línea de apoyo a la gestión administrativa.

Apoyo a la gestión administrativa: Agilización de trámites administrativos, estudio, análisis y mejora de los expedientes y remisión a las Delegaciones Provinciales de Empleo y Desarrollo Tecnológico correspondiente para su resolución.

En general puede decirse que los objetivos básicos de las UTEDLT son por un lado, agilizar gestiones administrativas que son competencia de la Consejería de Empleo y acercar los servicios que en materia de empleo, industria y desarrollo tecnológico ofrece la Consejería a los ciudadanos y emprendedores; y por otro lado, promover el desarrollo local de los territorios (en colaboración con los ayuntamientos): dinamizando el empleo local, participando en la puesta en marcha de proyectos innovadores de desarrollo local y logrando un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos endógenos.

Destinatarios

Los destinatarios de los servicios que ofrecen las UTEDLT son los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en general y especialmente los/as emprendedores/as.

Descripción

Las UTELDT se configuran como dispositivos de desarrollo local y centros de gestión. Entre sus características cabe destacar:

- ♣ Responden a una estrategia global.
- ♣ Son fruto de la cooperación, participación, solidaridad y consenso con el ámbito local. Actúan como agente de referencia en el apoyo y puesta en marcha de proyectos que contribuyen al desarrollo local y optimización de sus recursos endógenos.
- ♣ Facilitan la pronta resolución de gestiones a la ciudadanía (proximidad en el territorio).
- ♣ Tienen presente la especificidad de las actuaciones dada la diversidad de territorios.
- ♣ Se caracterizan por la innovación y la transferencia permanente.

Siguen dos líneas de actuaciones principales:

1. Acercar la gestión de la Conserjería a la ciudadanía, agilizando los trámites necesarios en materia de empleo y desarrollo tecnológico e informando sobre programas y servicios de la propia Consejería
2. Fomentar el desarrollo local mediante la investigación, dinamización, sensibilización, asesoramiento técnico y participación con los agentes del territorio

Las UTELDT junto con “Andalucía Orienta” y las oficinas del SAE forman la red de instrumentos para la atención a la demanda y oferta de empleo del SAE

Los instrumentos para desarrollar el Programa UTELDT son:

- ♣ A través de la fórmula Contratos Programa (modelo de gestión por objetivos) y Plan de trabajo Conjunto (se diseñan planes de trabajo anuales).
- ♣ Portal RAUTE garantiza transparencia y seguimiento de los resultados que se van obteniendo. Es un instrumento de difusión.

Los Contrato Programa se han implementado por primera vez durante el año 2003 y han supuesto un cambio importante en las características y modo de funcionamiento de las UTELDT hasta ese momento.

El **Contrato Programa** representa un nuevo modelo de gestión del trabajo y una nueva forma de relación organizativa que permite incrementar los niveles de autonomía de cada UTELDT y, al mismo tiempo, sus compromisos y grados de responsabilidad (nº 3 de la revista de EMPLEO, editada por el SAE). Los aspectos fundamentales de dicho contrato son:

- ♣ Se establecen objetivos para un determinado periodo, tanto aquellos que son comunes al conjunto de las UTELDT como otros que tienen un carácter específico, según las particularidades de cada territorio.

- ♣ Al mismo tiempo, el Contrato Programa se concibe como un proceso continuo de aprendizaje y mejora. Su punto de partida es la identificación clara de objetivos estratégicos y la planificación de acciones y medidas enfocadas a conseguir resultados concretos.
- ♣ Cada objetivo tiene asignado sus correspondientes indicadores de realización y resultados, permitiendo una evaluación continua de los resultados, lo cual ayuda a poder hacer un seguimiento de las actuaciones lo que facilita la mejora y cooperación entre las partes y agentes implicados y a incrementar los compromisos de todos ellos en la consecución de objetivos adaptados a las demandas de las personas y entidades usuarias.

Por otra parte, en la Orden de 21/04/04 se regula la figura de los **Agentes Locales de Promoción de Empleo (ALPE's)**. Su misión principal es la colaboración en acciones de fomento y promoción del desarrollo local, ejerciendo sus funciones en el ámbito de algunos de los municipios miembros de los Consorcios UTEDLT's.

Las actividades a desarrollar por los ALPE's estarán vinculadas al Contrato Programa del Consorcio correspondiente.

Igualdad de oportunidades

Contempla medidas de trato preferente de las mujeres junto con otros colectivos.

Nuevas tecnologías

Las nuevas tecnologías están totalmente presentes en el programa UTEDLT, tanto en el desarrollo e implementación del propio programa, como en sus líneas de actuación destinadas a favorecer el uso de las nuevas tecnologías en las empresas de ámbito local y desarrollo de proyectos innovadores.

Plataforma virtual

Red RAUTE, principal herramienta informática que sirve de nexo de unión entre todas las UTEDLT. Consultable por Internet desde la página web de RAUTE¹⁹.

La información accesible desde la web, está organizada básicamente, en cuatro apartados:

- ♣ RED UTEDLT, desde donde se accede a información relacionada con las UTEDLT que incluye noticias sobre los locales, equipos, servicios, recursos humanos, actividades e información sobre la realidad empresarial de la zona
- ♣ CIUDADANIA, desde este espacio se accede a información legislativa, banco de ayudas y subvenciones, catálogo de recursos, biblioteca, la posibilidad de citas on-line y otras informaciones sobre eventos y enlaces de interés.

¹⁹ <http://www.juntadeandalucia.es/empleoydesarrollotecnologico/w05/raute/default.asp>

- ♣ TERRITORIOS, este es el espacio desde donde se puede acceder a información actualizada de los diversos territorios; incluye información sobre experiencias y modelos de desarrollo en los diversos territorios, así como indicadores socioeconómicos.
- ♣ FUNCIONANDO, A través de su este espacio se puede hacer un seguimiento de las actuaciones de las UTEDLT, accediendo a informes de seguimiento y evaluación, instrumentos de seguimiento, contratos programa, memorias, planes de trabajo, desarrollo e implementación de planes, etc..Por otro lado el sistema de Autorización, Seguimiento, Evaluación y Transferencia (TUSET) del Portal RAUTE permite la extracción de información a tiempo real del trabajo desarrollado por las UTEDLT.

Observaciones

Las UTEDLT se unen a las estructuras de coordinación existentes en cada provincia, en la Dirección General de Intermediación (actualmente Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral) y en la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (es una organización de naturaleza fundacional y carácter privado, sin ánimo de lucro, dedicada al fomento y promoción de los sectores productivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y está adscrita a la Consejería de Empleo).

1.2. Programas y Ayudas para la intermediación

1.2.1. Programa “Experiencias Profesionales para el Empleo”

Referente normativo

- Decreto 85/2003 de 1 de abril 8 (BOJA nº 79 de 28/04/03), por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
- Orden de 2 de febrero de 2004 (BOJA nº 30 de 13/02/04), por la que se regula el programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de Acompañamiento a la inserción y se convocan ayudas para su ejecución.

Financiación

El SAE podrá conceder ayudas que alcancen hasta el 100% de los costes de los proyectos en concepto de:

- a) Costes salariales del personal.
- b) Otros gastos: viajes y estancias del personal, bienes consumibles no amortizables, amortización de equipos, publicaciones y publicidad, etc.

Objetivos

Los objetivos de estas ayudas son:

- ♣ Promover la inserción de las personas desempleadas a través de experiencias profesionales para el empleo con tutorías que les acerquen al mundo laboral.
- ♣ Proporcionar el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira.

Destinatarios

Las Entidades beneficiarias de estas ayudas son las siguientes:

- ♣ Entidades sin fines lucrativos, Corporaciones Locales y otros entes públicos que reúnan los requisitos establecidos en la Orden de 2/02/04.

Las personas destinatarias de este programa serán preferentemente:

- ♣ Jóvenes menores de 30 años.
- ♣ Mujeres.
- ♣ Personas paradas de larga duración.
- ♣ Mayores de 45 años.
- ♣ Personas con discapacidad.
- ♣ Minorías étnicas.
- ♣ Inmigrantes.
- ♣ Demandantes de empleo en riesgo de exclusión.

Para las acciones que implique prácticas en empresa, serán colectivos preferentes:

- ♣ Personas con discapacidad.
- ♣ Minorías étnicas.
- ♣ Demandantes de empleo en riesgo de exclusión.

O bien las personas destinatarias deberán poseer los siguientes requisitos:

- ♣ Titulación universitaria, de formación profesional reglada o de FPO.
- ♣ Que no hayan transcurrido más de 2 años desde la obtención de dicha titulación.
- ♣ Carecer de experiencia profesional relacionada con la cualificación.

Las personas destinatarias serán derivadas hacia un itinerario de inserción desde una Oficina del SAE o una unidad de "Andalucía Orienta".

Descripción

El programa "Experiencias Profesionales para el empleo" conlleva las siguientes actuaciones:

1. Visitas a empresas: acciones de carácter grupal realizadas en centros de trabajo encaminadas a acercar a las personas destinatarias del programa al mundo laboral y su organización dentro del ámbito de su interés.
2. Entrevista a profesionales: acciones individuales guiadas dirigidas a concertar, preparar y explotar entrevistas entre profesionales en activo y las personas destinatarias del programa, para proporcionarles información relacionada con las ocupaciones de su interés.
3. Prácticas profesionales: estas acciones se desarrollarán en centros de trabajo para favorecer la integración de las personas destinatarias en organizaciones concretas y puedan así conocer el contexto en que se desarrolla su ocupación y acercarse a la cultura del mundo laboral. Estas prácticas profesionales no implican relación laboral alguna.

1.2.2. Programa de Acciones Experimentales

Referente normativo

- Decreto 85/2003 de 1 de abril 8 (BOJA nº 79 de 28/04/03), por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
- Orden de 30 de enero de 2004 (BOJA nº 30 de 13/02/04), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas de los programas de Acciones Experimentales y de Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo, establecidos por el Decreto 85/2003.

Financiación

El SAE concederá ayudas a la entidad beneficiaria en concepto de:

- a) Costes salariales y de Seguridad Social del personal
- b) Gastos de dietas y desplazamiento de dicho personal
- c) Gastos derivados de la contratación de medios externos dirigidos a la formación de las personas desempleadas participantes en el plan.
- d) Gastos de amortización de materiales y equipos técnicos necesarios para impartir la formación.

- e) Gastos generales, materiales y técnicos, con el límite del 25% del coste total del proyecto.

Objetivos

El objetivo de estas ayudas es favorecer la inserción laboral de personas desempleadas con dificultad para acceder al mundo laboral.

Destinatarios

Las entidades beneficiarias de las ayudas serán Instituciones sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y otros entes públicos. El colectivo de personas destinatarias de las acciones experimentales serán:

- ♣ Personas con discapacidad.
- ♣ Inmigrantes.
- ♣ Mujeres con problemas de integración laboral.
- ♣ Personas desempleadas en riesgo de exclusión social.
- ♣ Perceptores de prestaciones, subsidios por desempleo o de la Renta Activa de Inserción.

Descripción

A efectos de la *Orden de 30/01/04*, se considerará acción experimental la que tenga por objeto el desarrollo de planes integrales para la inserción laboral que combinen diversas actuaciones de diferente naturaleza tales como: información, orientación y asesoramiento; formación; práctica laboral y movilidad geográfica.

Estas ayudas podrán tramitarse desde una Unidad de las UTEDLT

1.2.3 Programa de Itinerarios de Inserción

Referente normativo

- Decreto 85/2003 de 1 de abril, (BOJA nº 79 de 28/04/03), por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
- Orden de 22 de enero de 2004, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto que se cita, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
- Orden de 23 de septiembre de 2004, por la que se modifica la de 22 de enero de 2004 que establece las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Financiación

- El SAE financiará las acciones derivadas de este programa

Objetivos

El objetivo de este programa es promover la inserción laboral de las personas desempleadas a través de itinerarios de inserción, entendiéndose por éstos, la definición y realización de una secuencia concatenada de acciones que mejoren su empleabilidad.

Los itinerarios de inserción podrán combinar diversos tipos de acciones: información, orientación, asesoramiento, preformación, así como otras medidas que puedan establecerse y conduzcan a la inserción laboral,

Destinatarios

Las personas destinatarias de este programa serán preferentemente:

- ♣ Jóvenes menores de 30 años.
- ♣ Mujeres.
- ♣ Personas paradas de larga duración.
- ♣ Mayores de 45 años.
- ♣ Personas con discapacidad.
- ♣ Minorías étnicas.
- ♣ Inmigrantes.
- ♣ Demandantes de empleo en riesgo de exclusión.

Descripción

Los contenidos de este programa se detallan en el informe de las Oficinas del SAE ya que son éstas junto con "Andalucía Orienta" las encargadas de su ejecución.

1.2.4 Programa de Acompañamiento a la Inserción

Referente normativo

- Decreto 85/2003 de 1 de abril, (BOJA nº 79 de 28/04/03), por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
- Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se regula el programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de Acompañamiento a la Inserción y se convocan ayudas para su ejecución.

Financiación

El SAE podrá conceder ayudas de hasta el 100% de los costes de los proyectos, dentro de unos límites establecidos.

Por otro lado las acciones de este programa utilizarán los distintos recursos para la orientación disponibles en la red "Andalucía Orienta".

Objetivos

El objetivo de este programa es promover la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas, a través de un apoyo intensivo en las tareas relativas a su candidatura a las ofertas de empleo y durante las etapas iniciales de su incorporación a un puesto de trabajo.

Destinatarios

Las entidades beneficiarias de estas ayudas serán las entidades sin fines lucrativos y Corporaciones Locales.

Las personas destinatarias serán aquellas desempleadas que realicen un Itinerario Personalizado de Inserción y pertenezcan a uno de los siguientes colectivos: personas con discapacidad y personas paradas de larga duración (de más de 12 meses como demandantes de empleo)

Descripción

El programa de acompañamiento a la inserción se instrumentará a través de las siguientes actuaciones:

- ♣ Acompañamiento previo a la inserción: acciones de carácter individual dirigidas a prestar apoyo, asesoramiento y tutoría personalizada para facilitar el acceso de la persona destinataria tanto a las diversas políticas de empleo como a las ofertas a las que puedan presentarse como candidatas.
- ♣ Acompañamiento integral a la inserción: acciones de carácter individual dirigidas a prestar a las personas destinatarias apoyo, asesoramiento, tutoría y seguimiento personalizado tanto en el proceso de acceso al mercado laboral como en la etapa inicial de su incorporación en un puesto de trabajo, siempre que ésta no exceda de 6 meses.

1.2.5 Programa de Orientación Profesional

Las acciones contempladas en este programa las ejecutan las Unidades de Orientación que configuran la Red "Andalucía Orienta", por tanto los contenidos del programa se detallan en el informe correspondiente a "Andalucía Orienta".

1.3. Formación para el empleo

1.3.1. Programas de Formación Profesional Ocupacional de Andalucía.

La situación actual de la FPO en Andalucía se inicia a partir del *Real Decreto 427/93 de 26 de marzo* en el que se transfiere a la Junta de Andalucía la gestión de la FPO que hasta entonces había desempeñado la Administración del Estado. Con la creación en 1994 del Consejo Andaluz de Formación Profesional y la publicación del *Decreto 204/1997*, donde se establecen los programas de FPO de la Junta de Andalucía se consolida la FPO en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los Programas de FPO están cofinanciados por la Junta de Andalucía y el FSE.

Referente normativo

- DECRETO 427/1993, de 26 de marzo, de traspaso de funciones y servicios de la gestión de la formación profesional ocupacional a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- DECRETO 451/1994, de 15 de noviembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Formación Profesional
- DECRETO 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.
- ORDEN de 12 de diciembre de 2000 de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional.
- ORDEN de 25 de julio de 2000 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por el que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la actividad como Centro Colaborador de FPO de la Junta de Andalucía.
- ORDEN de 17 de febrero de 2003 (BOJA nº 50 de 14/03/03), por la que se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

Objetivos y Funciones

En el *Decreto 204/1997*, se establecen que los principales objetivos de la FPO serán los siguientes:

- ♣ Facilitar una mayor conexión y mejor adecuación entre la oferta formativa y las necesidades del mercado de trabajo, contribuyendo a la cualificación de los RRHH y al desarrollo económico de Andalucía.
- ♣ Facilitar la inserción laboral de los desempleados y realizar el adecuado seguimiento de las acciones formativas.

- ♣ Ejecutar acciones encaminadas a detectar necesidades de formación profesional, así como acciones para la mejora de la FPO.
- ♣ Realizar acciones de FPO dirigidas a jóvenes desempleados, a mujeres y a otros colectivos con especial dificultad de acceso al mercado laboral.
- ♣ Promover acciones de formación dirigida a trabajadores ocupados en PYMES.
- ♣ Favorecer la formación relacionada con los nuevos yacimientos de empleo.
- ♣ Promover la formación relacionada con el medio ambiente.

Puede decirse que de cara a los demandantes de formación la finalidad básica de la FPO es ofrecerles una cualificación o recualificación acorde con los requerimientos del mercado laboral para facilitarles el acceso al mercado laboral y/o aumentar sus posibilidades de estabilidad en el empleo; y de cara a las entidades que participan en las acciones formativas estimularlas a que se integren en el sistema de intermediación laboral

Destinatarios

Los destinatarios de la FPO serán los ciudadanos/as de Andalucía en general, especialmente desempleados/as y colectivos con especial dificultad de inserción en el mercado laboral.

Descripción

Dentro de las políticas activas de empleo, la FPO tiene una gran importancia ya que es un instrumento estratégico para la valorización de los RRHH de cara a la creación de empleo, el desarrollo socio-económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía y uno de los ejes básicos de la concertación social.

Según se establece en el *Decreto 204/1997*, las acciones a desarrollar se articularan en base a la prospección del mercado de trabajo:

- ♣ por un lado, según las necesidades de cualificación de la población activa andaluza.
- ♣ por otro, en función de la demanda de los sectores productivos.

Los programas que se desarrollan en el citado Decreto, son los siguientes:

1. Programa de FPO con compromiso de inserción laboral.
2. Programa de formación para trabajadores ocupados en pequeñas y medianas empresas, en empresas de economía social, así como para trabajadores autónomos.
3. Programa de FPO dirigido a jóvenes desempleados.
4. Programa de FPO dirigido a mujeres.

5. Programa de FPO dirigido a personas con discapacidades y otros colectivos con una especial dificultad de inserción laboral.
6. Programa de FPO dirigido a desempleados para especialidades demandadas prioritariamente por el mercado de trabajo.
7. Programa de FPO en actividades relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo y con profesiones y actividades económicas emergentes.
8. Programa de acción para la mejora de la FPO.

Existen más de 600 especialidades de FPO, que el **SAE** desarrolla a través de **Centros propios, Centros colaboradores, Consorcios-Escuelas** y mediante la participación de numerosas entidades entre las que pueden mencionarse (**a título meramente ilustrativo**) las siguientes:

→ **Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo**

Se trata de una organización pública, sin ánimo de lucro, dedicada al fomento y promoción de los sectores productivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Fundación se crea por acuerdo de Gobierno en enero de 2003 y está adscrita a la Consejería de Empleo. Su finalidad es el impulso y dinamización del tejido productivo andaluz, a través del fomento y promoción preferentemente del sector industrial local, mediante la cualificación profesional de los recursos humanos, el desarrollo de programas de fomento de empleo y asistencia técnica en materia de formación e inserción.

La formación impartida por la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo se diseña en colaboración con Empresas, Administraciones Públicas, Universidades, Sindicatos y Organizaciones Sociales y Económicas.

La Formación Profesional y la Formación continua son uno de los principales objetivos de la Fundación, entendiendo ambas como un instrumento fundamental para el fomento del empleo. Entre sus actuaciones en el ámbito de la formación, cabe destacar su oferta formativa en FPO, así como su labor de asesoramiento en la planificación de dicha oferta formativa, siempre en consonancia con los criterios y directrices que marquen los sistemas productivos locales.

Entre sus objetivos está también facilitar el acceso de las empresas andaluzas, especialmente del sector industrial local, a los programas formativos y de empleo y actuar como asesor y agente industrial, al servicio de la política de formación y empleo en Andalucía, ante las Administraciones Públicas.

Algunos de los servicios que ofrece la Fundación son:

- ♣ Diseño, gestión e impartición de acciones de formación continua, de acuerdo a las necesidades de las empresas
- ♣ Desarrollo de programas de FPO y continua.
- ♣ Diseño, desarrollo y gestión de programas de FPO destinados a incrementar el nivel de empleabilidad de colectivos sociales especialmente desfavorecidos.
- ♣ Diseño, planificación y desarrollo de programas de prácticas en empresas.
- ♣ Asistencia técnica y acompañamiento a emprendedores/as.

Para poder poner en práctica esta oferta de servicios la Fundación cuenta tanto con su propia red de centros, como formación en las propias empresas y también recursos para la teleformación.

Por el momento la Fundación imparte cursos de FPO en las siguientes ciudades: Almería, Córdoba, Campo de Gibraltar, Málaga, Granada, Jaén; Huelva y Sevilla.

Los cursos están dirigidos en su mayoría a desempleados/as en general, salvo los cursos específicamente diseñados para Formadores, dirigidos a este colectivo, desempleados/as o no. Dentro de su oferta formativa se tiene, especialmente, en cuenta la enseñanza en el manejo de las TIC.

Una de las actuaciones más destacables desarrolladas por la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo es el **Programa Integrado de Formación de Jóvenes (PIFJ)**, este programa está financiado por el SAE y es ejecutado por la Fundación. Tiene sus antecedentes en el Programa Formativo para la Inserción Laboral de Jóvenes que la Consejería de Empleo viene desarrollando desde hace cuatro años. Debido al éxito del programa en julio del 2004 se inició el PIFJ, siendo una de sus novedades la ampliación de la edad máxima de participación, (anteriormente de 16 a 24 años, actualmente hasta los 30 años). Así pues, el programa está dirigido al colectivo de jóvenes desempleados/as entre 16 y 30 años, con escasa cualificación.

Se trata de un programa integrado que consiste en un itinerario formativo que incluye prácticas profesionales en empresas permanentemente tutorizadas con actuaciones de dinamización y adquisición de competencias transversales relacionadas con un aprendizaje experiencial de carácter psicosocial, ético y emprendedor. Dentro de estas acciones de dinamización de carácter transversal, se realizan actuaciones relacionadas con los siguientes temas: Cultura Ético-Emprendedora, Igualdad de Oportunidades, Nuevas Tecnologías y Medio ambiente.

Todas las especialidades formativas contempladas en este programa están vinculadas a las ocupaciones más demandadas en Andalucía. Las familias profesionales en las que se agrupan corresponden a la de Administración y Oficinas, Turismo y Hostelería, Edificación y Obras Públicas, Servicio a las Empresas, Industria Pesada y Mantenimiento y Reparación.

— Instituto Andaluz de la Mujer (IAM)

El IAM imparte cursos de FPO a través de dos de sus programas:

- ♣ Programa MUJER Y AGRICULTURA²⁰: dirigido a mujeres del medio rural y cuyo objetivo es ampliar la oferta de FPO para estas mujeres con el fin de facilitar y mejorar su acceso al mercado de trabajo dentro del sector agrario.
- ♣ Programa CUALIFICA²¹, Servicio de formación y acompañamiento al empleo de mujeres que han sufrido violencia doméstica: su objetivo es la inserción laboral de las mujeres mediante la mejora de sus competencias profesionales.

— Cámaras de Comercio

²⁰ El programa se detalla en informe aparte

²¹ El programa se detalla en informe aparte

Los cursos se gestionan a través del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio. Su objetivo es fomentar el reciclaje profesional tanto de desempleados/as, como de personas ocupadas que quieran mejorar su cualificación profesional. Las Cámaras de Comercio se encargan, especialmente, de impartir los cursos de FPO que ofrece la Junta de Andalucía para PYMEs y Autónomos.

Igualdad de oportunidades

Entre los programas de FPO desarrollados en el *Decreto 204/1997*, se contemplan programas dirigidos específicamente a mujeres, por tanto contempla medidas de acción positiva.

Nuevas tecnologías

Uno de los aspectos destacados de la actual FPO es la introducción de las TIC con el fin de adaptarse a las nuevas necesidades que en materia de aprendizaje y conocimientos plantea la actual sociedad de la información.

Se favorecerán la utilización de nuevos entornos de aprendizaje basados en las TIC, y el incremento de la formación relativa a las TIC.

Plataforma virtual

A través de este espacio web del SAE²² se puede acceder a información sobre los Cursos de FPO que imparte el SAE desde centros propios, colaboradores y Consorcios-Escuelas.

1.3.2. Consorcios – Escuelas y Centros Especializados en FPO

Estos Consorcios son el resultado de la colaboración entre la Consejería de Empleo y Entidades Locales, mayoritariamente ayuntamientos (en algunos casos participan en el Consorcio, Mancomunidades y la diputación). Este Programa se inició en 1991, con la creación del Consorcio-Escuela de Hostelería de Málaga. Este programa está cofinanciado por la Consejería de Empleo y los ayuntamientos o entidades locales que participen en el Consorcio.

Referente normativo

- DECRETO 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

²² <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/sae/indexPadre.aspxdf>

Objetivos y Funciones

Los objetivos fundamentales de este Programa son:

- ♣ Ofrecer una formación profesional adecuada al tejido productivo andaluz.
- ♣ Ofrecer una formación profesional de calidad que responda a las necesidades del nuevo entorno creado por la actual Sociedad de la Información.
- ♣ Promover experiencias de innovación en la formación ofertada, tanto a nivel de procesos como de contenidos.
- ♣ Promoción y fomento de acciones de acompañamiento a la formación y medidas complementarias como las de información y orientación.
- ♣ Intensificación de las prácticas profesionales.
- ♣ Inserción en el mundo laboral.

El modelo formativo de Consorcios – Escuelas y Centros Especializados representa la oferta de FPO propia de la Junta de Andalucía en cuanto centros de formación y de asistencia técnica destinados a especialización y actualización.

Destinatarios

Los destinatarios de este programa son jóvenes y desempleados/as en general. Algunos Consorcios contemplan la modalidad de formación continuada para personas ocupadas.

Descripción

Hasta el momento la Red de Consorcios-Escuelas y Centros Especializados en Formación Profesional Ocupacional esta compuesta por 14 centros e incluye los siguientes sectores:

- } Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación
- } Soldadura y Metal
- } Construcción Aeronáutica
- } Industrias del Mueble y Madera
- } Hostelería
- } Medioambiente
- } Mármol
- } Joyería

- } Artesanía
- } Rehabilitación y Restauración del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural

Los Consorcios – Escuelas y Centros Especializados se configuran como **centros de formación y de asistencia técnica destinados a especialización**, como por ejemplo La UTE Novasoft-MCapital (Entidad Gestora de Forman: Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga) y el agente tecnológico RAITEC, que han firmado con MICROSOFT un acuerdo para la puesta en marcha de la "Universidad Andaluza Microsoft".

Otra de las líneas de actuación de estos centros es la actualización e **incorporación de metodologías innovadoras aplicadas a procesos formativos** e implantación de calidad, como en el caso del Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba que ha implantado un sistema de gestión de calidad y ha obtenido la certificación ISO 9000; o el de AUTODESK, la firma propietaria de AUTOCAD que respalda y certifica la formación impartida en el Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales - CEMER (Córdoba).

Entre sus objetivos está el de **desarrollar servicios conforme a la demanda de los sectores productivos locales**, así el Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales - CEMER (Córdoba), junto con la Fundación IDEOR y DOPP Consultores, han firmado un acuerdo de colaboración para desarrollar un proyecto piloto para el análisis de cualificaciones- competencias y detección de necesidades formativas en empresas del sector de la madera; o el Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible - FORMADES (Huelva) realiza estudios de necesidades de formación, empleo y desarrollo sostenible.

Asimismo, los Consorcios – Escuelas constituyen un **modelo de cooperación para el Desarrollo Local**, a través de la colaboración con Entidades Locales (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Mancomunidades de Municipios).

La enseñanza en estos centros tiene una proyección eminentemente práctica, basada en el mercado de trabajo, y la inserción en el mundo laboral es uno de sus objetivos fundamentales. Cabe destacar los **convenios de colaboración con empresas** desarrollados por estos Centros, especialmente los dedicados al sector de la hostelería. Todos los Consorcios - Escuelas ofrecen **prácticas en empresas** tutorizadas y algunos de ellos han creado **bolsas de trabajo informatizadas** como el Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz. Existe un **alto nivel de inserción laboral** entre sus alumnos (en algunas especialidades la inserción es del 100%, especialmente en el sector de la hostelería).

Casi todos los centros cuentan con **servicios de inserción y orientación**, la mayoría adscritos a la red "Andalucía Orienta" y algunos, como el Consorcio Centro de Formación en Técnicas de Soldaduras de San Fernando (CTS) de Cádiz, han desarrollado sus propios servicios de orientación. También el Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves de Sevilla dispone de un programa de inserción y orientación laboral que ayuda a establecer vías de inserción apropiadas al perfil profesional de cada alumno y alumna.

Igualdad de oportunidades

No se aprecian medidas específicas en este sentido.

Nuevas tecnologías

La incorporación de las TIC en los métodos de enseñanza, así como el aprendizaje de su utilización en los métodos de trabajo es un de los objetivos prioritarios del proyecto formativo de todos los Consorcios – Escuelas.

Plataforma virtual

Los Consorcios – Escuelas cuentan con un espacio virtual²³ desde donde se puede encontrar información general sobre todos los Consorcios – Escuelas y Centros Especializados, así como acceder a la página web de cada uno de ellos con información específica sobre su oferta formativa, planes de estudio, servicios, ficha de contacto, etc.

1.3.3. Formación Profesional Continua

El tercer eje estratégico del VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, el relacionado con la cultura de la calidad en el empleo, contempla la formación a lo largo de toda la vida laboral como uno de los medios para lograr sus objetivos: crear más empleo, más seguro y más estable. Puede considerarse como un instrumento de gran valor dentro de las políticas activas de empleo.

La formación profesional continua es una de las herramientas más útiles para mejorar la cualificación profesional de los trabajadores, lo cual repercute positivamente en la calidad en el empleo. Por tanto, es un importante instrumento estratégico para las empresas, cada vez más proclives a considerar el capital humano como su principal activo para poder competir en los mercados globalizados.

A partir del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto se incorpora la gestión de la formación continua a las Comunidades Autónomas con competencias en materia de empleo. Posteriormente, en desarrollo de este Real Decreto, se dictan las ordenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 30 de julio y 16 de agosto (BOE nº 197), que establecen a su vez las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución y desarrollo de las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación y para las acciones dirigidas a la formación de los trabajadores mediante la suscripción de contratos programa, y habilitan el procedimiento para la participación de los órganos competentes de las Administraciones Autonómicas, siendo el SAE, a través de la Dirección General de Formación para el Empleo, el órgano que ha asumido dicha competencia.

23

<http://www.juntadeandalucia.es/empleoydesarrollotecnologico/w05/consorciosfpo/consorcios/index.asp>

- Contratos Programa

El objetivo de los Contratos Programa es la formación de trabajadores en competencias transversales y horizontales a varios sectores de la actividad económica y acciones formativas de interés general para un sector productivo concreto.

Referencia normativa

- Orden de 29 de octubre de 2004 (BOJA nº 219 de 10/11/04), por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la formación de trabajadores.

Financiación

Está financiado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, gestionado por el SAE y cofinanciado por el Fondo Social Europeo (65%)

Destinatarios

Las entidades beneficiarias serán las siguientes:

- ♣ Organizaciones empresariales y sindicales intersectoriales más representativas.
- ♣ Confederaciones, federaciones y asociaciones de cooperativas o sociedades laborales con notable implantación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y otras empresas y entidades de la economía social.
- ♣ Confederaciones, federaciones y asociaciones de trabajadores autónomos de carácter intersectorial que tengan suficiente implantación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se podrán beneficiar de estos planes de formación los siguientes colectivos:

- ♣ Trabajadores de empresas privadas o entidades públicas empresariales
- ♣ Trabajadores fijos discontinuos en los períodos de no ocupación
- ♣ Trabajadores que accedan a la situación de desempleo cuando se encuentren en período formativo
- ♣ Trabajadores acogidos a regulación de empleo en sus períodos de suspensión de empleo por expediente autorizado.
- ♣ Los trabajadores incluidos en los Regímenes Especial Agrario, Autónomos, del Mar y otros de la Seguridad Social que no coticen por la contingencia de Formación Profesional.

- ♣ Los socios trabajadores y de trabajo de las cooperativas, sociedades laborales, y empresas y entidades de economía social
- ♣ Personal de servicio de las Administraciones Públicas, sólo en aquellos Planes Intersectoriales, dirigidos a la formación de trabajadores en competencias transversales y horizontales a varios sectores de la actividad económica, con un límite máximo de un 10% del total de participación de cada plan.

Podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo los planes formativos en los que participen:

- ♣ Trabajadores de Pymes
- ♣ Trabajadores pertenecientes a los siguientes colectivos: mujeres, personas con discapacidad, mayores de 45 años y trabajadores no cualificados, cualquiera que sea el tamaño de las empresas en que presten sus servicios.
- ♣ Colectivos específicos: autónomos, empleados de hogar y trabajadores del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta propia.

La tasa de participación de la mujer en el conjunto de cada plan formativo deberá ser de, al menos, el 40%.

Descripción

Los planes de Formación Continua, objeto de financiación mediante la suscripción de contratos programa, tendrán como finalidad tanto la mejora de las competencias y cualificaciones como la actualización y especialización profesional de los trabajadores ocupados, cualquiera que sea el sector o rama de actividad en que el trabajador presta sus servicios.

Los contratos programa suscritos al amparo de esta convocatoria tendrán una duración bianual, que comprenderá los ejercicios presupuestarios 2004 y 2005.

- Acciones complementarias y de acompañamiento a la formación continua

Las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, son aquellas que implican procedimientos de investigación del mercado de trabajo, tales como acciones de prospección, estudios de necesidades de formación, impacto de la formación sobre la competitividad de las empresas y cualificación de los trabajadores.

Referencia normativa

- Orden de 15 de julio de 2005 (BOJA nº 148 de 01/08/05), por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación continua, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Financiación

Está financiado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, gestionado por el SAE y cofinanciado por el Fondo Social Europeo (70%)

Destinatarios

Las entidades beneficiarias de esta ayuda serán todas aquellas inscritas en la Seguridad Social, que incluyan entre sus fines el desarrollo de actividades relacionadas con la formación continua así como que tengan experiencia acreditada en el ejercicio de estudios, investigaciones o proyectos relacionados con la formación de trabajadores.

Descripción

Los proyectos objeto de financiación serán aquellos que tengan como finalidad el desarrollo de acciones de investigación, de estudios de carácter multisectorial, de productos y herramientas innovadores relacionados con la formación continua y de acciones de evaluación de la misma. Dichos proyectos además deberán estar destinados a la mejora y eficacia de la formación continua de los trabajadores ocupados.

Tendrán prioridad la realización de estudios sobre herramientas y metodologías del aprendizaje basadas en nuevas tecnologías de información y comunicación que extiendan la formación a los trabajadores de pequeñas y medianas empresas.

1.3.4. Integración de las TIC en la Formación Profesional Ocupacional

La plena incorporación de Andalucía a la Sociedad de la Información y el Conocimiento requiere la integración de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en el sistema productivo y en el tejido social. La FPO es uno de los pilares básicos de las políticas activas de empleo, y uno de los objetivos fundamentales de la Consejería de Empleo es impulsar el uso de las TIC en los planes de la FPO, tanto en lo referente a las acciones formativas, como a la elaboración de materiales y contenidos.

También debe destacarse que el VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía contempla en su tercer eje estratégico (dentro de lo que son las políticas activas de empleo) como uno de sus objetivos en el ámbito de la Cualificación de los recursos humanos, el desarrollo de líneas de actuación que sigan impulsando la adopción de nuevas metodologías en el ámbito de la FPO, como es el de la Teleformación, en respuesta a los nuevos retos que plantea la sociedad del conocimiento.

Como respuesta a todo ello la Consejería de Empleo concede una serie de ayudas en materia de FPO para el impulso de la sociedad del Conocimiento en Andalucía.

Referente normativo

- Decreto 72/2003, de 18 de marzo (BOJA nº 55 de 21/03/03), de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.
- Orden de 25 de mayo de 2004, por la que se regula para el año 2004, el procedimiento de concesión de ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional, establecidas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.
- Orden de 1 de julio de 2005, (BOJA nº 143 de 25/07/05), por la que se regula para el año 2004, el procedimiento de concesión de ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional, establecidas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

Financiación

La Consejería de Empleo podrá financiar hasta el 100% del presupuesto aprobado para el desarrollo y ejecución de la actividad objeto de ayuda.

Destinatarios

Las beneficiarias de estas ayudas serán empresas que estén radicadas y desarrollen su actividad en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Quedan excluidas empresas con participación mayoritaria directa o indirecta de las Administraciones Públicas que hayan sido creadas para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.

Descripción

El Decreto 72/2003 contempla una serie de medidas para el desarrollo de la sociedad del conocimiento en Andalucía, que incluyen la puesta en marcha de programas y acciones para la alfabetización digital y accesibilidad a las TIC. En este marco, se establecen unas ayudas para la integración de las TIC en la FPO.

Se trata de ayudas para el desarrollo de proyectos innovadores que faciliten dicha integración, en las siguientes modalidades:

- ♣ Elaboración de materiales y contenidos de FPO, para su uso y difusión a través de Internet. Su diseño será, al menos, de carácter autoinstructivo.
- ♣ Realización de acciones formativas a través de metodologías innovadoras, de tipo semipresencial y a distancia, que se desarrollen mediante plataformas tecnológicas de teleformación y que supongan un proceso sistematizado y autorizado de aprendizaje.

Como respuesta a estas ayudas, ya se han ofertado durante el año 2004 toda una serie de cursos a distancia que se imparten durante el año 2005. Entre la oferta formativa encontramos: Curso de Marketing en Internet, Curso de Calidad en la empresa: ISO 9000, Curso de E-Learning y habilidades directivas, Curso de DOFF30 Gestor de Formación, Curso de Dreamweaver, Curso de Gestión Informática para Restauración y Hostelería, Curso de METAL 3D: Cálculo de Estructuras de Metal, Curso de Experto en Derecho y Nuevas Tecnologías, Curso de Gestor de PYMES, entre otros. Parte de estos cursos son de carácter semipresencial.

1.4. Fomento del empleo

1.4.1. Fomento de la contratación

En este apartado se recogen las principales ayudas que se conceden desde la Consejería de Empleo a fin de incentivar la creación de empleo estable, así como la conversión de contratos de duración determinada en contratos indefinidos. Son ayudas a tanto alzado, a diferencia de las que ofrece la Administración Central en el marco del Programa de Fomento del Empleo, que consisten en bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes.

La mayoría de las actuales ayudas de la Consejería de Empleo en materia de fomento de la contratación están recogidas en el Decreto 149/2005 por el que queda derogado el Decreto 11/1999, de 26 de enero, (en el que se establecían los incentivos a la creación de empleo mediante la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales y/o la reorganización del tiempo de trabajo), y parte del Decreto 141/2002, de 7 de mayo, (sobre incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo y autoempleo). Respecto a éste último, se mantienen vigentes los programas de "Apoyo al Autoempleo", "Apoyo a Proyectos de Interés Social" y algunos artículos relacionados con los CEE.

El Decreto 149/2005 contempla una serie de medidas fijadas en el VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, siendo uno de los objetivos prioritarios de este nuevo Acuerdo desarrollar políticas de empleo que potencien la cultura de la calidad en el empleo. En este sentido, las medidas y actuaciones que desarrolla el citado Decreto apuestan por integrar la calidad en todas las acciones que de ellas se desprendan, buscando situar a cada persona en las mejores condiciones en el mercado de trabajo. Se tendrá en cuenta, asimismo, las distintas realidades de los diferentes territorios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por otro lado, este conjunto de medidas y actuaciones se dirigirán a las personas beneficiarias de una manera individualizada, conformando itinerarios de inserción individualizados. Asimismo, las medidas que se articulan en este Decreto suponen una apuesta por el crecimiento del empleo de la mujer, tanto en conseguir una mayor incorporación de ésta a la población activa, como en superar situaciones de segregación profesional y de precariedad laboral. Igualmente dichas medidas suponen una apuesta por las pequeñas y medianas empresas y micropymes, estableciendo a favor de las mismas discriminaciones positivas en función de sus plantillas.

El desarrollo de las medidas que se contemplan en el Decreto 149/2005 se instrumentan a través de las siguientes líneas de ayudas:

- ♣ Incentivos a la contratación con carácter indefinido, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, a favor de entidades empleadoras de hasta doscientas cincuenta personas trabajadoras.
- ♣ Incentivos a la contratación con carácter indefinido a tiempo completo, a favor de entidades empleadoras de más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
- ♣ Incentivos a las transformaciones de contratos de duración determinada en indefinidos, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, a favor de entidades empleadoras de hasta doscientas cincuenta personas trabajadoras.
- ♣ Incentivos en áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo.

Además de las ayudas que emanan de este Decreto, se han incluido otras que tienen igualmente la finalidad de facilitar la contratación por medio de la concesión de ayudas al empleador.

A continuación se describen brevemente las medidas de fomento de contratación señaladas.

1.4.1.1. Incentivos a la contratación con carácter indefinido

El objetivo básico de esta medida es fomentar la creación y mantenimiento de un empleo estable y seguro. A través del Decreto 149/2005 se regula el conjunto de incentivos a la contratación que, con carácter indefinido, efectúen empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, y entidades sin ánimo de lucro.

Referente normativo

- Decreto 149/2005, de 14 de junio (BOJA nº 122 de 24/06/05), por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido
- Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA nº 146 de 28/07/05), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos a la contratación con carácter indefinido reguladas en el Decreto 149/2005, de 14 de junio.

Descripción

El desarrollo de estas medidas se articula a través de las siguientes líneas de ayuda:

1.4.1.1.1. Incentivos a la contratación con carácter indefinido tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, a favor de entidades empleadoras de hasta doscientas cincuenta personas trabajadoras

El objetivo de esta medida contemplada en el Decreto 149/2005 es fomentar la estabilidad en el empleo, a través de la contratación indefinida de grupos de población con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Destinatarios

Los beneficiarios de estas ayudas serán los siguientes colectivos:

- ♣ Mujeres jóvenes (menores de 30 años).
- ♣ Personas paradas de larga duración mayores de 45 años.
- ♣ Colectivos más vulnerables, entendiéndose por éstos mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidad (en grado igual o superior al 33%), ex reclusas, drogodependientes rehabilitadas, usuarias del programa de solidaridad, inmigrantes, pertenecientes a minorías étnicas, y demás personas desfavorecidas o en riesgo de exclusión.

Descripción

A través del Decreto 149/2005 de 24 de junio se regula el conjunto de incentivos a la contratación que, con carácter indefinido, efectúen empresas y entidades sin ánimo de lucro. Las ayudas contempladas para entidades empleadoras de hasta doscientas cincuenta personas son las siguientes:

- Ayudas a tanto alzado a las **nuevas contrataciones de carácter indefinido, tanto a tiempo completo como parcial**. Las ayudas se gradúan en función del colectivo y del tamaño de las empresas. Asimismo la cuantía de las ayudas será proporcional a la jornada laboral cuando las contrataciones sean a tiempo parcial
 - Para **mujeres** que se encuentren preferentemente en los sectores industrial, construcción y transportes privados, así como en casos de incorporación o reincorporación tras la maternidad y supuestos asimilados (adopción, acogimiento), y tras la atención a personas dependientes, la entidad empleadora de hasta diez personas trabajadoras recibirá una ayuda de 4.750 euros, de once a cincuenta personas trabajadoras recibirá 4.250 euros y de cincuenta y una a doscientas cincuenta personas trabajadoras 3.000 euros. La cuantía de las ayudas seguirá el mismo baremo para **jóvenes menores de 30 años** que se encuentren en los sectores industrial, servicios y nuevos yacimientos de empleo.
 - Para la contratación de personas paradas de larga duración mayores de 45 años, personas con discapacidad y personas pertenecientes a los colectivos más vulnerables, la ayuda a tanto alzado ascenderá a 4.750 euros por cada contrato formalizado y no importa el sector de actividad. Para la contratación de personas con discapacidad se establecen también incentivos para la adaptación del puesto de trabajo en una cuantía máxima de 901,52 euros, así como bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social durante toda la vigencia del contrato, en las siguientes cuantías:

- ♣ 70% por cada persona discapacitada contratada menor de 45 años. En el caso de mujeres que cumplan ambos requisitos el porcentaje ascenderá al 90%.
 - ♣ 90% por cada persona discapacitada contratada mayor de 45 años. En el caso de mujeres que cumplan ambos requisitos el porcentaje será del 100%
- A su vez se fomentará la estabilidad en el empleo de mujeres jóvenes menores de 30 años, personas mayores de 45 años y personas pertenecientes a los colectivos más vulnerables, mediante incentivos a las nuevas contrataciones bajo la modalidad de fijos-discontinuos, cuando ésta esté prevista en su correspondiente convenio colectivo. Las ayudas consistirán en cuantías a tanto alzado a la entidad empleadora calculadas en proporción al puesto de trabajo equivalente a tiempo completo tomando como base para su cálculo la cantidad de 3.500 euros por cada contrato que se formalice.

Para poder acceder a estas ayudas, las personas contratadas deberán provenir de itinerarios de inserción, en los términos del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, y de la Orden de 22 de enero de 2004, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de orientación Profesional y se regula el Programa de itinerarios de Inserción. Por su parte las entidades empleadoras deberán hacer sus ofertas de empleo a través de las oficinas del SAE

1.4.1.1.2. Incentivos a la contratación con carácter indefinido a favor de entidades empleadoras de más de doscientas cincuenta personas trabajadoras

El objetivo de esta medida contemplada en el Decreto 149/2005 es fomentar la contratación indefinida con especial atención a colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Destinatarios

Los beneficiarios de estas ayudas serán los siguientes colectivos:

- ♣ Mujeres
- ♣ Jóvenes menores de 30 años
- ♣ Parados de larga duración mayores de 45 años.
- ♣ Personas pertenecientes a uno de los colectivos más vulnerables (mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidad, ex reclusas, drogodependientes rehabilitadas, usuarias del programa de solidaridad, inmigrantes, pertenecientes a minorías étnicas, y demás personas desfavorecidas o en riesgo de exclusión)

Descripción

Los incentivos a favor de las entidades empleadoras se articularán a través de un contrato-programa, con una duración máxima de tres años, pudiendo alcanzar las ayudas por creación de empleo indefinido a tiempo completo hasta 4.750 euros.

Con motivo de la implantación de las medidas que se contemplen en el contrato-programa, deberá reducirse la temporalidad de la plantilla en un 50%, o bien la plantilla deberá estar integrada al menos en un 80% por personas contratadas con carácter indefinido.

Así mismo las entidades empleadoras deberán hacer sus ofertas de empleo a través de las oficinas del SAE

1.4.1.1.3 Incentivos a las transformaciones, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial indefinido, a favor de entidades empleadoras de hasta doscientas cincuenta personas

El objetivo de esta medida contemplada en el Decreto 149/2005 es fomentar la estabilidad en el empleo, mediante incentivos por la transformación de contratos de duración determinada en indefinido, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial.

Destinatarios

- ♣ Mujeres, en los sectores de Hostelería, Construcción y Comercio
- ♣ Jóvenes menores de 30 años, en los sectores de Hostelería, Construcción y comercio
- ♣ Personas mayores de 45 años.
- ♣ Colectivos más vulnerables

Descripción

Con independencia del sector de trabajo, podrán otorgarse ayudas para la transformación de los contratos de personas trabajadoras que vengán realizando su actividad laboral en virtud de un contrato de formación con la entidad empleadora solicitante, siempre y cuando dicha entidad no haya suscrito en los tres últimos años contratos de formación con un número de personas igual o superior al 60% de su plantilla.

En ningún caso será incentivable la contratación a tiempo parcial cuando la jornada de trabajo sea inferior a 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual.

La ayuda a tanto alzado ascenderá a 3.000 euros por cada contrato que se formalice, o la parte proporcional que corresponda en caso de contratos parciales.

1.4.1.1.4. Incentivos en áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo

En el Decreto 149/2005 de 24 de junio se prevee que el SAE podrá establecer áreas territoriales que requieran de una intervención preferente en materia de empleo. Dichas áreas serán susceptibles de acoger actuaciones integrales de empleo. En esas áreas se articularán ayudas que podrán alcanzar en su cuantía hasta dos veces y media el Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento de su concesión, computado en un período de doce meses.

1.4.1.2 Programa de apoyo a proyectos de interés social

El Decreto 141/2002 establece el “Programa de apoyo al empleo en proyectos de interés social”, que desarrolla la Orden de 4 de julio de 2002. Realmente, resulta algo forzado incluir a este programa como “Fomento de la contratación”, pues las ayudas que se conceden para favorecer la contratación parecen ser, más que un fin en sí mismas, un instrumento para lograr el objetivo final de apoyar a entidades sin fines de lucro y entidades locales que realicen proyectos de interés social. No obstante, las ayudas se canalizan mediante el apoyo financiero a la contratación de personas desempleadas, lo que justificaría su inclusión en esta categoría. La Orden de 4 de julio de 2002 ha sido modificada en parte por la Orden de 21 de marzo de 2005

Destinatarios

Los destinatarios de las ayudas son entidades locales y entidades sin fines de lucro. Los beneficiarios últimos son las personas contratadas (**desempleados**).

Descripción

El Programa de Apoyo al Empleo en Proyectos de Interés Social establece dos líneas de ayuda: la primera consiste en ayudas a la contratación cuando los proyectos los desarrollan instituciones sin ánimo de lucro o entidades locales; la segunda línea de ayuda se refiere a la cofinanciación de proyectos de interés social.

Cuando los proyectos los desarrollan instituciones sin ánimo de lucro, se conceden **ayudas a la contratación** de las personas necesarias para la ejecución de los mismos. Los contratos incentivados deben tener una duración de 6 a 12 meses y deben celebrarse con personas desempleadas. En el caso de los proyectos que desarrollan entidades locales, las ayudas pueden consistir en apoyo directo a las contrataciones necesarias por un período máximo de 12 meses, o en la cofinanciación de hasta un 80% del coste total del proyecto. Dichas ayudas estarán sometidas al régimen de concurrencia competitiva, por ello tendrán preferencia aquellos proyectos en los que concurren entre otras alguna de las circunstancias siguientes: fomentar la creación de empleo en zonas rurales, nuevos yacimientos de empleo, acciones de formación en materia de empleo, realización de acciones integrales para el empleo.

La cuantía de la ayuda se gradúa en función de la categoría profesional de la persona contratada.

1.4.1.3 Ayudas para la contratación de personas desempleadas para la realización de proyectos y servicios de interés general y social

La gestión de estas ayudas, anteriormente reguladas por el INEM, fueron traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Decreto 467/2003, de 25 de abril, por el que, entre otras competencias, se traspasan las actuaciones de gestión y control, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las subvenciones y ayudas públicas de la política de empleo entre las que se encuentran las reguladas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997.

Referente normativo

- Orden de 14 de enero de 2004, (BOJA nº 19 de 29/01/04) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas, por el SAE, en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de proyectos y servicios de interés general y social.
- Orden de 9 de marzo de 2005, (BOJA nº 58 de 23/03/05) por la que se modifica la de 14 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas, en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de proyectos y servicios de interés general y social.

Destinatarios

Las entidades beneficiarias de estas ayudas podrán ser todas aquellas sin ánimo de lucro, con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que contraten personas desempleadas para la ejecución de proyectos o la prestación de servicios calificados de interés general y social en dicha Comunidad.

Las personas destinatarias serán trabajadores desempleados en general inscritos en las Oficinas del SAE.

Descripción

El objeto de estas ayudas es financiar los costes salariales de las personas desempleadas que sean contratadas para la ejecución de las obras y servicios de interés general y social. Los límites y forma de concesión de las ayudas son los fijados en la Orden de 9 de marzo de 2005.

Para la concesión de estas ayudas tendrán preferencia los proyectos y servicios que tengan un mayor interés general y social y aquellos que acrediten un mayor nivel de inserción laboral.

La duración de los proyectos no debe superar los nueve meses desde la fecha de inicio de los mismos.

1.4.1.4. Incentivos al empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo

El Programa de Incentivos al empleo de personas con discapacidad, regulado en el Decreto 141/2002, establece que en el caso específico de los **Centros Especiales de Empleo**, la ayuda por cada puesto de trabajo estable que se cree para personas con discapacidad es de 12.021 euros, si se establece una jornada completa. La contratación puede ser a tiempo parcial, pero entonces la ayuda será proporcional a la que correspondería a un contrato con jornada completa.

Dentro del Programa de Incentivos al Empleo de personas con discapacidad (Decreto 141/2002), además de establecer ayudas para la contratación de personas con discapacidad (en empresas regulares y en Centros Especiales de Empleo), se introducen ayudas para facilitar el mantenimiento y la viabilidad de los Centros Especiales de Empleo (CEE) y, en última instancia, el mantenimiento del empleo. Las ayudas previstas son las siguientes:

- Adaptación de puestos de trabajo fijos y/o eliminación de barreras arquitectónicas (el 80% del coste de la inversión, con un máximo de 1.804 euros).
- Ayuda equivalente al 50% del Salario Mínimo Interprofesional correspondiente al puesto de trabajo ocupado por persona con discapacidad, con carácter indefinido o de duración determinada, o la parte proporcional que le corresponda si el contrato se realiza a tiempo parcial.
- Autorización de la bonificación del 100% de la cuota patronal a la Seguridad Social para las personas con discapacidad empleadas.
- Podrá concederse directamente a cada uno de los Centros Especiales de Empleo una ayuda (sólo una vez), destinada a equilibrarlos y reestructurarlos, a fin de garantizar su viabilidad y estabilidad en el empleo

A los incentivos mencionados, hay que añadir la novedad que introduciría un futuro Decreto, en el que trabaja actualmente el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. El Decreto regulará medidas a favor de los Centros Especiales de Empleo para la constitución de equipos multidisciplinares que presten apoyo y tareas de ajuste respecto de las personas con discapacidad que precisan de una mayor ayuda. Las contrataciones de dichos equipos multidisciplinares serán incentivadas. La Consejería de Empleo ha emitido informe favorable respecto de la citada norma, y siguiendo esta línea tiene previsto incluirla en el futuro Plan de Empleabilidad.

1.4.1.5. Programa de "Inserción a través del Empleo"

El Programa de Inserción a través del Empleo es uno de los programas para la inserción laboral promovidos por la Junta de Andalucía en el marco del decreto

85/2003. No obstante, dadas las características de este programa, que concede incentivos a la contratación de personas desempleadas en riesgo de exclusión, los hemos incluido en el epígrafe correspondiente a las medidas de Fomento de la contratación.

Referente normativo

- Decreto 85/2003 de 1 de abril (BOJA nº 79 de 28/04/03), por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
- Orden de 21 de noviembre de 2003 (BOJA nº 8 de 14/01/04), por la que se desarrolla el programa de inserción a través del empleo regulado en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Destinatarios

Las Entidades beneficiarias de las ayudas serán instituciones sin ánimo de lucro o empresas privadas, que dediquen habitualmente no menos del 30% de sus puestos de trabajo al empleo de personas en riesgo de exclusión y tengan entre los fines de su objeto social la integración laboral y el acceso al empleo ordinario de las personas desempleadas en riesgo de exclusión social.

Las personas destinatarias últimas de las ayudas son:

- ♣ Personas perceptoras del Programa de solidaridad de la Junta de Andalucía.
- ♣ Jóvenes menores de 30 años, procedentes de instituciones de protección de menores.
- ♣ Mujeres víctimas de violencia doméstica.
- ♣ Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
- ♣ Personas internas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como personas ex reclusas o que se encuentren en situación de libertad condicional.

Descripción

Las ayudas se conceden a empresas colaboradoras, que proporcionarán a sus trabajadores/as, como parte de itinerarios de inserción, procesos personalizados y asistidos de trabajo remunerado, formación en el puesto de trabajo, habituación social y laboral y, si procede, servicios de intervención o medidas de acompañamiento social que permitan su posterior incorporación en el mercado de trabajo ordinario.

Las ayudas que se conceden para la contratación de los colectivos objetivo son las siguientes:

- a) Hasta un 50% de los costes salariales de las personas desempleadas.
- b) Hasta un 60%, cuando se trate de trabajadores/as desempleados/as en riesgo de exclusión que además sean discapacitados/as.

Los contratos incentivados mediante este programa tendrán una duración de uno a tres años.

1.4.1.6. Ayudas para la contratación de investigadores y el retorno de investigadores a empresas radicadas en Andalucía

A través de estas ayudas se pretende incentivar y fomentar la contratación con carácter indefinido de investigadores que hayan obtenido el doctorado preferentemente en Universidades andaluzas, así como incentivar el retorno de investigadores a empresas radicadas en Andalucía.

Referente normativo

- Decreto 72/2003 de 18 de marzo (BOJA nº 55 de 21/03/03), de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía
- Orden de 15 de mayo de 2003 (BOJA nº 121 de 26/06/03), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la contratación de investigadores y el retorno de investigadores a empresas radicadas en Andalucía, en desarrollo de las medidas de fomento de empleo reguladas por el Decreto de la Sociedad del Conocimiento

Destinatarios

Podrán beneficiarse de estas ayudas las empresas radicadas en Andalucía que promuevan actividades de investigación y desarrollo. Los beneficiarios últimos son:

- ♣ Investigadores que hayan obtenido el doctorado preferentemente en universidades andaluzas.
- ♣ Investigadores/as que hayan realizado su formación postdoctoral en centros fuera de Andalucía

Descripción

Hay que distinguir, por una parte, los incentivos a las nuevas contrataciones de **carácter indefinido a tiempo completo** (o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinidos) de investigadores/as que hayan obtenido el doctorado preferentemente en universidades andaluzas. Para ello, se prevé ayudas a tanto alzado de 18.000 por cada contratación.

Por otra parte, para el retorno de investigadores se contemplan incentivos a la contratación con carácter indefinido a tiempo completo (o transformación de contrato de duración determinada en indefinido), estableciéndose como cuantía de las ayudas la cantidad de 18.000 euros por cada nueva contratación.

1.4.2. Apoyo al autoempleo

1.4.2.1. Ayudas al Autoempleo. Subvención al inicio de actividad

Uno de los objetivos contemplados en el VI Acuerdo de Concertación Social es la necesidad de promover mecanismos que incentiven el autoempleo y den respuestas válidas al colectivo de autónomos. En este sentido la Orden de 6 de mayo de 2005 tiene como finalidad desarrollar determinadas líneas de ayuda al autoempleo contempladas en el Decreto 141/2002. Con estas medidas se pretende avanzar en el desarrollo del trabajo autónomo.

Referente normativo

- Decreto 141/2002 de 7 de mayo (BOJA nº 71 de 18/06/02), sobre incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo y al autoempleo.
- Orden de 6 de mayo de 2005 (BOJA nº 99 de 24/05/05), por la que se desarrollan y convocan determinadas líneas de ayuda al autoempleo al amparo de lo dispuesto en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo.

Descripción

Las ayudas establecidas son las siguientes:

- Ayuda para el Inicio de la Actividad, a tanto alzado y con carácter de pago en firme que oscilará entre 3.006 euros y 6.011 y se distribuirá de la siguiente forma: 6.001 euros en el caso de que las beneficiarias sean mujeres, 4.508 en el caso de jóvenes y 3.006 euros para el resto de colectivos beneficiarios.
- Ayuda a la/s primera/s contratación/es de carácter indefinido, y a jornada completa, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido que realice de forma simultánea el autónomo/a, a tanto alzado y con carácter de pago en firme por un importe de 4.208 euros. El período mínimo de mantenimiento de los contratos en este supuesto será de tres años.

En ambos casos las actividades subvencionables serán aquellas relacionadas con los Nuevos yacimientos de Empleo; servicios vinculados al mantenimiento, reparación y acondicionamiento de instalaciones y por último actividades vinculadas al sector industrial, audiovisual, y sector de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Destinatarios

Las personas beneficiarias de estas ayudas en el caso de Inicio de la Actividad, serán;

- ♣ Mujeres jóvenes hasta 30 años y hombres jóvenes hasta 30 años. En ambos casos los beneficiarios habrán de cumplir alguno de los siguientes requisitos: Personas usuarias de los Servicios de Andalucía Orienta, participantes en programas de FPO, FP o Formación Continua, en materias relacionadas con la actividad a desarrollar, personas que hayan superado Programas de Escuelas Taller o Casas de Oficio.
- ♣ Mujeres mayores de 30 y menores de 45 años inclusive.
- ♣ Personas paradas de larga duración mayores de 45 años.
- ♣ Personas pertenecientes a uno de los colectivos más vulnerables (discapacitados, inmigrantes, personas receptoras del Programa de Solidaridad de los andaluces, etc.)
- ♣ Todas aquellas personas cuya situación legal de desempleo provenga de expedientes de regulación de empleo.

Las personas beneficiarias en el caso de primeras contrataciones de carácter indefinido o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinidos, serán:

- ♣ Mujeres, preferentemente aquellas víctimas de violencia de género.
- ♣ Mayores de 45 años que lleven más de un año en situación legal de desempleo.
- ♣ Jóvenes menores de 30 años.
- ♣ Personas con discapacidad.
- ♣ Personas pertenecientes a uno de los colectivos más vulnerables.

1.4.2.2. Programa de Microcréditos

Se trata de un Convenio de Colaboración suscrito el 13 de diciembre de 2004 entre la Consejería de Empleo, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, "la Caixa" y la Fundación Genus, con el objetivo de fomentar el autoempleo a través de pequeños créditos de carácter personal denominados microcréditos.

Beneficiarios

Las personas beneficiarias serán todas aquellas que tengan dificultad para acceder al sistema crediticio tradicional. Este programa está especialmente dirigido a mujeres, jóvenes, discapacitados, inmigrantes, parados y en general aquellos colectivos que presenten necesidades de integración laboral o social.

Deberán cumplir los requisitos siguientes: ser mayor de 18 años, presentar un proyecto de autoempleo de nueva creación o para aquellos que hayan iniciado su

actividad dentro de seis meses anteriores a la fecha de solicitud, que la actividad esté ubicada en Andalucía, presentar un Plan de negocio viable, no tener incidencias bancarias.

Descripción

Los microcréditos son préstamos de pequeña cuantía, a bajo interés, con plazos de devolución flexibles y que como única garantía se exige la viabilidad del proyecto de autoempleo. El microcrédito se ofrece en las siguientes condiciones:

- ♣ Importe máximo a conceder de 15.000 euros.
- ♣ Cuotas de periodicidad mensual.
- ♣ Un plazo de amortización de 4 años, más 6 meses de carencia optativos.
- ♣ Un tipo de interés fijo del 5,5%.
- ♣ No tiene comisiones, no exige aval, y el solicitante ha de aportar sólo un 5% de la cantidad necesaria para poner en marcha el proyecto.

La existencia de los microcréditos se difundirá a través del SAE, las UTEDLT, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Mujer. En todos los casos las solicitudes recibidas se remitirán a las UTEDLT quien se encargará de estudiarlas y analizar la viabilidad del proyecto. Si procediera las propias UTEDLT lo remitirán a la Fundación Genus que es la encargada de la tramitación de las solicitudes, así como del posterior seguimiento de los proyectos, en caso de que les sea otorgado el crédito. Sin embargo la concesión final de estos créditos corresponde exclusivamente a "La Caixa", que seguirá siempre criterios de sostenibilidad económica para concederlos.

1.4.2.3. Ayudas relativas al Programa de promoción para las mujeres trabajadoras.

Referente normativo

- Decreto 85/2003 de 1 de abril 8 (BOJA nº 79 de 28/04/03), por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
- Orden de 15/03/04 de la CEDT (BOJA nº 67 de 06/04/04), por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas de Apoyo y Asistencia Técnica al Autoempleo, al Fomento de la actividad Emprendedora y a la Promoción de la Mujer Trabajadora.
- Orden de 30 de diciembre de 2004 (BOJA nº 13 de 20/01/05), por la que se modifica la de 15/03/04, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas de Apoyo y Asistencia Técnica al Autoempleo, al Fomento de la Actividad Emprendedora y a la Promoción de la Mujer

Trabajadora que se establecen en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Financiación

El SAE podrá conceder a las asociaciones, redes y/o agrupaciones de mujeres trabajadoras hasta el 80% del proyecto.

Objetivos

Los objetivos de estas ayudas son:

- ♣ Favorecer la calidad del empleo de la mujer, a través de la promoción de actitudes y aptitudes emprendedoras.
- ♣ Fomentar y apoyar la creación y el mantenimiento de redes de empresas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Destinatarios

Las destinatarias de estas ayudas serán: asociaciones, redes o agrupaciones de mujeres trabajadoras y/o empresarias sin ánimo de lucro que reúnan los requisitos establecidos en la Orden de 15/03/04.

Descripción

Las ayudas destinadas a la realización de las actividades contempladas en este programa son las siguientes:

- a) Ayudas para la promoción de la mujer trabajadora dentro de la empresa.
- b) Ayudas para la promoción, sensibilización y difusión entre las mujeres de la cultura emprendedora.
- c) Ayudas para la información y asesoramiento a mujeres emprendedoras y para la promoción y fomento de redes de empresas.

En la valoración de las solicitudes presentadas para acceder a esta ayuda se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: ámbito territorial de las actuaciones previstas y número de beneficiarios; características del entorno socioeconómico, se priorizará los que presenten mayores déficit; carácter innovador del Proyecto, utilización de nuevas tecnologías.

Estas ayudas podrán tramitarse desde una Unidad de las UTEDLT.

1.4.2.4. Ayudas relativas al Programa de Asesoramiento y asistencia técnica al Autoempleo

Referente normativo

- Decreto 85/2003 de 1 de abril (BOJA nº 79 de 28/04/03), por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
- Orden de 15/03/04 de la CEDT (BOJA nº 67 de 06/04/04), por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas de Apoyo y Asistencia Técnica al Autoempleo, al Fomento de la actividad Emprendedora y a la Promoción de la Mujer Trabajadora.

Financiación

El SAE podrá conceder ayudas de hasta el 80% de los proyectos presentados por las Entidades públicas y/o privadas para las acciones contempladas en las Medidas para el Asesoramiento y Asistencia Técnica a proyectos de autoempleo:

En el caso de la realización de estudios y difusión de experiencias de autoempleo, la cuantía de la ayuda aportada por el SAE ascenderá al 75% del proyecto, mientras que la aportación de la Universidad y/o Entidad será del 25%.

En ambos casos se concederá hasta el 75% en concepto de anticipo que se tramitará a partir de la fecha de concesión. El 25% restante se tramitará una vez justificada la realización del 75% del proyecto.

Objetivos

La finalidad de este Programa es promocionar el autoempleo y la cultura emprendedora y servir de apoyo técnico, en el desarrollo de todos aquellos proyectos promovidos por entidades públicas, privadas o personas con espíritu emprendedor, que incidan en un mayor y mejor conocimiento sobre las posibilidades y oportunidades que ofrece el empleo por cuenta propia o autoempleo.

Destinatarios

Podrán beneficiarse de estas ayudas:

- ♣ Todas aquellas Entidades públicas o privadas que acrediten, ante el SAE, reunir los requisitos establecidos en la *Orden de 15/03/04*.

El colectivo de personas a quienes va dirigido el Programa de asesoramiento para el Autoempleo son desempleados/as en general y preferentemente:

- ♣ Jóvenes menores de 30 años.
- ♣ Mujeres.
- ♣ Parados/as de larga duración.
- ♣ mayores de 45 años.
- ♣ Personas discapacitadas.
- ♣ Minorías étnicas.
- ♣ Inmigrantes.
- ♣ Demandantes de empleo en riesgo de exclusión social.

Descripción

Este programa contiene dos tipos de medidas:

1. Medidas para el Asesoramiento y Asistencia Técnica a proyectos de autoempleo:
 - a) Promoción y sensibilización de la cultura emprendedora a través de acciones de información y motivación para el autoempleo (INMA), conjunto de acciones encaminadas a motivar al desempleado/a hacia la iniciativa empresarial proporcionándole la información necesaria para poner en marcha su proyecto de empresa. Las acciones contempladas en este tipo de ayuda tendrán una duración máxima de seis meses.
 - b) Asistencia y asesoramiento técnico (ASISTE), apoyo individual dirigido a facilitar a los emprendedores/as con una idea concreta de negocio, la asistencia y asesoramiento técnico necesario para la elaboración del Plan de Empresa y el acompañamiento desde su puesta en marcha y posterior consolidación durante los dos primeros años.

En este programa se contempla la posibilidad de que determinados proyectos de emprendedores/as puedan ser apoyados técnica y/o económicamente por empresas. A la empresa colaboradora se le concederá el distintivo de "Empresa Andaluza Solidaria".

2. Medidas para la realización de estudios y difusión de experiencias de autoempleo:
 - a) Fomento del autoempleo a través de distintas actividades de promoción del mismo: estudios, investigaciones que se lleven a cabo prioritariamente por Universidades andaluzas, sobre Nuevos Yacimientos de Empleo y/o determinados servicios que ayuden a mejorar la calidad de vida de los/as andaluces/as.
 - b) El SAE en colaboración con Universidades y otras empresas interesadas pondrán en marcha "experiencias significativas de autoempleo", "foros", "jornadas monográficas", etc.
 - c) Así mismo el SAE en colaboración con Universidades y otras empresas interesadas podrá establecer un premio anual para proyectos innovadores de autoempleo de carácter individual, dirigida a los universitarios/as de cualquiera de las Universidades andaluzas.

1.4.2.5. Ayudas relativas al Programa de Fomento de actividades en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía

Referente normativo

- Orden de 26 de febrero de 2004 (BOJA nº 58 de 24/03/04), por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para el fomento de actividades en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía.

Financiación

Cofinanciación Junta de Andalucía y Corporaciones Locales. El Servicio Andaluz de Empleo podrá conceder ayudas de hasta el 80% de los proyectos presentados por las Corporaciones Locales para las acciones contempladas en los dos programas que se detallan en la Orden de 26 de febrero de 2004.

Objetivos

Estas ayudas se conceden con el fin de:

- ♣ Promover la cultura y la actividad emprendedora entre los/as jóvenes.
- ♣ Desarrollar experiencias piloto en zonas con mayor índice de desempleo. Todo ello en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo.

Destinatarios

Podrán beneficiarse de estas ayudas:

- ♣ Corporaciones Locales Andaluzas que promuevan conjuntamente con empresas y otras entidades públicas y/o privadas existentes en la zona, proyectos empresariales que sean capaces de dinamizar el tejido productivo del territorio y que supongan un aprovechamiento de sus recursos endógenos y acrediten ante el SAE reunir los requisitos establecidos para cada uno de los Programas contemplados en la Orden de 26/02/04.

Los destinatarios finales serán los jóvenes andaluces/as

Descripción

Las ayudas previstas en la *Orden de 26/02/04* se articularán a través de los siguientes Programas:

- 1) Programa de Implantación y desarrollo de experiencias piloto sobre los Nuevos Yacimientos de Empleo, a través de un sistema de asistencia técnica:
 - ♣ Este programa tiene por finalidad la realización de experiencias piloto entre diferentes provincias andaluzas, con carácter preferente en aquellas que presentan un mayor potencial de desarrollo y de creación de empleo en actividades relacionadas con los Nuevos Yacimientos de Empleo, así como implementar, a través de estas experiencias, instrumentos innovadores, técnicos y financieros, que reduzcan los efectos negativos de los obstáculos, tanto horizontales como específicos, característicos de los Nuevos Yacimientos de Empleo y que dificultan su desarrollo.
- 2) Programa de Ayudas al lanzamiento de proyectos empresariales, siempre que éstos cuenten con otras fuentes de financiación y la actividad empresarial a desarrollar esté directamente vinculada a los Nuevos Yacimientos de Empleo:
 - ♣ El objeto de este Programa consiste en apoyar aquellas ideas de negocio, vinculadas a actividades que se encuadren dentro de los Nuevos Yacimientos de Empleo, cuya viabilidad técnica y económica se encuentre suficientemente acreditada mediante el acompañamiento y tutorización en su puesta en marcha por parte de la Corporación Local promotora, que así mismo participará en la cofinanciación del mismo.

1.4.3. Otras medidas de apoyo al empleo

1.4.3.1. Programa de Escuelas Taller, Casas de oficios, Talleres de empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

El Programa surge en 1985 bajo la tutela del Instituto Nacional de Empleo, consolidándose dentro del ámbito nacional. Con el *Real Decreto 467/2003, de 25/04/03*, en el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía la gestión realizada por el INEM, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, se le traspasa también la competencia sobre la gestión y control de los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo. Este programa está financiado por la Junta de Andalucía.

Estos programas cuentan con la participación en su diseño y distribución de ayuntamientos, sindicatos y empresarios. Asimismo se dará prioridad a los territorios con mayor desempleo y como medida para conseguir una mayor efectividad en la integración laboral de los alumnos/as participantes en este programa, se ofrecen

programas de prácticas de empresas y un seguimiento personalizado, durante seis meses.

Referente normativo

- REAL DECRETO 467/2003, de 25 de abril (BOJA nº 89 de 13/05/03), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.
- DECRETO 192/2003, de 1 de julio 8 (BOJA nº 151 de 07/08/03), por el que se asignan a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las funciones y Servicios de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.
- ORDEN de 8 de marzo de 2004 (BOJA nº 73 de 15/04/04), por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Objetivos y Funciones

La finalidad de estas acciones formativas es capacitar, profesionalmente, a colectivos con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, a través de la realización de actividades de utilidad pública, social o artesanal que permitan su inserción, a través de la profesionalización y adquisición de experiencia, integrando la formación con la práctica profesional para mejorar así su empleabilidad.

Destinatarios del servicio

En la *Orden de 8/03/04*, se establecen los siguientes colectivos como destinatarios del Programa:

-] Destinatarios de las Ayudas o subvenciones como entidades ejecutoras de las acciones formativas:
 - Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción e empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas Corporaciones Locales.
 - Consorcios con sede en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Asociaciones, Fundaciones y otras entidades sin fines lucrativos con sede en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
-] Las personas beneficiarias de las Escuelas Taller y Casas de Oficios serán:

- Jóvenes desempleados/as menores de 25 años
- } Las persona beneficiarias de los Talleres de Empleo serán:
 - Desempleados/as en general.

Acreditados los requisitos básicos (edad y condición de desempleado/a), se considerarán colectivos preferentes para participar en dicho programa:

- ♣ Usuarios/as de Andalucía Orienta
- ♣ Mujeres
- ♣ Demandantes de empleo de larga duración
- ♣ Demandantes de empleo en riesgo de exclusión
- ♣ Discapacitados/as
- ♣ Minorías étnicas
- ♣ Inmigrantes legalmente documentados
- ♣ Para Escuelas Taller o Casas de Oficios jóvenes sin formación reglada en la ocupación en la que van a ser posteriormente contratados
- ♣ No haber participado anteriormente como alumno/a, trabajador/a en una Escuela Taller, Casa de Oficio o Taller de Empleo

Descripción

Los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo²⁴, representan una medida de inserción en el mercado de trabajo a través de la cualificación y profesionalización de desempleados, mediante la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional.

La programación de las Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, siempre dentro de los itinerarios de inserción establecidos por el SAE, tendrá en cuenta las demandas del mercado de trabajo para poder adecuarse y dar respuesta a las mismas.

²⁴ Las Unidades de Promoción y Desarrollo se configuran como módulos que colaboran en la preparación, acompañamiento y evaluación de los proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de empleo. Su misión es:

- Descubrir las potencialidades de desarrollo y empleo del territorio donde actúen.
- Elaborar planes integrales de intervención de las Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo y proyectos de desarrollo.
- Fomentar la inserción laboral de los/as participantes en dichos proyectos (ya sea directamente o bien a través del SAE y las entidades promotoras).
- Colaborar en los planes de formación de expertos del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Escuelas Taller:

Se configuran como un programa mixto de empleo y formación de carácter temporal. Los trabajos realizados en dichas escuelas girarán en torno a actividades relacionadas con:

- ♣ la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural.
- ♣ la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente.
- ♣ la recuperación o creación de infraestructuras públicas.
- ♣ cualquier otra actividad de utilidad pública o social.

Estos proyectos constarán de dos etapas, una primera de carácter formativo y la segunda de carácter mixto. Su duración no será inferior a un año ni superior a dos.

Casas de Oficios:

Se configuran como un programa mixto de empleo y formación de carácter temporal. Se realizarán actividades relacionadas con:

- ♣ el mantenimiento y cuidado de entornos urbanos, rurales o del medio ambiente.
- ♣ La mejora de las condiciones de vida de pueblos y ciudades a través de la prestación de servicios sociales y comunitarios.
- ♣ Cualquier otra actividad de utilidad pública o social.

Estos proyectos constarán de dos etapas, una primera de carácter formativo y la segunda de carácter mixto. Su duración será de un año.

Talleres de empleo:

Se configuran como un programa mixto de empleo y formación de carácter temporal. Se realizarán actividades relacionadas con el interés público, social o artesanal

Durante el desarrollo del programa los/las participantes recibirán formación profesional ocupacional adecuada a la ocupación a desempeñar. Su duración oscilará entre los seis meses y un año.

Durante la etapa formativa los alumnos/as de Escuelas Taller y Casas de Oficios, tendrán derecho a percibir una beca.

En la etapa mixta (formación en alternancia con la práctica profesional) los alumnos/as de Escuelas Taller y Casas de Oficios, serán contratados/as por las entidades promotoras. En el caso de Talleres de Empleo, dicha contratación se producirá desde el inicio del proyecto.

Para los alumnos/as, trabajadores/as participantes en una Escuela Taller, Casa de Oficio o Taller de Empleo que no tengan una formación básica (ESO), se

organizarán programas especiales con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios en las distintas enseñanzas regladas vigentes.

El Programa establece servicios de orientación, información profesional, formación profesional y asistencia técnica durante todo el proceso formativo.

Los/as participantes en un proyecto de Escuela Taller, Casa de Oficio o Taller de Empleo, una vez terminado dicho proyecto, durante un periodo mínimo de seis meses, recibirán asistencia técnica por parte de las entidades promotoras, que actuarán a través de sus propios servicios de orientación y asesoramiento o a través de los del SAE. Esta asistencia será tanto para la búsqueda de empleo por cuenta ajena como para el establecimiento por cuenta propia, de forma individual o en proyectos de economía social, o bien para facilitar prácticas profesionales.

Igualdad de oportunidades

El programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, contempla medidas de trato preferente hacia las mujeres junto con otros colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Nuevas tecnologías

En los programas de formación se contempla un módulo obligatorio de alfabetización informática.

Plataforma virtual

A través del Servicio Telemático de Orientación (STO) de Andalucía Orienta se puede obtener información sobre las Escuelas Taller y Casas de Oficio de Andalucía, así como de las actividades que están realizando.

1.4.3.2. Programa Experiencias Mixtas de Formación y Empleo

El origen de este Programa está en el *Decreto 199/1997, de 29 de julio*, por el que se establecen los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía. El Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo se sitúa dentro de las medidas del programa de incentivos a la inserción laboral de jóvenes que se contempla en dicho Decreto. Este Programa está cofinanciado por la Junta de Andalucía y el FSE.

Referente normativo

- ORDEN de 6 de marzo de 1998, (BOJA de 14/04/1998) por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de formación y empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo.
- ORDEN de 27 de diciembre de 2.000, (BOJA de 04/01/2001) por la que se modifica la de 6 de marzo de 1998.

- ORDEN de 16 de noviembre de 2001, (BOJA de 27/12/2001) por la que se convoca y desarrolla el Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo.

Objetivos y Funciones

La finalidad de este Programa es aunar formación teórica con formación práctica, de manera que se puedan ofrecer al colectivo beneficiario de este programa los conocimientos y experiencias necesarias para su inserción laboral.

Destinatarios

Los destinatarios finales de este programa serán:

- ♣ Jóvenes menores de 25 años sin empleo anterior y sin calificación profesional.

Los beneficiarios de las ayudas serán:

- ♣ Entidades Locales que impulsen la realización de este tipo de experiencias.

Descripción

Estos programas se desarrollan a través de la colaboración de la Consejería de Empleo y Entidades Locales como ayuntamientos, diputaciones, etc. La duración de cada programa no sobrepasa los 12 meses.

Las experiencias mixtas de formación y empleo se articularán, mediante la realización de proyectos que combinen, en alternancia, la formación técnica con experiencias prácticas sobre la misma, permitiendo compatibilizar con el aprendizaje de un oficio la realización de actividades relacionadas preferentemente con el entorno urbano, el medio ambiente y los servicios a la comunidad

La finalidad que se persigue con este programa de actuación es que los participantes aprendan un oficio con fuerte demanda en el mercado de trabajo, facilitándoles de esta manera su incorporación al mismo.

Entre las especialidades formativas que se imparten en estos programas de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo se incluyen las de escayolista, albañil, pintor, jardinero, alicatador, fontanero, soldador de estructuras metálicas, electricista, carpintero o trabajador forestal.

El alumnado percibe, durante todo el proceso formativo, una beca mensual equivalente al 75% del Salario Mínimo Interprofesional

En la *Orden de 16/11/01*, se prevé como medida complementaria que, para el acompañamiento e inserción laboral de las personas beneficiarias de este Programa se subvencionará la contratación de un Agente de Dinamización Laboral (ADL) que tendrá como funciones detectar las carencias formativas de los jóvenes, facilitar la ejecución de las acciones de inserción laboral y orientarles en la búsqueda de empleo o autoempleo.

Igualdad de oportunidades

No se aprecian medidas específicas en este sentido.

Nuevas tecnologías

Dada la formación inicial de los integrantes del colectivo a quien va dirigido este Programa, y la tipología de sus especialidades formativas las TIC no representan una herramienta prioritaria.

1.4.3.3 Ayudas por la contratación de personas para cuidado de un familiar

Se trata de una medida facilitadora de la conciliación entre vida familiar y profesional.

Referente normativo

- Decreto 137/2002, de 30 de abril, (BOJA nº 52 de 04/05/02), de apoyo a las familias andaluzas.
- Decreto 66/2005, de 8 de marzo (BOJA nº 51 de 14/03/05), de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas.
- Orden de 25 de julio de 2005, (BOJA nº 150 de 03/08/05), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la contratación de personas para cuidado de un familiar.

Destinatarios

Podrán ser beneficiarias de las ayudas establecidas en la presente Orden las familias andaluzas, definidas como tales por los apartados 2 y 3 del artículo 3 del citado Decreto 137/2002, de 30 de abril, que contraten a una persona, para la atención y cuidado de un familiar, en primer grado de consanguinidad o afinidad, que tenga reconocido un grado de discapacidad de al menos un 75% o padezca enfermedad crónica que requiera una atención continuada.

Descripción

La ayuda consistirán en una cuantía a tanto alzado de 1.000 euros al año, hasta un máximo de tres años.

Los requisitos para la obtención de la ayuda por parte de las familias serán los siguientes:

a) Que los cónyuges, o en su caso miembros de la pareja de hecho, trabajen. No obstante, no será exigible este requisito, en los supuestos siguientes:

- Para el caso de familias unipersonales, monoparentales o numerosas.

- Cuando uno de los cónyuges o de los miembros de la pareja de hecho tenga reconocido al menos un 75% de grado de minusvalía o padezca enfermedad crónica que requiera una atención continuada.

b) Que los ingresos de la unidad familiar no superen en cómputo anual los siguientes límites, de conformidad con el apartado 3 de la Disposición Adicional Primera del citado Decreto 137/ 2002, de 30 de abril, o aquel que lo modifique o sustituya:

- Familias de un miembro: 3 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

- Familias de dos miembros : 4,8 veces el IPREM.

- Familias de tres miembros: 6 veces el IPREM.

A partir del tercer miembro, se añadirá el valor equivalente a 1 IPREM por cada nuevo miembro de la unidad familiar.

1.5. Otras actuaciones

1.5.1. Programa de “Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo”

Referente normativo

- Decreto 85/2003 de 1 de abril 8 (BOJA nº 79 de 28/04/03), por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
- Orden de 30 de enero de 2004 (BOJA nº 30 de 13/02/04), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas de los programas de Acciones Experimentales y de Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo, establecidos por el Decreto 85/2003.

Financiación

El SAE podrá aportar una ayuda de hasta el 100% del proyecto aprobado, cuando los gastos sean por los siguientes conceptos:

- a) Costes salariales y de Seguridad Social del personal.
- b) Gastos de dietas y desplazamiento de dicho personal.
- c) Gastos de amortización de materiales y equipos técnicos.
- d) Gastos generales, materiales y técnicos.

Objetivos

La finalidad que se persigue con estas ayudas es:

- ♣ Mejorar el conocimiento de la evolución del empleo y del funcionamiento del mercado de trabajo a través de estudios o trabajos técnicos centrados en territorios, sectores o colectivos específicos.
- ♣ Encuentros entre profesionales y difusión de los estudios y trabajos técnicos que se realicen.
- ♣ Desarrollo de instrumentos innovadores que faciliten el conocimiento del mercado de trabajo.

Destinatarios

Las entidades beneficiarias de las ayudas serán:

- ♣ Instituciones sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales, otros entes públicos y entidades privadas que cumplan los requisitos de la *Orden de 30/01/04*.

Descripción

El Programa comprende las siguientes actuaciones:

1. Realización de estudios o investigación sobre sectores, territorios o colectivos específicos
2. Preparación, realización y difusión de publicaciones, foros, jornadas, seminarios y reuniones relacionadas con el empleo.
3. Desarrollo de instrumentos o metodologías de intervención e investigación innovadoras sobre el mercado de trabajo.

Estas ayudas podrán tramitarse desde una Unidad de las UTEDLT.

1.5.2. “Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía” (SPPMTA) – Argos.²⁵

El origen de este Programa está en El Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía (PEDEA), en el año 1997 y posteriormente en el IV y V Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, suscrito entre la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía y las dos organizaciones sindicales mayoritarias. En esos acuerdos se planteó que para garantizar la eficacia y eficiencia de las Políticas Activas de Empleo, es necesario desarrollar actuaciones de prospección del mercado de trabajo para lograr un mejor conocimiento del mismo.

El SPPMTA, está incluido dentro de los instrumentos de apoyo a la creación de empleo, al permitir un mayor conocimiento del mismo y posibilitar así una mejor adecuación de la oferta y la demanda del tejido productivo, y una mayor adecuación de la realidad formativa a los requerimientos de los desempleados y del sector productivo.

En definitiva El SPPMTA es un servicio que presta Servicio Andaluz de Empleo, para el estudio, análisis y evaluación del comportamiento del mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Este Programa está cofinanciado por la Junta de Andalucía y el FSE y sus destinatarios son toda la población en general. Los usuarios/as del Sistema son el Gobierno Andaluz, las Organizaciones Sindicales y las Organizaciones Empresariales de Andalucía.

Objetivos

Para llevar a cabo la misión del SPPMTA, se han establecido los siguientes objetivos:

- Objetivo General: Conocer la situación, el funcionamiento y las tendencias del mercado de trabajo en Andalucía, de modo que proporcione informaciones que ayuden a la toma de decisiones en las políticas que inciden en el empleo.

Este objetivo se persigue en distintos ámbitos territoriales:

- ♣ Comunidad Autónoma Andaluza
- ♣ Provincias Andaluzas
- ♣ Zonas identificadas como cuencas de empleo
- ♣ Municipios Andaluces

²⁵ <http://www.juntadeandalucia.es/empleoydesarrollotecnologico/w07/argos/default.htm>

Entre los objetivos específicos se pueden citar los siguientes:

- ♣ Definir las características que debe reunir la información a obtener mediante el Sistema y su tratamiento.
- ♣ Detectar, conocer, identificar y diagnosticar: los desequilibrios de la oferta y demanda de empleo, los yacimientos de empleo, las ocupaciones y profesiones emergentes y aquellas que tienden a desaparecer, la relación formación-empleo, etc.
- ♣ Analizar permanente los acontecimientos económicos, tales como planes de desarrollo, planes de empleo, inversiones, planes de reconversión etc.
- ♣ Promover y organizar foros de debate y análisis.
- ♣ Garantizar los flujos de información que permitan conocer el comportamiento y situación del mercado de trabajo.
- ♣ Observar la ejecución y los resultados de las políticas de empleo.
- ♣ Analizar, procesar y fiabilizar la información resultante de los anteriores objetivos.
- ♣ Difundir los productos resultantes del Sistema.
- ♣ Evaluar el propio Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía.

Descripción

El Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía considera el resto de los órganos, medios, instrumentos y sistemas, así como, actuaciones actuales y futuras, en el marco de las políticas de empleo. Para ello aprovecha al máximo toda la información que se genera, y que cubre los objetivos que en este Sistema se plantean.

Al mismo tiempo, el Sistema aporta información y análisis de la situación y funcionamiento del mercado de trabajo, de forma que permite ayudar a formular dinámicamente las políticas de Empleo.

Son prioritarias las relaciones del Sistema con las entidades y organismos de la administración tales como Servicios Públicos de Empleo, La Agencia de las Cualificaciones de Andalucía, El Sistema de Formación, El Sistema de Orientación o la Red Andaluza de Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico. También es prioritaria la interrelación con otros organismos y entidades dedicadas ala prospección e investigación del mercado de trabajo.

La arquitectura física del Sistema es un data warehouse, base de datos con unas características especiales que permite la integración de los datos procedentes de las distintas fuentes tanto internas como externas que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos especificados.

Igualdad de Oportunidades

No se contemplan medidas específicas en este sentido

Nuevas Tecnologías

Cuenta con herramientas de análisis de datos tales como:

- ♣ Herramientas de Query y Reporting que permiten un amplio abanico de consultas parametrizables, así como la generación de informes.
- ♣ Herramientas que proporcionan técnicas de análisis de datos diversas (estadística descriptiva, análisis cluster, modelado de series temporales, representación gráfica y/o geográfica de los datos, entre otras)

El SPPMTA, es un claro resultado de la aplicación de las TIC para la gestión de la información y el conocimiento.

1.5.3. Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo (ATIPEs)

El equilibrio y solidaridad entre los diferentes territorios que conforman la Comunidad Autónoma de Andalucía es uno de los principios inspiradores del VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía. Para hacer efectivo este principio, la Consejería de Empleo está poniendo en marcha una serie de actuaciones especiales en materia de empleo denominadas **Actuaciones Territoriales Preferentes para el Empleo (ATIPEs)**.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Administración del SAE, de 10 de marzo de 2005, estas actuaciones se llevarán a cabo en nueve zonas de Andalucía con especiales dificultades socioeconómicas: el Bajo Guadalquivir, la Bahía de Cádiz, el Campo de Gibraltar, el Valle del Guadiato, la Comarca de Guadix, la zona de la Sierra-Condado, la zona Minerva de Huelva, el barrio sevillano del Polígono Sur y la ciudad de Córdoba.

Las zonas escogidas requieren actuaciones específicas bajo una perspectiva integral que va más allá de la simple gestión por programas. Estas zonas no solo se beneficiarán de una mayor inversión económica en acciones para fomentar el empleo, sino que se diseñarán actuaciones a la medida de sus necesidades que integren los distintos recursos de las Políticas Activas de Empleo con que cuenta la Consejería de Empleo: FPO, formación continua, Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, ayudas a proyectos de interés social, incentivos al empleo, apoyo al autoempleo, etc.

La gestión de estas actuaciones se hará desde la concertación e interlocución con Corporaciones Locales, Agentes Sociales y Económicos y otras instituciones de las zonas afectadas. En este sentido las UTEDLT tienen un papel destacado como instrumento de proximidad territorial del SAE en el que participan los agentes económicos y sociales y los Ayuntamientos, siendo además esencial su contribución elaborando diagnósticos, gracias a su conocimiento de los recursos endógenos de las zonas afectadas.

Para seleccionar estas nueve zonas se han tenido en cuenta, entre otros criterios, los siguientes: indicadores de desempleo global, especialmente entre

jóvenes y mujeres, sus niveles de dependencia asistencial y de despoblación, carencias formativas entre la población activa, y la existencia de un mayor número de persona con riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Para la ejecución de las distintas actuaciones, el SAE cuenta con una red básica de 41 oficinas y 24 sedes de UTEDLT distribuidas en los territorios seleccionados.

II.2. OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

2.1. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

2.1.1. Formación para el empleo

2.1.1.1 Formación Profesional

Referente normativo

- Orden de 29 de marzo de 2001 (BOJA nº 49 de 28/04/01), por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.
- Orden de 12 de marzo de 2002 (BOJA nº 56 de 14/05/02), por la que se modifica la de 29 de marzo de 2001 por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.
- Orden de 1 de septiembre de 2003 (BOJA nº 184 de 24/09/03), por la que se modifica la de 29 de marzo de 2001 por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Objetivos

La finalidad de esta medida es mejorar las estructuras productivas y de gestión de las cooperativas y sociedades laborales, así como fomentar el empleo y la creación de nuevas empresas, mediante la ejecución de un plan anual de formación profesional ocupacional para la economía social, que consistirá en la programación que para cada ejercicio presupuestario realice la Dirección General de Economía Social. El plan deberá cumplir los siguientes objetivos:

- Facilitar la inserción laboral de personas desempleadas en empresas de economía social o mediante el desarrollo de proyectos empresariales de autoempleo.
- Mejorar la cualificación profesional de los trabajadores de las empresas de economía social.
- Favorecer la formación relacionada con los nuevos yacimientos de empleo.
- Promover acciones específicas dirigidas a jóvenes, mujeres y otros colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, para su incorporación a la economía social.

Destinatarios

Los destinatarios de las acciones formativas serán:

- ♣ Los socios y trabajadores de cooperativas y sociedades laborales y los trabajadores de sus federaciones y los de las fundaciones que tengan entre sus fines la promoción de la economía social.
- ♣ Los trabajadores desempleados para su integración en la economía social.

Serán beneficiarios de esta medida y podrán recibir subvenciones para su ejecución y desarrollo las organizaciones representativas de la economía social y las fundaciones que tengan entre sus fines específicos la promoción de la economía social.

Descripción

El plan anual de FPO para la economía social conlleva una serie de acciones formativas que son las siguientes:

- a) Acciones formativas derivadas de las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, que vayan dirigidas a beneficiarios y/o destinatarios integrados en el marco de la economía social.
- b) Acciones formativas específicas para el fomento de las empresas y estructuras de la economía social andaluza.

Asimismo en el marco del plan anual de FPO para la economía social se ejecutarán los siguientes tipos de cursos:

- a) Cursos en técnicas de gestión empresarial.
- b) Cursos de cualificación profesional en las profesiones demandadas por el sector de la economía social.
- c) Cursos de carácter innovador. Tienen por objeto la ejecución de acciones formativas con especiales características metodológicas, de contenido, de estructura, de dotaciones y de actuaciones en el ámbito de una formación abierta que resuelva exigencias puntuales y de desarrollo de la economía social.

Los cursos de FPO dirigidos a desempleados podrán incluir prácticas profesionales en empresas de economía social adecuadas al contenido del curso.

Conceptos subvencionables

A través de esta medida se podrán subvencionar los siguientes conceptos, para la ejecución y desarrollo del plan anual de formación profesional para la economía social:

- ♣ Programas de información y difusión de los planes y las acciones de formación.
- ♣ Estudios de necesidades formativas.
- ♣ Diseño, elaboración y publicación de planes y acciones de formación.

- ♣ Impartición de planes y acciones de formación
- ♣ Evaluación de planes y acciones de formación.

2.1.2. Proyectos de Experiencia Profesional

Referente normativo

- Orden de 29 de marzo de 2001 (BOJA nº 49 de 28/04/01), por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.
- Orden de 12 de marzo de 2002 (BOJA nº 56 de 14/05/02), por la que se modifica la de 29 de marzo de 2001 por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.
- Orden de 1 de septiembre de 2003 (BOJA nº 184 de 24/09/03), por la que se modifica la de 29 de marzo de 2001 por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Objetivos

A través de la realización de prácticas en empresas se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- ♣ Facilitar el desarrollo profesional, en el ámbito de actividades innovadoras, vinculadas con los nuevos yacimientos de empleo o con la prestación de servicios de interés público o social, como apoyo a la creación y desarrollo de nuevas empresas de economía social.
- ♣ Facilitar experiencias y el desarrollo profesional de universitarios en empresas de economía social.
- ♣ Contribuir a la integración de universitarios en las estructuras técnicas de gestión y producción de las empresas de economía social.

Destinatarios

Serán beneficiarios de esta medida y podrán recibir subvenciones para su ejecución y desarrollo las organizaciones representativas de la economía social y las fundaciones que tengan entre sus fines específicos la promoción de la economía social.

Podrán ser destinatarios de los proyectos de experiencia y desarrollo profesional:

- a) Proyectos Tipo I: Jóvenes menores de 30 años, en situación de desempleo, que hayan superado en los dos últimos años, algún ciclo formativo o curso de Formación Profesional reconocidos por la Administración educativa o laboral.

- b) Proyectos Tipo II: Jóvenes menores de 30 años, en situación de desempleo, que hayan obtenido una titulación universitaria o que se encuentren matriculados en el último curso del correspondiente ciclo universitario.

Descripción

Para alcanzar los objetivos de esta medida se desarrollarán los siguientes tipos de proyectos:

- a) Proyecto Tipo I: Prácticas de jóvenes desempleados en empresas innovadoras, con nuevas tecnologías, vinculadas con los nuevos yacimientos de empleo o con la prestación de servicios de interés público o social, para la formación profesional y el diseño, preparación y ejecución de un proyecto empresarial de autoempleo.
- b) Proyecto Tipo II: Prácticas de titulados universitarios en empresas de economía social para la implantación y puesta en marcha de proyectos de desarrollo e innovación tecnológica.

Conceptos subvencionables

A través de esta medida se podrán subvencionar los siguientes conceptos:

- ♣ Contratos en prácticas de hasta el coste del Salario Mínimo Interprofesional y la cuota empresarial a la Seguridad Social, por un período máximo de 6 meses, para los proyectos Tipo I.
- ♣ Contratos en prácticas de hasta el coste del doble del Salario Mínimo Interprofesional y la cuota empresarial a la Seguridad Social, por un período máximo de 6 meses, para los proyectos Tipo II.
- ♣ Coste del diseño e impartición de la formación previa y complementaria del proyecto.
- ♣ Coste del diseño e impartición de la formación en prácticas.
- ♣ Gastos de gestión de los proyectos.
- ♣ Apoyo a la ejecución y puesta en marcha de los proyectos empresariales de autoempleo.

2.1.2. Fomento del empleo (contratación)

2.1.2.1. Fomento del empleo asociado

Referente normativo

- Orden de 29 de marzo de 2001 (BOJA nº 49 de 28/04/01), por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.
- Orden de 12 de marzo de 2002 (BOJA nº 56 de 14/05/02), por la que se modifica la de 29 de marzo de 2001 por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Objetivos

La finalidad de esta medida es fomentar la inserción ocupacional en empresas de economía social mediante la concesión de subvenciones al empleo asociado.

Destinatarios

Los beneficiarios de estas ayudas serán las cooperativas y sociedades laborales que vayan a generar autoempleo incorporando al trabajo a jornada completa, como socios trabajadores o de trabajo, a personas que no han prestado su trabajo con anterioridad y con tal condición en la misma sociedad y en quienes concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Desempleados inscritos en las oficinas del SAE como desempleados y que se encuentren entre los siguientes grupos:
 - a) Menores de 25 años
 - b) Menores de 30 años que tengan acumulada una experiencia laboral superior a 180 días
 - c) Mayores de 45 años
 - d) Desempleados de más de un año de duración
 - e) Mujeres desempleadas de más de 6 meses como tales y se incorporen al mercado laboral después de un período de ausencia mínimo de 3 años.
- Trabajadores que se hayan acogido a la modalidad de pago único de la prestación por desempleo
- Personas discapacitadas inscritas como demandantes de empleo

2.2. Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social

En este epígrafe se incluyen las principales medidas de política de empleo activas que impulsa la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social. Con excepción de los Servicios de Orientación e Integración Laboral y las Zonas de

Transformación Social, el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) es el organismo de la Consejería que desarrolla los programas considerados.

2.2.1. Intermediación

2.2.1.1. Servicios de Orientación e Integración Laboral (SOIL)

En la actualidad, la Dirección General de Personas con Discapacidad desarrolla, dentro del Programa Operativo Integrado de Andalucía, la medida "Orientación, Dinamización y Medidas de Acompañamiento para la integración laboral de personas con discapacidad". A través de esta medida, se desarrollan los Servicios de Orientación e Integración Laboral para personas con discapacidad (SOIL)

Referente normativo

- La *Ley 1/1999, de 31 de marzo*, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, (BOJA nº 45 de 17/04/99), contempla la creación de estos servicios

Financiación

- Junta de Andalucía.

Objetivos

- ♣ Informar, orientar y asesorar de manera individualizada a las personas con discapacidad, sobre los recursos formativos y laborales existentes que posibiliten su integración socio-laboral.

Funciones

- ♣ Potenciar la inserción laboral de las personas con discapacidad mediante información y sensibilización a empresarios y otros agentes sociales.

Destinatarios del servicio

Personas discapacitadas

Descripción

El Servicio de Orientación e Integración Laboral es un servicio dependiente de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Se encuentra ubicado en los Centros de Valoración y Orientación para Personas con Discapacidad que existen en cada una de las ocho provincias andaluzas.

Ofrece los siguientes servicios:

Al usuario/a:

- ♣ Información y asesoramiento a personas con discapacidad sobre cómo acceder a los recursos de formación y empleo.

- ♣ Gestión de ofertas de trabajo, adecuando las características individuales de los/as usuarios/as demandantes de empleo a las ofertas de trabajo existentes.
- ♣ Información a empresarios y otros agentes sociales sobre los beneficios existentes a la contratación de personas con discapacidad.
- ♣ Elaboración de programas personalizados de empleo y/o formación, así como acompañamiento al/la usuario/a en su búsqueda de empleo.
- ♣ Asesoramiento sobre autoempleo

A las empresas:

- ♣ Suministro de candidatos a los puestos de trabajo ofrecidos, en coordinación con las Oficinas de Empleo del SAE.
- ♣ Selección entre los candidatos a solicitud de la empresa.
- ♣ Asesoramiento técnico en materia laboral y de incentivos a la contratación de personas con discapacidad.

Este servicio se encuentra integrado en la Red de Centros de Orientación "Andalucía Orienta" de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía

Igualdad de oportunidades

La integración socio-laboral de un colectivo con especiales dificultades de inserción es la finalidad de estos servicios.

Plataforma virtual

A través de la web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social²⁶ se accede a información sobre los SOIL, directorio, petición de citas a través de Internet, etc.

2.2.1.2. Unidades de Orientación para el Empleo de Universitarias (UNIVERTECNA)

El marco de desarrollo de este Programa es el Marco comunitario de apoyo (FSE), el Plan de Empleo del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y los Convenios de colaboración del IAM con las universidades andaluzas. Este programa está cofinanciado por el IAM, el FSE y las Universidades andaluzas participantes.

Referente normativo

- II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres, aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de enero de 1995.

²⁶ <http://www.juntadeandalucia.es/asuntossociales/soil/>

Objetivos

Los objetivos fundamentales de este Programa son los siguientes:

- ♣ Estimular los aprendizajes de las habilidades personales y sociales necesarias para aumentar las posibilidades de inserción laboral.
- ♣ Proporcionar una formación complementaria, no incluida en el currículum de las carreras, que favorezca el acceso a empleos cualificados y acordes con la capacitación técnica.
- ♣ Promover las relaciones entre las universitarias y las empresas a través de prácticas profesionales.
- ♣ Fomentar las redes de colaboración entre empresas, profesionales y universidades.

Básicamente, la finalidad de este Programa es facilitar el acceso al empleo de universitarias, especialmente de carreras técnicas y experimentales.

Destinatarios

Las destinatarias del Programa son las mujeres universitarias

Descripción

Estas Unidades son servicios de orientación y acompañamiento al empleo para universitarias, especialmente para aquellas que cursan carreras técnicas y experimentales.

Las Unidades de Orientación del proyecto UNIVERTECNA, desarrollan sistemas integrales de orientación e inserción con la finalidad de mejorar la empleabilidad de las universitarias andaluzas.

Se desarrollan las siguientes **Acciones**:

- ♣ **Orientación laboral:** Las propias participantes realizan un estudio sobre el mercado laboral objeto de su interés, analizando la situación de las mujeres en el sector, hacen un análisis de su propio perfil personal y profesional en comparación con las opciones elegidas y finalmente elaboran un proyecto estratégico en el que definen un plan de acción.
- ♣ **Formación complementaria:** Idiomas técnicos, TIC, habilidades directivas.
- ♣ **Viajes de prácticas:** viajes a empresas de la Unión Europea donde realizaran prácticas y conocerán el funcionamiento de la empresa y tareas que se realizan.
- ♣ **Prácticas en empresas** andaluzas o nacionales.

Actualmente participan en este programa las Universidades de: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Sevilla.

Igualdad de oportunidades

Este programa contempla medidas de acción positiva.

Nuevas tecnologías

La formación en las nuevas tecnologías es un aspecto básico para la inserción laboral de las mujeres universitarias en la actual sociedad de la información y así lo entiende el IAM, incluyendo la formación en TIC como una de las acciones del programa UNIVERTECNA.

Plataforma virtual

La información general de este programa se puede consultar desde la web del Instituto Andaluz de la Mujer y más detalladamente desde la propia web del programa UNIVERTECNA²⁷

2.2.1.3. Servicios de Orientación y Preformación para el Empleo (OPEM).

Desde 1995, el Instituto Andaluz de la Mujer, en colaboración con las Corporaciones Locales, promueve este Servicio de orientación y preformación para el empleo de las mujeres (OPEM). Este Programa está financiado por el IAM y el FSE en un 50% como máximo y por los Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios o Consorcios en un 50% como mínimo.

Referente normativo

- II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres, aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de enero de 1995.
- ORDEN de la Consejería de la Presidencia de 13 de abril de 1998 (BOJA núm.48, de 30 de abril de 1998) por la cual se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las mujeres. Esta Orden, modificada parcialmente por la ORDEN de 29 de Diciembre de 2000 (BOJA núm. 18, de 13 de Febrero de 2001) prevé en su Disposición Adicional Única una convocatoria anual.

Existen diversas órdenes sucesivas por las que se regulan la concesión de subvenciones

²⁷ <http://194.224.229.53/univertecna/intro.html>

Objetivos

Los objetivos de este programa son:

- ♣ Mejorar las condiciones de las mujeres de la localidad para acceder a un empleo, teniendo en cuenta las necesidades del mercado de trabajo.
- ♣ Acompañar, durante el proceso, a las mujeres que deseen incorporarse al mundo del trabajo remunerado, ayudándolas a encontrar alternativas y soluciones frente a los obstáculos con los que se pueden encontrar.
- ♣ Motivar y reforzar una mayor presencia de las mujeres en la vida social.

Destinatarios

Podrán beneficiarse de las subvenciones las entidades siguientes:

- ♣ Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios, Consorcios

Las destinatarias últimas del Programa serán mujeres.

Descripción

El programa OPEM establece itinerarios personalizados de empleo e inserción, así como apoyo al empleo autónomo.

Los servicios OPEM, repartidos por toda la geografía andaluza, ofrecen:

- ♣ Información laboral
- ♣ Orientación profesional
- ♣ Técnicas de búsqueda de empleo
- ♣ Orientación para el autoempleo y
- ♣ Apoyo para el aprendizaje de las TIC

Actualmente existen 124 servicios OPEM (repartidos por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Igualdad de oportunidades

Este programa contempla medidas de acción positiva.

Nuevas tecnologías

En el marco del proyecto Conéctate al Empleo se han celebrado módulos de " Animación a las Nuevas Tecnologías " dirigidos a las usuarias de los servicios OPEM con el fin de proporcionar a éstas un primer acercamiento a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Plataforma virtual

El programa no cuenta con una página web propia, siendo su plataforma virtual la del propio Instituto Andaluz de la Mujer.²⁸

Observaciones

El Instituto Andaluz de la Mujer pretende implementar en Andalucía Aulas Informáticas que tienen por objetivo constituir una herramienta alternativa que permita a las usuarias de los servicios del programa OPEM adquirir conocimientos básicos de informática.

2.2.2. Formación para el empleo

2.2.2.1. Servicio de formación y acompañamiento al empleo de mujeres que han sufrido violencia doméstica. CUALIFICA.

El Instituto Andaluz de la Mujer puso en marcha este programa en el año 2000 y está financiado por el propio Instituto.

Referente normativo

- ORDEN de 30 de abril de 2001 (BOJA nº 57 de 19 de Mayo), por la que se regula el procedimiento de concesión de prestaciones económicas por el Instituto Andaluz de la Mujer para mujeres víctimas de violencia acogidas a Programas de FPO.

Objetivos

A través del fomento de programas de formación para ayudar a las mujeres víctimas de violencia doméstica, este programa pretende impulsar su inserción laboral mediante la mejora de sus competencias profesionales para que puedan alcanzar su autonomía económica y laboral.

Destinatarios

Las destinatarias de este programa serán las mujeres víctimas de violencia doméstica.

Descripción

Programa de Formación y Empleo dirigido a mujeres andaluzas víctimas de violencia de género del Instituto Andaluz de la Mujer en colaboración con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

²⁸ <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/entrada.htm>

Las mujeres que participan en este programa proceden de los distintos centros de acogida repartidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desarrolla las siguientes acciones formativas:

- ♣ Orientación Profesional y Habilidades Sociales: Cualificación básica con el objetivo de situar al grupo en condiciones óptimas de motivación para afrontar el proceso posterior.
- ♣ Formación Específica: Formación profesional ocupacional en distintas especialidades que se adapten al perfil inicial de las participantes y pertenezcan a sectores de actividad con capacidad de generar empleo, garantizando así la inserción de las mujeres al mercado laboral.
- ♣ Prácticas Profesionales: Formación práctica en empresas con el objetivo de ofrecer a las alumnas un itinerario que les permita validar su aprendizaje en un entorno real de trabajo.

Una de las medidas complementarias imprescindibles para el éxito del programa es la concesión de una ayuda económica para que las mujeres puedan disponer del tiempo necesario para participar en todo el proceso. La duración de las prestaciones económicas es temporal y está vinculada al desarrollo del curso de formación (*Orden de 30/04/01*). El programa tiene una duración de siete meses entre las fases previas de preformación y orientación, la de formación cualificante y la de prácticas en empresas.

Igualdad de oportunidades

Este programa contempla medidas de acción positiva.

Plataforma virtual

El programa no cuenta con una página web propia, siendo su plataforma virtual la del propio Instituto Andaluz de la Mujer.²⁹

2.2.2.2. Programa Mujer y Agricultura

El programa "Mujer y Agricultura" está promovido por el Instituto Andaluz de la Mujer y la Consejería de Agricultura y Pesca en el marco de un Convenio de Colaboración suscrito por ambas entidades el 19 de junio de 1992, con el fin de llevar a cabo, conjuntamente, acciones positivas dirigidas a las mujeres rurales andaluzas. Cuenta también con el apoyo del Fondo Social Europeo a través del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006. Este Programa está cofinanciado por el IAM, la Conserjería de Agricultura y Pesca y el FSE.

²⁹ <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/entrada.htm>

Objetivos

La finalidad del Programa es facilitar a las mujeres de zonas rurales su incorporación a la formación y al empleo, así como mejorar la cualificación de las trabajadoras, y ampliar la oferta de formación profesional ocupacional para las mujeres que habitan en zonas rurales.

Destinatarios del servicio

Los destinatarios del Programa son mujeres del medio rural

Descripción

La programación de los cursos va orientada prioritariamente a:

- ♣ la formación en aquellas ocupaciones con perspectiva de futuro en el sector agrario,
- ♣ encontrar nuevos yacimientos de empleo para las mujeres con el fin de favorecer la diversificación de ocupaciones y actividades de las zonas rurales,
- ♣ la orientación e incorporación al mundo laboral,
- ♣ el fomento de iniciativas empresariales y la gestión de empresas,
- ♣ así como la especialización en actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras existentes en las diferentes zonas que componen el mundo rural andaluz.

En las distintas ediciones de este Programa se han tratado los siguientes temas: Gestión de Empresas Agro pesqueras, Elaboración y Control de la Calidad del Aceite de Oliva o del Vino, Elaboración Artesanal de Quesos, Arte Floral, Recuperación de Cerámica Artesanal y Emprendedoras de Actividades de Turismo Rural.

Los cursos se desarrollarán en Centros de Investigación y Formación Agraria (CIFA's) de Andalucía.

Igualdad de oportunidades

Este programa contempla medidas de acción positiva.

Nuevas tecnologías

No se contempla de forma prioritaria la formación en TIC en este programa

Plataforma virtual

El programa no cuenta con una página web propia, siendo su plataforma virtual la del propio Instituto Andaluz de la Mujer.³⁰

³⁰ <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/entrada.htm>

2.2.3. Otras actuaciones

2.2.3.1. Zonas de Transformación Social

Las Zonas con Necesidades de Transformación Social de la Comunidad Autónoma Andaluza, quedan definidas como aquellos espacios urbanos claramente delimitados, en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social, y en los que sean significativamente apreciables problemas en las siguientes materias:

- ♣ Vivienda, deterioro urbanístico y déficit de infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
- ♣ Elevados índices de absentismo y fracaso escolar.
- ♣ Altas tasas de desempleo junto a graves carencias formativas profesionales.
- ♣ Significativas deficiencias higiénico sanitarias.
- ♣ Fenómenos de desintegración social.

La Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social ha puesto en marcha este Programa a través del Servicio de Barriadas, bien con cargo a sus propios recursos o a fondos estatales y/o comunitarios.

Este Programa lo vienen desarrollando algunas Entidades Locales como son la Diputación de Sevilla y la de Jaén. También lo pueden desarrollar Entidades privadas con fines no lucrativos.

Objetivos

La finalidad del programa es desarrollar un modelo de intervención integral en zonas desfavorecidas y fomentar la inclusión sociolaboral de personas en riesgo o situación de exclusión social así como el desarrollo y promoción socioeconómica del territorio.

Destinatarios

Podrán beneficiarse del Programa personas en situación o grave riesgo de exclusión social, desempleadas, con especiales dificultades para su integración o mantenimiento en el mercado de trabajo ordinario, destacando entre ellos a los siguientes colectivos:

- ♣ Perceptores de rentas mínimas de inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza.
- ♣ Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

- falta de periodo exigido de residencia o empadronamiento o para la constitución de la unidad perceptora.
 - Carecer de la edad establecida como requisito para la percepción de estas prestaciones económicas.
 - Haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.
 - Carencia de disposición presupuestaria.
- ♣ Jóvenes mayores de 18 años y menores de 30 procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
 - ♣ Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en proceso de rehabilitación y reinserción social.
 - ♣ Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y ex reclusos.
 - ♣ Inmigrantes y emigrantes españoles, retornados, con residencia legal y graves necesidades personales y/o familiares.

Descripción

Este Programa se desarrollará a través del Servicio de Barriadas y su finalidad es la Inserción Sociolaboral y económica a través de itinerarios personalizados de inserción, acciones formativas que mejoren el nivel de empleabilidad de los habitantes de esas zonas, y llegado el caso asesorarles para el autoempleo y fomentar la creación de empresas que se impliquen en mejorar la zona.

Este Programa persigue ante todo una actuación integral, con acciones dirigidas a la recuperación global de la zona en necesidad de transformación.

Igualdad de oportunidades

Se contemplan medidas preferentes junto con otros colectivos.

II. 3. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

En este epígrafe se presentan las medidas de fomento de la contratación promovidas por la Administración General del Estado.

3.1. Fomento de la contratación

Las ayudas al fomento de la contratación de la Administración Central toman la forma de bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes. Las medidas se encuentran, fundamentalmente en el Plan de Fomento del Empleo, que recoge la Ley Estatal 62/2003 de 30 de diciembre. Cabe establecer la siguiente clasificación de las ayudas, en función del colectivo sobre el que inciden (desempleados u ocupados):

- ♣ Bonificaciones por contratación indefinida de desempleados.
- ♣ Bonificaciones por contratación indefinida de mujeres desempleadas.
- ♣ Bonificaciones por contratación indefinida o temporal de colectivos en riesgo de exclusión.
- ♣ Bonificaciones por transformación de contratos temporales en indefinidos.
- ♣ Bonificaciones por trabajadores con 60 o más años
- ♣ Bonificaciones por reincorporación de trabajadoras con contrato suspendido por maternidad o excedencia por cuidado de hijos.

A ello habría que añadir los incentivos a la contratación de personas con discapacidad, que se rigen por su normativa específica, a saber:

- } Ley 24/2001 de 27 de diciembre.
- } Disposición Adicional Sexta de la Ley 13/96 de 30 de diciembre en relación con el art. 44 de la Ley 42/94 de 30 de diciembre.
- } RD 1451/83 de 11 de mayo, modificado por RD 170/2004 de 30 de enero.
- } Art. 36 bis de la Ley 43/1995 del Impuesto de Sociedades.
- } Estatuto de los Trabajadores.

A continuación se describen brevemente las ayudas al fomento de la contratación enumeradas (incluyéndose en un único epígrafe las correspondientes a las personas con discapacidad).

3.1.1. Bonificaciones por contratación indefinida de desempleados

Los contratos indefinidos iniciales, incluidos los fijos discontinuos, a tiempo completo o parcial, celebrados durante el año 2004, dan derecho, a partir de la fecha de la contratación, a las siguientes bonificaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes:

- ♣ Contrataciones de desempleados inscritos ininterrumpidamente en la oficina de empleo durante un período mínimo de seis meses: 20% durante el período de los veinticuatro meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- ♣ Contrataciones de desempleados mayores de 45 años y hasta los 55 años: 50% durante el primer año de vigencia del contrato; 45% durante el resto de la vigencia del mismo.
- ♣ Contrataciones de desempleados mayores de 55 y hasta los 65 años: 55% durante el primer año de vigencia del contrato; 50% durante el resto de la vigencia del mismo.
- ♣ Contratación de perceptores de prestaciones o subsidios por desempleo, a los que les reste un año o más de percepción en el momento de la contratación: 50% durante el primer año de vigencia del contrato; 45% durante el segundo año de vigencia del mismo.
- ♣ Contrataciones de desempleados perceptores del subsidio por desempleo a favor de los trabajadores incluidos en el Régimen especial agrario de la Seguridad Social, así como a los perceptores de la renta agraria: 90% durante el primer año de vigencia del contrato; 85% durante el segundo año de vigencia del mismo.
- ♣ Contratación de desempleados admitidos en el programa que contempla la ayuda específica denominada renta activa de inserción: 65% durante 24 meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato; 45% durante el resto de vigencia del mismo en el caso de trabajadores mayores de 45 años y hasta los 55; o 50% durante el resto de vigencia del mismo en el caso de trabajadores mayores de 55 años y hasta los 65.

3.1.2. Bonificaciones por contratación indefinida de mujeres desempleadas

Los contratos indefinidos iniciales, incluidos los fijos discontinuos, a tiempo completo o parcial, celebrados durante el año 2004, dan derecho, a partir de la fecha de la contratación, a las siguientes bonificaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes:

- ♣ Contratación de **mujeres desempleadas entre 16 y 45 años**: 25% durante el período de los veinticuatro meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

- ♣ Contratación de **mujeres para prestar servicios en profesiones de bajo índice de empleo femenino**, que reúnan además, el requisito de permanecer inscritas ininterrumpidamente en la oficina de empleo, por un período mínimo de seis meses, o bien sean mayores de 45 años: 70% durante el primer año de vigencia del contrato; 60% por ciento durante el segundo año de vigencia del mismo. Si no reunieran alguno de los anteriores requisitos adicionales, la bonificación será del 35 por ciento durante el período de los 24 meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

- ♣ Contratación de **mujeres desempleadas** inscritas en la oficina de empleo que sean contratadas en los veinticuatro **meses siguientes a la fecha de parto**: 100% durante los 12 meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

3.1.3. Bonificaciones por contratación indefinida o temporal de colectivos en riesgo de exclusión

Las empresas y entidades que contraten **indefinidamente**, incluida la contratación de **trabajadores fijos discontinuos, o temporalmente**, bien mediante contrataciones a tiempo completo o parcial, a trabajadores desempleados en situación de exclusión social podrán aplicar una bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes del 65%, durante un máximo de 24 meses.

Por otra parte, los empleadores que contraten o incorporen indefinidamente, incluida la contratación de trabajadores fijos discontinuos, o temporalmente, a personas que tengan acreditada por la Administración competente la condición de víctima de violencia doméstica por parte de algún miembro de la unidad familiar de convivencia, podrán aplicar una bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes del 65 por ciento, durante un máximo de 24 meses.

3.1.4. Bonificaciones por transformación de contratos temporales en indefinidos

Las transformaciones en indefinidos que se realicen hasta el 31 de diciembre de 2004, de los contratos de duración determinada o temporales celebrados a tiempo completo o parcial con anterioridad al 1 de enero de 2004, así como la de los contratos formativos, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación concertados, a tiempo completo o parcial, cualquiera que sea la fecha de su celebración, darán lugar a una bonificación del 25 por ciento durante el período de los 24 meses siguientes al inicio de la vigencia del nuevo contrato.

Darán derecho a la misma bonificación las transformaciones de contratos de prácticas y de relevo celebrados inicialmente a tiempo parcial, en indefinidos a tiempo parcial. En este supuesto la jornada del nuevo contrato indefinido será como mínimo igual a la del contrato de prácticas o de relevo que se transforma.

3.1.5. Bonificaciones por trabajadores con 60 o más años

Los contratos de trabajo de carácter indefinido que estén suscritos con trabajadores de sesenta o más años y con una antigüedad en la empresa de cinco o más años, darán derecho durante 2004 a una bonificación sobre las cuotas correspondientes a la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes, salvo por incapacidad temporal derivada de las mismas, de la siguiente cuantía:

- 50 por ciento para los que reúnan los requisitos por primera vez en 2004.
- 60 por ciento para los que ya reunían los requisitos en 2003.
- 70 por ciento para los que ya reunían los requisitos en 2002.

Las mismas bonificaciones se aplicarán en el caso de cooperativas respecto a sus socios trabajadores o de trabajo, con vínculo de carácter indefinido, mayores de 60 años y con la antigüedad establecida en el párrafo primero de este apartado, siempre que la entidad haya optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena.

3.1.6. Bonificaciones por reincorporación de trabajadoras con contrato suspendido por maternidad o excedencia por cuidado de hijos

La reincorporación de las mujeres en los dos años siguientes al parto, tras tener el contrato suspendido por maternidad o excedencia por cuidado de hijos, da derecho a una bonificación en la cuota empresarial por contingencias comunes del 100% los doce meses siguientes a la reincorporación efectiva de la mujer al trabajo tras el período de suspensión del contrato por maternidad y por excedencia por cuidado de hijo.

En el supuesto de contratos de duración determinada o temporales suscritos con anterioridad a 2004, cuando se produzca la reincorporación en los términos señalados, y antes de haber transcurrido un año desde la misma, se transforme el contrato en indefinido, la duración de la bonificación que se refiere al párrafo anterior será de 18 meses.

3.1.7. Incentivos a la contratación de personas con discapacidad³¹

Las empresas que contraten **temporalmente** a trabajadores minusválidos a tiempo completo, por un plazo mínimo de 12 meses y máximo de 3 años, tendrán una reducción del 75% o el 100% (en el caso de primera contratación) de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes. Es posible que este

³¹ Para beneficiarse de las ayudas que se mencionan, la persona contratada debe tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%, con una disminución de su capacidad de trabajo al menos igual o superior a dicho porcentaje.

contrato pueda transformarse en indefinido y que tenga entonces derecho a las bonificaciones y subvenciones que se especifican a continuación.

Las empresas que contraten **indefinidamente** trabajadores minusválidos tendrán una subvención de 3.907 € y reducción de las cuotas empresariales a la Seguridad Social del 70% para menores de 45 años (90% si son mujeres discapacitadas) y del 90% para mayores de 45 años (100% si son mujeres). Si el contrato es indefinido a tiempo parcial, se mantendrán las bonificaciones pero se reducirá la subvención en proporción a la jornada pactada.

Asimismo existe la posibilidad de solicitar subvenciones con cargo al INEM compatibles con las anteriores, para **adaptar el puesto de trabajo** o dotarle de medios de protección personal necesarios para evitar accidentes laborales al trabajador minusválido. Para esto habrá que contar con el informe favorable de la Inspección de Trabajo.

Por otra parte, existe derecho a aplicar una deducción de 4.808,10 € en la cuota íntegra del impuesto de sociedades por cada persona/año de incremento medio de plantilla de trabajadores minusválidos contratados por tiempo indefinido. El incremento de plantilla para aplicar la deducción es el experimentado durante el período impositivo, respecto de la plantilla media de trabajadores minusválidos del período impositivo inmediatamente anterior. Sólo se computan para el incremento de plantilla los minusválidos contratados a jornada completa y por tiempo indefinido.

**CAPITULO III: OTRAS
POLÍTICAS CON
INCIDENCIA SOBRE
EL EMPLEO.
FOMENTO
EMPRESARIAL**

En este capítulo se recogen otras políticas con incidencia sobre el empleo en Andalucía. No son, sensu stricto, políticas activas de empleo. No obstante, ofrecen servicios susceptibles de ser aprovechados por los desempleados (por ejemplo, los servicios de apoyo financiero a la creación de empresas—pero no exclusivos para apoyar el autoempleo de personas desempleadas). Son medidas de **fomento empresarial**, que activan la capacidad de creación de empleo por cuenta propia, al facilitar la creación de empresas en general, y por cuenta ajena (al impulsar la expansión empresarial y su posición competitiva).

Nuevamente, los programas estudiados se presentan en función de la entidad que las gestiona/promueve y distinguiendo cuatro líneas de actuación:

- Servicios de asesoramiento empresarial.
- Líneas de financiación para crear empresas, expandirlas y apoyar la innovación.
- Otras medidas de fomento empresarial.

III.1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

1.1. Servicios de asesoramiento empresarial

1.1.1 Creación y Consolidación de Empresas 2001-2006 (CRECE)

Se trata de un Programa de formación y asesoramiento que promueve el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, durante el periodo 2001-2006, dirigido a emprendedores y PYMEs con una atención especial hacia las Nuevas Tecnologías. Está cofinanciado por el propio Ministerio y el FSE. Este programa se encuentra enmarcado dentro de uno de los objetivos fundamentales de la política tecnológica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: impulsar la creación y consolidación de nuevas empresas de base tecnológica en España. Se desarrolla en todas las Comunidades Autónomas en colaboración con socios de implantación local, especialmente las Cajas de Ahorro a través de la C.E.C.A. Las actividades de formación del Programa CRECE las imparte la Escuela de Organización Industrial (EOI).

Destinatarios

El Programa CRECE se dirige a:

- ♣ **Emprendedores** que quieran crear empresas, tanto en sectores con componentes tecnológicos como en sectores “tradicionales” que pongan un énfasis especial en las TIC.
- ♣ **PYMEs** de reciente creación que necesiten apoyo para su consolidación, especialmente en el campo del e-business y las nuevas tecnologías.

Descripción

El Programa contempla dos líneas de actuación: Formación para la creación de PYMEs y Formación y asesoramiento para la consolidación de PYMEs. Cada una de estas líneas de actuación comprende varios módulos con diversas acciones formativas:

1. Formación para la creación de PYMEs. Las líneas de actuación son las siguientes:
 - Creación de empresas en el campo de tecnologías de la información. Comprende actuaciones de formación y asesoramiento dirigidas a emprendedores que deseen poner en marcha proyectos empresariales en el campo de las tecnologías de la Sociedad de la Información.
 - Creación de empresas en sectores “tradicionales”. Se ofrece formación y asesoramiento a emprendedores en sectores “tradicionales” que deseen crear empresas que aprovechen las ventajas de las nuevas tecnologías de la Sociedad de la Información.
 - Creación de empresas en nuevas tecnologías. Formación y asesoramiento dirigidos a emprendedores que deseen crear empresas en el campo de las Nuevas Tecnologías. Por ejemplo, en los sectores de calidad, medioambiente, etc.

2. Formación y asesoramiento para la consolidación de PYMEs. En este ámbito, se desarrollan las siguientes acciones:
 - Programas para la incorporación de las PYMEs a la sociedad de la información. Es un programa especial que consta de formación y asesoramiento, cuya finalidad es ayudar a la incorporación de las PYMES a la Sociedad de la Información en general y al comercio electrónico en particular (en colaboración con las Cajas de Ahorro a través de la C.E.C.A.).
 - Crecimiento y consolidación de red comercial y de apoyo: REDPYME. Se trata de una red comercial y de apoyo que integra en la actualidad a más de 3.000 pequeñas y medianas empresas que se han creado o consolidado a partir de los programas de EOI.

Las empresas de REDEPYME siguen recibiendo asesoramiento y formación con especial énfasis en la necesaria adaptación tecnológica para asegurar su consolidación. Anualmente se celebra un Congreso con el fin de intensificar el contacto entre empresas y de potenciar la red de manera que aporte valor añadido a sus miembros.
 - Recinto virtual empresarial³². Creación y puesta a disposición de las empresas que conforman REDEPYME de un recinto en Internet. Sirve tanto de canalización de la formación y consultoría prestada por EOI como de instrumento para que dichas empresas se incorporen al campo de las TIC y al negocio electrónico.

³² www.redepyme.com

1.1.2. Ventanilla Única Empresarial (VUE)³³

La Ventanilla Única Empresarial (VUE) es un programa de simplificación administrativa de las condiciones para la creación de empresas, impulsado conjuntamente por todas las Administraciones Públicas (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administraciones Locales) y las Cámaras de Comercio. Se pone en marcha en el año 1999.

Descripción

El sistema de Ventanilla Única Empresarial se configura como un sistema de centros, conectados telemáticamente con la Administración Central, Autonómica y Local, desde los que se prestan servicios de información, asesoramiento y se realizan trámites administrativos para la creación y desenvolvimiento de las empresas.

La atención en las VUE se traduce en los siguientes servicios: 1) Información. Se atienden las peticiones de información básica sobre la creación de empresas del emprendedor solicitante. 2) Asesoramiento. Se informa al emprendedor, en función de las características del proyecto, sobre las posibles formas jurídicas, fuentes de financiación privada y sobre subvenciones y ayudas públicas. 3) Tramitación. Se coordina la ejecución de los trámites para la creación de la empresa, en estrecha coordinación con la Administración Tributaria, la Seguridad Social, la Administración Regional y Local.

La Ventanilla Única Empresarial es reflejo de los esfuerzos de consolidación de una auténtica Administración electrónica o e-Administración, mediante el uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación, requisito indispensable para la construcción de una Sociedad de la Información.

El desarrollo del Programa Ventanilla Única Empresarial se ha articulado, hasta la fecha, a través de plurales acuerdos de colaboración entre las Administraciones e Instituciones participantes, por ejemplo:

- ♣ El Protocolo de Colaboración para el desarrollo del proyecto "Ventanilla Única Empresarial", firmado el 26 de abril de 1999 por los Ministros de Economía y Hacienda, de Trabajo y Asuntos Sociales y de Administraciones Públicas y por el Presidente del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.
- ♣ El Protocolo de Colaboración para la Mejora de las "Ventanillas Únicas Empresariales", firmado el 10 de noviembre de 1999, por los Ministros de Justicia y Administraciones Públicas y por los Presidentes del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, del Consejo General del Notariado y del Consejo Superior de Cámaras de Comercio. Este Protocolo supone la incorporación de los Notarios y Registradores a las Ventanillas, a fin de mejorar en las mismas las gestiones y trámites registrales y notariales.

³³ <http://www.vue.es/>

- ♣ Los Convenios de Colaboración para el desarrollo de la Ventanilla Única Empresarial Electrónica o Virtual, firmados entre el Ministerio de Administraciones Públicas y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio (17 mayo 2001 y 22 noviembre 2001).
- ♣ Los Convenios Específicos para la puesta en marcha de cada una de las distintas Ventanillas Únicas Empresariales. En ellos son parte, además de la correspondiente Comunidad Autónoma, y la respectiva Corporación/es Local/es y la Cámara de Comercio local, la Administración General del Estado y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio.

Por otra parte, a través de la “Plataforma Virtual” de la VUE, se accede a información sobre los trámites a seguir para crear una empresa, pasos previos necesarios, como diseñarla, todo tipo de información jurídica y referente a posibles ayudas o subvenciones, etc. Todo ello estructurado por Comunidades Autónomas, ofreciendo la información pertinente para cada CCAA.

Para concluir, hay que subrayar que en Andalucía sólo hay, en la actualidad, una VUE, localizada en Sevilla capital. En otras Comunidades Autónomas (especialmente las dos Castillas y Madrid), la extensión de las VUEs es mucho más marcado.

1.1.3. Proyectos NEOTEC.³⁴

NEOTEC es una iniciativa promovida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, cuyo objetivo fundamental es apoyar la creación y consolidación de nuevas empresas de base tecnológica en España. Está cofinanciado por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) y el FEDER. El CDTI, a través de la Unidad NEOTEC, se encarga de la gestión de los proyectos NEOTEC, que pretenden servir de apoyo financiero (crédito “semilla”) a las nuevas empresas de base tecnológica en sus fases iniciales de desarrollo.

Destinatarios

Los beneficiarios de este proyecto son emprendedores y empresas de base tecnológica de reciente creación.

Descripción

NEOTEC tiene el objetivo de fomentar la generación de proyectos empresariales tecnológicos y apoyar su transformación en empresas profesionales, viables y con perspectivas de crecimiento, aportando soluciones concretas que van desde el lanzamiento de nuevas líneas de financiación hasta el diseño de acciones específicas para facilitar la comunicación entre emprendedores tecnológicos e inversores a través de los servicios de asesoramiento y formación.

Todas las ayudas financieras y servicios que se conceden a través de la Iniciativa NEOTEC requerirán la previa evaluación y aprobación del proyecto

³⁴ <https://www.neotec.cdti.es/neotec.php>

empresarial por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así mismo deberán adecuarse al Plan Nacional de I+D+I.

Entre las medidas que se contemplan para el desarrollo de la Iniciativa NEOTEC se encuentran:

- ♣ Asesoramiento de ideas empresariales.
- ♣ Financiación a empresas de reciente creación, a través de créditos sin intereses, para demostrar la viabilidad empresarial de su innovación.
- ♣ Incentivar la participación de las entidades de Capital de Riesgo a que inviertan en las fases iniciales de las nuevas empresas tecnológicas, previamente evaluadas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Red NEOTEC, que actúa como instrumento de apoyo físico y virtual para la generación proyectos empresariales tecnológicos. Su objetivo es aglutinar la oferta de diversas entidades involucradas en la prestación de servicios encaminados a la creación de empresas de base tecnológica, éstas son básicamente, universidades y centros de investigación, centros tecnológicos, agencias de desarrollo regional y local, escuelas de negocio, centros de empresas e innovación, incubadoras, entidades inversoras, etc.

1.1.4. ARTE/PYME II³⁵

Este programa³⁶ lo promueve el MINISTERIO de Industria, Turismo y Comercio; se gestiona a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER a través del Programa Operativo SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

El ámbito de actuación preferente de los proyectos a subvencionar serán las regiones objetivo 1 del FEDER, al cual pertenece la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Referente normativo

- ORDEN de 8 de febrero de 2001 (BOE nº 46 de 22/02/2001) por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de servicios avanzados de Telecomunicaciones de interés común para las pequeñas y medianas empresas (Programa ARTE/PYME II)

Destinatarios

³⁵ <http://www.setsi.mcyt.es/progarte/arte.htm>

³⁶ Vigencia hasta el 30/06/06

Podrán beneficiarse de este programa las organizaciones públicas o privadas, cualquiera que sea su estatuto fundacional, con personalidad jurídica propia que, sin ánimo de lucro, tengan la finalidad de prestar servicios de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, mediante la realización de proyectos comunes de asistencia o la promoción de servicios que contribuyan a la promoción y mejora de la competitividad de la PYME.

El Programa ARTE/PYME II va dirigido a Pequeñas y Medianas Empresas como destinatarios finales de los proyectos.

Descripción

El objetivo de este programa es ayudar a las PYMEs a su integración en la Sociedad de la Información, cofinanciando proyectos basados en el comercio electrónico que involucren la utilización de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones (SAT) para satisfacer necesidades comunes de colectivos de PYMEs permitiendo la creación de un entorno más favorable para su desarrollo.

Se subvencionaran los proyectos basados en el comercio electrónico cuyos objetivos puedan encuadrarse dentro de alguna de las siguientes líneas de actuación:

- ♣ *Estudios de necesidades y viabilidad:* Realización de análisis, estudios y cualquier otra forma de asesoramiento técnico-económico que permita conocer la viabilidad y oportunidad de llevar a cabo actuaciones concretas de introducción de Servicios Avanzados de Telecomunicación de interés para las PYMES.
- ♣ *Proyectos piloto:* Realización de experiencias piloto, de duración y ámbito reducido, que permitan demostrar el grado de viabilidad técnica y económica de la implantación de Servicios Avanzados de Telecomunicación orientados a satisfacer las necesidades de las PYMES.
- ♣ *Implantación de SAT:* Implantación y potenciación de Centros de Servicios Avanzados de Telecomunicación que respondan a las necesidades demandadas por las PYMES; desarrollo y adquisición de aplicaciones, programas y productos telemáticos, y equipamiento de comunicaciones del Centro y medios de acceso.
- ♣ *Promoción de SAT:* Promoción del uso de los Servicios Avanzados de Telecomunicación, en el ámbito de las PYMES, mediante acciones que demuestren su utilidad, animen a su utilización y mejoren su conocimiento, tales como realización de exposiciones, seminarios, demostraciones, elaboración y distribución de materiales de divulgación, y entrenamiento de gestores y usuarios.

1.1.5. Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME. 200-2006.³⁷

El Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME (Plan PYME) ha sido puesto en marcha por la Dirección General de Política de la PYME, en estrecha colaboración con las Comunidades Autónomas, a quien corresponde su gestión. Cuenta a su vez con la colaboración financiera de los fondos FEDER.

El Plan PYME contempla como beneficiarios directos de las subvenciones en cada una de las medidas a los Organismos Intermedios, siempre acompañados por un colectivo de PYMEs, con el fin de que éstos promuevan proyectos en las mismas. Los Organismos Intermedios son organizaciones públicas, semipúblicas o privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, que de forma habitual presten servicios de apoyo de carácter empresarial a las PYMEs. De forma complementaria, se posibilita la participación de la PYME como beneficiaria directa en algunas de las medidas del Plan.

Descripción

Este plan contempla medidas de apoyo y actuaciones de fomento destinadas a las pequeñas y medianas empresas españolas, en el marco de una política orientada a consolidar el tejido empresarial español, aumentar la competitividad de la empresa, mejorar el medio ambiente y como consecuencia propiciar el empleo y la creación de riqueza. Se hace especial hincapié en conseguir la plena integración de las PYMEs en la Sociedad de la Información, mediante el apoyo a la implantación y utilización de servicios telemáticos.

Las líneas de actuación del Plan PYME comprenden dos grupos básicos de medidas:

- ♣ La plena integración de la PYME en la Sociedad de la Información.
- ♣ La incorporación de técnicas empresariales innovadoras.

A través del Plan PYME, se conceden subvenciones para los Organismos Intermedios (OI) cuando éstos desarrollen proyectos en las siguientes áreas:

- 1) **Sociedad de la Información:** Las subvenciones que se contemplan en esta medida se destinarán a proyectos dirigidos a conseguir la plena integración de las PYME en la Sociedad de la Información, mediante el apoyo a la implantación y utilización de servicios telemáticos (comercio electrónico, teletrabajo, portales, etc.), así como a la incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para mejorar los procesos de producción, comercialización, información y gestión en las PYME.
- 2) **Innovación en técnicas empresariales**

³⁷ <http://www.ipyme.org/pccp/planpyme.htm>

- **Diseño:** Las subvenciones que se contemplan en esta medida se destinarán a promover proyectos, que tengan como fin la incorporación, asimilación, o aplicación de técnicas de diseño en las PYME.
- **Redes Interempresariales de Cooperación:** Las subvenciones promueven proyectos destinados a facilitar a las PYMEs los mecanismos de adaptación a la competencia que supone el mercado global, financiando para ello la identificación de posibles colectivos empresariales interrelacionados, sus necesidades y el análisis de viabilidad de las posibles actuaciones y de su realización.
- **Sistemas de calidad:** Las subvenciones que se contemplan en esta medida se destinarán a promover proyectos de elaboración de procesos de normalización e implantación de sistemas de gestión de calidad en los OI y en las PYME, de los sectores de comercio, construcción y servicio, que les permitan adaptarse a las normativas existentes y posterior obtención de los certificados de calidad.
- **Innovación de Procesos:** Gestión y Organización de la PYME. Las subvenciones que se contemplan en esta medida se destinarán a promover diagnósticos de situación, que faciliten la posterior incorporación de procesos innovadores en la gestión y organización de las PYME, así como el asesoramiento a las mismas para la implantación de nuevas tecnologías.

De forma complementaria se posibilita la participación de la Pequeña y Mediana Empresa como beneficiaria directa de algunas de las líneas de la medida de Innovación en Técnicas Empresariales: Diseño, Redes Interempresariales de Cooperación y Sistemas de Calidad

1.2. Financiación empresarial

1.2.1. Emprender en Femenino³⁸

Se trata de un programa de ayudas promovido por el Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales y el Instituto de la Mujer, cofinanciado por el propio Instituto y el FSE a través del programa "Lucha contra la discriminación" de los Marcos Comunitarios de Apoyo para el periodo 2000-2006.

Referente normativo³⁹

³⁸ <http://www.mtas.es/mujer/emprefemen8.htm>

³⁹ "La Orden de Convocatoria de Ayudas "Emprender en Femenino" para el año 2.004, está en tramitación. Se estima que se publicará en el Boletín Oficial del Estado a finales de agosto o principios de septiembre (MINISTERIO de Trabajo y Asuntos Sociales)

- ORDEN MTAS/1848/2003, de 27 de junio, (BOE nº 159 de 04/07/03), por la que se establecen las bases de concesión y se convoca la 8.a Edición de las ayudas al empleo «Emprender en Femenino» del Instituto de la Mujer para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres.

Descripción

Estas ayudas están destinadas a fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres que se hayan constituido como trabajadoras autónomas o que hayan creado su propia empresa en sectores incluidos en los denominados "Nuevos yacimientos de empleo" del Libro Blanco de Crecimiento, Competitividad y Empleo de la Comisión de las Comunidades Europeas. En cualquier caso, se priorizarán las actividades relacionadas con TIC, medio ambiente, industria y construcción.

La contribución del Fondo Social Europeo será del 75% del coste total elegible en las zonas del Objetivo 1 (entre estas zonas se encuentra la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Se podrán subvencionar los gastos por los siguientes conceptos:

- ♣ Gastos de puesta en marcha. (tasas, gastos notariales, etc.)
- ♣ Gastos corrientes. (luz, agua, teléfono, etc.)
- ♣ Gastos de personal. (cuotas de la Seguridad Social de las trabajadoras autónomas, retribuciones, dietas, etc.)
- ♣ Gastos de funcionamiento y desarrollo de la actividad. (alquileres, material fungible, canon de franquicia, licencia de taxis, publicidad, cuotas de colegiación, software, etc.).

1.2.2. Microcréditos para Mujeres Emprendedoras y Empresarias⁴⁰

Este Programa está promovido por el Instituto de la Mujer en colaboración con la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa (DGPYME) del Ministerio de Economía, y la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa). El Programa cuenta con la cofinanciación del FSE.

En su funcionamiento colaboran las siguientes Organizaciones Empresariales de Mujeres : la Federación Española de Mujeres Empresarias, de Negocios y Profesionales (FEMENP), la Fundación Internacional de la Mujer Emprendedora (FIDEM), la Organización de Mujeres Empresarias y Gerencia Activa (OMEGA), la Unión de Asociaciones de Trabajadoras Autónomas y Emprendedoras (UATAE) y la Fundación Laboral WWB en España (Banco Mundial de la Mujer).

Destinatarios

El programa de ayudas va dirigido a emprendedoras y empresarias:

⁴⁰ <http://www.mtas.es/mujer/financ.htm>

- ♣ Que inicien su actividad o la hayan iniciado en un período inferior a un año.
- ♣ Que presenten un plan de empresa según un modelo establecido y un certificado de validación emitido por alguna de las Organizaciones Empresariales de Mujeres participantes en el programa.
- ♣ Que más del 50 % del capital social de la empresa corresponda a mujeres.

Descripción

El objetivo de este programa consiste en financiar los proyectos empresariales de las mujeres a través de microcréditos con condiciones ventajosas y sin necesidad de avales. Una vez otorgado el microcrédito se llevará a cabo un seguimiento de la marcha del negocio.

Las condiciones de los microcréditos serán las siguientes:

- ♣ Importe máximo: 15.000 €
- ♣ Plazo de amortización: 5 años, más 6 meses de carencia optativos
- ♣ Tipo de interés: 5% fijo durante toda la vida de la operación
- ♣ Comisión de apertura: 0'50%
- ♣ Comisión de estudio: 0'25%
- ♣ Comisión cancelación anticipada: 0%
- ♣ Financiación máxima: 95% del coste total del proyecto.

1.2.3. Línea PYME 2004 del ICO⁴¹

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) dispone de diversas Líneas de Financiación cuya finalidad es impulsar y apoyar las inversiones productivas de las empresas españolas. A través de estas líneas el ICO ofrece financiación a los proyectos empresariales de colectivos que tienen un difícil acceso al crédito, como son las pequeñas y medianas empresas principalmente o los emprendedores que inician su actividad empresarial, a las inversiones en sectores estratégicos, a las inversiones en el exterior y a aquellas que incorporan la innovación tecnológica a los procesos productivos.

A través de la Línea PYME 2004 se financia en condiciones preferentes las inversiones en activos fijos productivos llevadas a cabo por PYMES, hasta el 70% del proyecto de inversión neto.

⁴¹ <http://www.ico.es/web/pages/lineas>

Para emprendedores existe la Línea de Microcréditos para España 2004, que consiste en financiar la puesta en marcha de pequeños negocios o microempresas por parte de personas que carezcan de garantías bancarias o aval. Se financia hasta el 95% de la inversión a realizar, con un límite de 25.000 euros.

1.2.4. Préstamos participativos

Los préstamos participativos han sido desarrollados desde 1997 por la Empresa Nacional de Innovación (ENISA), que es una entidad colaboradora de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa en la búsqueda y utilización de nuevos instrumentos financieros para las PYMES.

Descripción

Las características de los préstamos participativos son las siguientes: 1) El tipo de interés es variable, y se determina según la evolución de la actividad de la empresa prestataria; 2) En orden a la prelación de créditos, los préstamos participativos se sitúan después de los acreedores comunes; 3) Se consideran patrimonio contable a efectos de reducción de capital y liquidación de sociedades; 4) Los intereses pagados son deducibles del Impuesto de Sociedades. A ello hay que añadir que los préstamos concedidos por ENISA tienen vencimiento a largo plazo (5 a 10 años), un período de carencia largo (de 3 a 8 años) y no se exigen garantías.

El préstamo participativo es una figura intermedia entre el préstamo tradicional y el capital riesgo. Respecto al primero, se diferencia porque respeta más los ciclos de las empresas, acomodando el pago a los resultados, así como por su carácter subordinado y por la no exigencia de garantías (salvo la solvencia del proyecto empresarial y el equipo gestor). Frente al capital riesgo, el préstamo participativo facilita los procesos de desinversión y de valoración de las participaciones, evita tensiones por la entrada de terceros en la empresa y permite la deducción del Impuesto de Sociedades de los gastos financieros (a diferencia del tratamiento fiscal si fueran dividendos).

La Ley 6/2000 de medidas fiscales urgentes de estímulo al ahorro familiar y a la PYME ha introducido una línea de préstamos participativos para PYMEs de base tecnológica. Esto es, los beneficiarios son empresas que desarrollen proyectos para conseguir nuevos productos, procesos o servicios, o mejoras significativas de los ya existentes.

1.2.5. Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT)

El Programa de Fomento de la Investigación Técnica es un instrumento que articula un conjunto de ayudas públicas destinadas a estimular la investigación y desarrollo tecnológico de empresas y otras entidades. El Programa sigue los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) 2004-2007, en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica.

El Programa fue promovido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología. En la actualidad, está adscrito al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Referente normativo

- ORDEN CTE/3185/2003, de 12 de noviembre, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007) en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica.

Descripción

El Plan Nacional de I+D+I 2004-2007 determina un conjunto de objetivos que pretenden, de forma general, contribuir a un mayor y más armónico desarrollo del sistema español de Ciencia-Tecnología-Empresa. El fin del Plan Nacional de I+D+I es mejorar la situación de España, en el contexto de la Unión Europea y la OCDE, en lo que se refiere a los indicadores de recursos y resultados científicos y tecnológicos.

El ámbito material de PROFIT comprende las áreas temáticas, áreas horizontales y acciones estratégicas transversales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 cuya gestión, en lo que se refiere a fomento de la investigación técnica, corresponde a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y la Dirección General de Política Tecnológica.

La finalidad de PROFIT es, en suma, la de contribuir a la consecución de los objetivos del Plan Nacional de I+D+I en el ámbito de la investigación técnica. Esta finalidad se desglosa en:

- Extender y optimizar el uso, por parte de las empresas y los centros tecnológicos, de las infraestructuras públicas y privadas de investigación.
- Impulsar y facilitar la participación de las empresas españolas en programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico.
- Favorecer la realización de todo proyecto de investigación y desarrollo tecnológico que incremente la capacidad tecnológica de las empresas.
- Extender la cultura de la cooperación en investigación y desarrollo tecnológico entre todos los agentes del sistema ciencia-tecnología-empresa.
- Incentivar la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que atiendan a la eficiencia energética, reduciendo las emisiones de gases que provoquen el efecto invernadero.

1.3. Otras medidas de fomento empresarial

1.3.1. Nueva Empresa

El proyecto Nueva Empresa fue lanzado por el Ministerio de Economía, en colaboración con los ministerios de Justicia, Hacienda, Trabajo y Seguridad Social y Administraciones Públicas. El objetivo es potenciar y estimular la creación de empresas, especialmente las de menor dimensión, a través de las siguientes medidas:

- ⊖ Crear las bases para que las empresas puedan ponerse en marcha de forma más rápida y con un menor coste.
- ⊖ Mejorar la legislación y reglamentación sobre creación de empresas.
- ⊖ Agilizar la relación entre la Administración y las empresas.

Referente normativo

- ↳ Ley 7/2003, de 1 de abril, de la sociedad limitada Nueva Empresa por la que se modifica la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Descripción

La iniciativa se sustenta sobre cuatro pilares fundamentales: el Estatuto de Nueva Empresa, el Plan de Contabilidad Simplificada, el Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) y el Documento Electrónico Único. El Estatuto de Nueva Empresa es la norma jurídica fundamental que dota de contenido jurídico al proyecto, al permitir la constitución de este tipo de sociedades de forma sencilla y rápida. En dicho Estatuto, la Nueva empresa se configura como una especialidad de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la finalidad de proporcionar a las empresas más pequeñas un marco jurídico más sencillo y adaptado a sus necesidades. También prevé un nuevo procedimiento para la constitución de las sociedades, basado en las tecnologías de la información y comunicación. Con ello, se reducen los plazos necesarios para constituir la sociedad de forma espectacular, desde los 30-60 días actuales a, aproximadamente, 48 horas.

El Estatuto se completa con el Plan de Contabilidad Simplificada, que aspira a facilitar el cumplimiento de las obligaciones contables. El modelo está basado en la llevanza del Libro Diario, favoreciendo la composición inmediata de las partidas. También se caracteriza porque permite formalizar las obligaciones contables utilizando un único registro.

El proyecto Nueva Empresa pretende dar servicios de información y asesoramiento, para lo que se constituye el Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE). Se configura como una red de Centros de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) en los que se asesore y preste servicio a los emprendedores (de forma presencial y telemática), tanto para la gestación y puesta en marcha de las iniciativas empresariales, como durante los primeros años críticos de la empresa. Este sistema integra a las Ventanillas Únicas Empresariales, que tendrán la consideración de PAIT.

Un último pilar del proyecto es el Documento Único Electrónico (DUE), concebido para agrupar todas las informaciones necesarias para la realización telemática de los trámites administrativos de constitución de las empresas que se acojan al nuevo régimen jurídico. Las principales novedades de este documento son la reducción en el número de formularios a cumplimentar, la reducción del número de visitas a efectuar por el empresario y la naturaleza electrónica-telemática del instrumento.

Para concluir, cabe señalar que, en agosto de 2004, se había constituido 458 empresas por el procedimiento telemático, y 16 estaban en trámite. Ninguna de estas empresas era andaluza.

III. 2. CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

En este apartado se incluyen actuaciones de fomento empresarial promovidas desde la CICE. Por una parte, las centradas en sociedades laborales y cooperativas (que gestiona la Dirección General de Economía Social), dirigidas a facilitar la constitución y desarrollo de estas formas de actividad. Por otra parte, los servicios que promueve el Instituto de Fomento Andaluza para el desarrollo general del tejido empresarial de nuestra región.

Antes de entrar en el detalle de los programas, conviene ofrecer una visión sintética de las actuaciones relevantes a efectos del presente estudio llevadas a cabo desde la Dirección General de Economía Social y el IFA.

Respecto a la Dirección General de Economía Social, habría que mencionar a la Red Andaluza de Escuelas de Empresa y el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social (PAFES). Este último establece un conjunto de medidas con la finalidad general de difundir y promover la participación de los ciudadanos en las sociedades cooperativas andaluzas y la específica de fomentar la creación y desarrollo de más y mejores empresas y empleo en todos los campos de actividad de la economía social. Las medidas que contempla son las siguientes (*Orden de 01/09/03*):

- ♣ Proyectos Locales de Economía Social.
- ♣ Creación de Empresas.
- ♣ Desarrollo de Empresas.
- ♣ Bonificación de intereses.
- ♣ Avaes Financieros.
- ♣ Asistencia a la Innovación y la Competitividad.
- ♣ Fomento del Empleo Asociado.

- ♣ Formación Profesional.
- ♣ Proyectos de Experiencia Profesional.
- ♣ Estudios y Difusión de la Economía Social.
- ♣ Acciones para la Cooperación.
- ♣ Asociacionismo.

Cada una de estas medidas se describirá de forma separada, excepción hecha de las que se clasificaron como medidas de “Políticas Activas de Empleo”, por dirigirse específicamente a facilitar la inserción y la contratación de personas desempleadas en el ámbito de sociedades laborales y cooperativas (recogidas en el capítulo II).

Por su parte, el IFA pone a disposición de los emprendedores y empresarios andaluces un conjunto de Programas de Ayuda en el marco de la **Subvención Global de Andalucía 2000-2006**⁴² (incorporada en el Programa Operativo Integrado de Andalucía), que está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, y cuyo objetivo es favorecer la creación de empleo y empresas en Andalucía, preferentemente las PYMES. Este conjunto de Programas de Ayuda está orientado tanto a facilitar la creación de nuevas empresas, como a la consolidación de las ya existentes. Mediante los Programas de Ayuda, el Instituto facilita a los emprendedores y a las empresas la realización de sus inversiones, la contratación de aquellos servicios externos que pueda necesitar o el desarrollo de sus proyectos de investigación e innovación.

En la actualidad se están desarrollando tres programas de ayuda:

- **Creación de Empresas y Consolidación del Tejido Empresarial.**
- **Innovación y Desarrollo Tecnológico.**
- **Tecnologías de la Información y las comunicaciones y Servicios Avanzados.**

Además de estos Programas de Ayuda, el IFA participa y/o gestiona otras ayudas dentro de la línea de fomentar el desarrollo y mejora de la competitividad de las PYMES de Andalucía, entre ellas están las relativa al:

- **Plan PYME**
- **Convenio PYME**

Al mismo tiempo el IFA participa en diversos programas para promover el espíritu empresarial entre las personas jóvenes, universitarios/as, investigadores y

⁴² Anuncio del Instituto de Fomento de Andalucía (BOJA nº 55 de 15/05/01) por el que se hacen públicas las normas específicas y se realizan las convocatorias de las líneas de ayuda para la ejecución de la Subvención Global de Andalucía 2000-2006. El IFA actúa como organismo intermediario de la Subvención Global de Andalucía 2000-2006, una vez aprobado el Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006 mediante Decisión de la Comisión Europea de 29 de diciembre de 2000.

profesionales en general con ideas de empresa basada en la innovación empresarial o tecnológica. Estos programas son:

- **Proyecto Campus**
- **Programa Atlantis**
- **Proyecto EmprendeJoven**

El IFA ofrece a su vez una serie de servicios de información a las empresas a través del subportal **Servicios Empresariales**⁴³. Entre estos servicios cabe destacar:

- **Bases de Datos**, desde las que se podrán realizar búsquedas de empresas de acuerdo a distintos criterios y según sus necesidades.
- **Central de Balances de Andalucía**, que se configura como un sistema de información regional de base empresarial que gestiona una muestra de Balances y Cuentas de Resultados de empresas andaluzas.
- **Guía de Ayudas**, la Junta de Andalucía, a través del IFA, pone a disposición de los emprendedores y empresarios andaluces la Guía Práctica de Ayudas e Incentivos a la Empresa en Andalucía por Internet. El objetivo de esta Guía es favorecer el desarrollo económico y el fomento empresarial.
- **CITPIA (Centro de Información Tecnológica y de la Propiedad Industrial de Andalucía)**, se trata de un nuevo servicio de información, asesoramiento, gestión de la innovación y de la propiedad industrial que ofrece el IFA con el objetivo de contribuir al desarrollo tecnológico y a la competitividad de las empresas andaluzas.
- **ASITEL**, es un servicio de traducción telefónica para empresas de Andalucía, cuyo objetivo es apoyar la presencia de las empresas andaluzas en el exterior.

El Instituto de Fomento de Andalucía tiene prevista la incorporación en su web de la guía virtual para la creación de empresas, especialmente diseñada para que los futuros emprendedores encuentren un instrumento que les sirva de apoyo para la constitución y puesta en marcha de su proyecto empresarial.

Seguidamente se realiza la descripción pormenorizada de las medidas señaladas, en torno a los tres epígrafes de servicios de asesoramiento, financiación y otras medidas de fomento empresarial.

⁴³ http://www.ifa.es/es/serv_emp/serv_empresariales.htm

2.1. Servicios de asesoramiento empresarial

2.1.1 Red Andaluza de Escuelas de Empresas.⁴⁴

Este Programa es el resultado de la integración de dos programas preexistentes que formaban parte del conjunto de medidas para apoyar la economía social (cooperativas y sociedades laborales) reguladas por la *Orden de 29/03/02*, "Red de Agencias para la Economía Social" y "Programa Escuelas de Empresas" (*Orden de 01/09/03*). El Programa **Red Andaluza de Escuelas de Empresas** se configura como un instrumento activo para la creación de empresas y empleo en el ámbito de la economía social. Actualmente funcionan 143 Escuelas de Empresas en toda Andalucía y está prevista la implantación de 10 nuevas Escuelas durante el año 2004 que completarán la Red prestando servicio a todo el territorio andaluz.

El Programa está financiado por la Junta de Andalucía.

Referente normativo

- Orden de 29 de marzo de 2002 (BOJA nº 49 de 28/04/01), por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.
- Orden de 1 de septiembre de 2003 (BOJA nº 184 de 24/09/03), por la que se modifica la de 29 de marzo de 2001 por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Objetivos

El objetivo de este Programa es conformar una red territorial de unidades de fomento, apoyo y formación para la creación y consolidación de empresas de economía social (cooperativas y Sociedades Laborales), a través de:

- ♣ Dinamización y desarrollo de recursos endógenos identificativos de la zona.
- ♣ Fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico.
- ♣ Incorporación de las TIC.
- ♣ Facilitar información, asesoramiento y formación técnica para el desarrollo de proyectos de nueva creación o de ampliación, modernización e innovación empresarial que generen o consoliden empleo.

⁴⁴ http://www.redees.net/que_es_redees.php

Destinatarios

Los destinatarios de este Programa serán:

- ♣ Cooperativas y sociedades laborales, así como los trabajadores que participen en ellas, para los servicios de información, asesoramiento, apoyo a la gestión administrativa e innovación y nuevas tecnologías.
- ♣ Cooperativas y sociedades laborales, para la cesión de centros de trabajo y/o los servicios de asistencia técnica y formación continua, creación, desarrollo y consolidación del proyecto empresarial.

Descripción

El Programa está gestionado por la Fundación Red Andaluza de Economía Social y facilita a los jóvenes la puesta en marcha de sus propias empresas a través de un plan combinado de formación teórico-práctica en gestión empresarial: reciben la formación para la puesta en práctica de su idea empresarial al mismo tiempo que crean su propia empresa. Por otra parte y siempre que se cumpla con determinadas condiciones, el Programa puede permitir la instalación durante sus tres primeros años en las naves de aquellas Escuelas que cuenten con esta infraestructura.

Para llevar a término sus objetivos la Red Andaluza de Escuelas de Empresas se estructura de la siguiente manera:

- a) Agencia Central de Dirección: Unidad de dirección, gestión, administración y apoyo a la red.
- b) Unidades Provinciales de Coordinación: Unidades de coordinación y apoyo a la red en cada provincia.
- c) Escuelas de Empresas: Unidades operativas en el territorio de ejecución de los objetivos y funciones de la red.

La estructura de la Red podrá contar con Unidades Externas de apoyo especializadas en campos específicos vinculadas con la prospección de nuevas oportunidades empresariales, economía social, desarrollo local, gestión de empresas, formación, innovación y desarrollo tecnológico.

La formación teórica puede impartirse presencialmente, en la Escuela de Empresas o en modalidad e-learning.

El programa ofrece además un plan de seguimiento especializado y continuado de consolidación de empresa durante su primera etapa.

En este programa se desarrollan los siguientes **servicios**:

- ♣ Información empresarial: asesoramiento en materia de creación y desarrollo de empresas y empleo en el ámbito de la economía social.
- ♣ Identificación de nuevos proyectos: Análisis e identificación de recursos humanos, naturales y financieros del territorio, susceptibles de transformarse en nuevas empresas de economía social.

- ♣ Consolidación de empresas: Dirigido a las empresas que adquieran la condición de asociadas a la Red Andaluza de Escuelas de Empresas. Podrán beneficiarse de los servicios de acompañamiento empresarial y formación gerencial durante un período de consolidación máximo de 3 años.

Igualdad de oportunidades

No se contemplan medidas específicas en este sentido.

Nuevas tecnologías

Una de las funciones básicas para el desarrollo de los objetivos del Programa es el fomento de la innovación y las nuevas tecnologías, ofreciendo información y asesoramiento a las empresas de economía social de la zona sobre la incorporación de programas de innovación y desarrollo tecnológico en sus procesos productivos, comerciales y de gestión, así como el apoyo al autodiagnóstico de sus necesidades básicas en materia de innovación y nuevas tecnologías (*Orden de 01/09/03*)

Plataforma virtual⁴⁵

El programa tiene un espacio virtual propio dentro de la web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Desde este espacio por un lado se puede se ofrece información general del Programa Red Andaluza de Escuelas de Empresas, objetivos, servicios, ubicación de todas las Escuelas de Empresas repartidas por el territorio andaluz, como asociarse, etc.; y por otro se ofrece información sobre la Fundación Red Andaluza de Economía Social.

2.1.2. Proyectos Locales de Economía Social

Referente normativo

- Orden de 29 de marzo de 2001 (BOJA nº 49 de 28/04/01), por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.
- Orden de 1 de septiembre de 2003 (BOJA nº 184 de 24/09/03), por la que se modifica la de 29 de marzo de 2001 por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Objetivos

El objetivo de esta medida es fomentar la realización de proyectos empresariales de nueva creación, que generen empleo estable y exploten recursos económicos de desarrollo sostenible de carácter local.

⁴⁵ <http://www.redees.net/index.php>

Destinatarios

Los beneficiarios (respecto a las subvenciones): Corporaciones Locales y las fundaciones y entidades que tengan entre sus fines la promoción de la economía social.

Los destinatarios del uso de los centros de trabajo que promueve esta medida: las cooperativas y sociedades laborales de nueva creación.

Conceptos subvencionables

Podrán subvencionarse los costes de construcción y de adaptación del centro de trabajo.

2.1.3. Centro Andaluz de Emprendedores (CADE)

El CADE es un Centro dependiente de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía. EL CADE ofrece asesoramiento individual a todas aquellas personas que tengan una idea empresarial y quieran llevarla a cabo.

A su vez el CADE colabora con Asociaciones, Instituciones y demás Entes Públicos y Privados con competencia y experiencia en aspectos relacionados con la actividad de emprender e innovar.

Objetivos

El objetivo fundamental del CADE es fomentar y difundir la cultura emprendedora a través de las siguientes acciones:

- ♣ **Difusión y animación de la Cultura Emprendedora**, para ello cuenta con la propia web del Centro de Emprendedores, campañas de sensibilización, etc.
- ♣ **Impulso al inicio de nuevas iniciativas emprendedoras**, para ello se lleva a cabo un asesoramiento y seguimiento tutorizado de las ideas de negocio, información para la Creación de Empresas y ayudas disponibles, Servicio de Preincubadora empresarial, información para la captación de inversiones o bien facilitar al emprendedor la tramitación administrativa de las nuevas iniciativas.
- ♣ **Formación de emprendedores**, a través de cursos para emprendedores, seminarios, talleres, juegos de simulación, etc.
- ♣ **Identificación de oportunidades empresariales**, prospección, introducción de las nuevas tecnologías, innovación, etc.
- ♣ **Observatorio permanente del emprendedor**, evaluación, análisis y estudio de comportamientos y actitudes de los emprendedores andaluces, Integración en las redes de información de emprendedores, etc.

Descripción

El CADE funciona a través de un Plan Anual de actividades y sus actuaciones se extienden a toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas para conformar la red de terminales de centros (Universidades, Centros de Formación Profesional, Escuelas de Negocio, ADL, UTEDLT...)

Entre estas entidades se encuentran a nivel regional: El Instituto Andaluz de la Mujer, Consejería de Turismo y Deporte, Canal Sur, Asociación de Jóvenes empresarios (AJE), entre otros y a nivel provincia: Universidad de Málaga, Confederación de Empresarios de Málaga, CIT Marbella, Universidad Pablo Olavide (Sevilla).

El CADE así mismo, ofrece entre otros servicios, una Guía virtual de “Como Crear una Empresa”; servicios de Pre-incubadora, donde el emprendedor/a podrá madurar su idea de negocio, disponiendo de una oficina propia y gratuita durante los primeros meses de vida de la empresa. La Pre-incubadora se encuentra ubicada en el mismo lugar donde está el CADE y eso facilita que el emprendedor/a pueda tener:

- ♣ Apoyo diario y seguimiento de tu actividad empresarial
- ♣ Ayuda para solucionar problemas
- ♣ Asesoramiento para superar las dificultades económicas que te surja.

Igualdad de oportunidades

No se perciben medidas específicas en este sentido.

Nuevas Tecnologías

El CADE ha apostado por las TIC, tanto en sus procesos de trabajo, como en su difusión de cara a los jóvenes emprendedores y en sus métodos de trabajo a la hora de diseñar la nueva empresa.

2.1.4. Programa Atlantis

Financiación

Este Programa está financiado por el IFA

Objetivos

Los objetivos de este Programa, fundamentalmente, son los siguientes:

- ♣ Identificar los mejores proyectos de creación de empresas de base tecnológica de toda España.
- ♣ Proporcionar los recursos adecuados para el desarrollo y puesta en marcha de los proyectos.

- ♣ Aportar la financiación, la infraestructura y los servicios de apoyo necesarios posterior al lanzamiento.

Destinatarios

Los destinatarios de este Programa son:

- ♣ Grupos de I+D de las universidades y centros de investigación.
- ♣ Empresas de base tecnológica de reciente creación.
- ♣ Profesionales tecnológicos.
- ♣ Cualquier persona o equipo que presente una idea de empresa basada en la innovación empresarial o tecnológica.

Descripción

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresas, a través del IFA, pone en marcha el Programa Atlantis con el objetivo de identificar a los mejores proyectos de creación de empresas tecnológicas de toda España (proyectos Atlantes) y atraerlas para su implantación en Andalucía.

Atlantis otorgará el Certificado de “Empresa Tecnológica ATLANTE” a los mejores proyectos de creación de empresas de base tecnológica de toda España. Para ello, deberán pasar un proceso de evaluación y selección, basado en criterios de excelencia tanto empresarial como tecnológica.

Aquellos proyectos que adquieran el certificado ATLANTE recibirán, de forma gratuita, los siguientes recursos para la creación de empresas:

- ♣ Capital Semilla
- ♣ Equipo Directivo Experimentado
- ♣ Visión y contactos internacionales
- ♣ Incubación física y empresarial

Para que un proyecto sea certificado como ATLANTE, y recibir todos los recursos de forma gratuita, la empresa deberá establecer su sede en Andalucía.

2.1.5. EmprendeJoven

EmprendeJoven es un proyecto que promueve conjuntamente el IFA, la Consejería de Empleo y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Su objetivo es **promocionar el espíritu empresarial y la cultura emprendedora entre los jóvenes de Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)**, animándoles a presentar proyectos empresariales en el Centro Andaluz de

Emprendedores (CADE), donde se les ayudará a plasmar su Idea de Negocio o Plan de Empresa.

Destinatarios

Los destinatarios de este Programa serán jóvenes de IES de toda Andalucía que realicen estudios en las ramas profesionales de Industria, Nuevas Tecnologías y Servicios.

Descripción

El Proyecto EmprendeJoven consta de varias fases y la primera de ellas es realizar una selección de jóvenes de todos los IES de Andalucía. El Grupo seleccionado tendrá la oportunidad de una estancia de tres días en el Centro Andaluz de Emprendedores (CADE), en Málaga, donde recibirán formación, eminentemente, práctica sobre como llevar a cabo un Plan de Empresa y desarrollar una Idea de Negocio. Este Programa contempla una fase de concurso dónde se premiará las mejores Ideas de Negocio y Planes de Empresa.

Todos aquellos jóvenes que no hayan sido seleccionados para la estancia en el CADE, también podrán participar en el concurso. Para ello desde la web de EmprendeJoven podrán acceder a un formulario sobre los diferentes apartados de que consta un Plan de Empresa y otro igual para desarrollar Ideas de Negocio, cumplimentándolos podrán participar en el concurso. Desde la web también podrán acceder a documentación de ayuda para la elaboración del Plan de Empresa o desarrollar su Idea de Negocio, además se les ofrece la posibilidad de asesoramiento específico a través de delegados en su IES.

2.2. Líneas de financiación para crear empresas, expandirlas y apoyar la innovación

2.2.1. Creación de Empresas

Referente normativo

- Orden de 29 de marzo de 2001 (BOJA nº 49 de 28/04/01), por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.
- Orden de 1 de septiembre de 2003 (BOJA nº 184 de 24/09/03), por la que se modifica la de 29 de marzo de 2001 por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Objetivos

La finalidad de esta medida es apoyar proyectos de creación de nuevas empresas de economía social mediante subvenciones a la inversión.

Destinatarios

Los beneficiarios de estas ayudas serán las cooperativas y sociedades laborales de nueva creación.

Descripción

Se fijaran dos tipos de ayudas según estén vinculadas a un sector económico determinado (Tipo A) o a otros requisitos como número de socios, jornada laboral, etc. (Tipo B).

- ♣ Tipo A: Hasta un 50% del importe de los conceptos subvencionables, si la actividad económica de la empresa está vinculada a la industria; TIC; construcción; servicios a otras empresas en el área de la producción; servicio en las áreas de la industria, el mantenimiento y las reparaciones en general.
- ♣ Tipo B: hasta el 65% del importe de los conceptos subvencionables, si se dan las siguientes condiciones:
 - Las empresas deben estar integradas por un mínimo de 3 socios que vayan a prestar o presten su trabajo.
 - Jornada laboral máxima de 35 horas.
 - Que la mayoría de los socios que estén trabajando sean menores de 35 años o mujeres.
 - Empresas que estén integradas, mayoritariamente, por trabajadores con riesgo de exclusión social.
 - Cooperativas o sociedades laborales que adquieran la condición de Empresa integrada en la Red Andaluza de Escuelas de Empresa.
 - Cooperativas de segundo grado compuestas por cooperativas de trabajo asociado.

Conceptos subvencionables

Serán objeto de subvención los siguientes conceptos:

- ♣ Inversiones en activo fijo.
- ♣ Materia prima.
- ♣ Elementos y conjuntos incorporables.
- ♣ Gastos de acondicionamiento y adaptación de instalaciones e inmuebles.

2.2.2. Desarrollo de Empresas

Referente normativo

- Orden de 29 de marzo de 2001 (BOJA nº 49 de 28/04/01), por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.
- Orden de 1 de septiembre de 2003 (BOJA nº 184 de 24/09/03), por la que se modifica la de 29 de marzo de 2001 por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Objetivos

Los objetivos de esta medida son apoyar la ampliación y modernización de empresas de economía social mediante subvenciones a la inversión.

Destinatarios

Los beneficiarios de estas ayudas serán las Cooperativas y Sociedades Laborales.

Descripción

Se fijaran dos tipos de ayudas según estén vinculadas a un sector económico determinado (Tipo A) o a otros requisitos como número de socios, jornada laboral, etc. (Tipo B).

- ♣ Tipo A: Hasta un 40% del importe de los conceptos subvencionables, si la actividad económica de la empresa está vinculada a la industria; TIC; construcción; servicios a otras empresas en el área de la producción; servicio en las áreas de la industria, el mantenimiento y las reparaciones en general.
- ♣ Tipo B: hasta el 50% del importe de los conceptos subvencionables, si se dan las siguientes condiciones:
 - Las empresas deben estar integradas por un mínimo de 3 socios que vayan a prestar o presten su trabajo.
 - Jornada laboral máxima de 35 horas.
 - Que la mayoría de los socios que estén trabajando sean menores de 35 años o mujeres.
 - Empresas que estén integradas, mayoritariamente, por trabajadores con riesgo de exclusión social.
 - Cooperativas o sociedades laborales que adquieran la condición de Empresa integrada en la Red Andaluza de Escuelas de Empresa.
 - Cooperativas de trabajo asociado integradas en una cooperativa de segundo grado.
 - Empresas acogidas a un plan de desarrollo sectorial.

Conceptos subvencionables

Podrán ser objeto de subvención los siguientes conceptos:

- Inversiones en activo fijo.
- Materia prima.
- Elementos y conjuntos incorporables.
- Gastos de acondicionamiento y adaptación de instalaciones e inmuebles.

2.2.3. Bonificación de intereses

Referente normativo

- Orden de 29 de marzo de 2001 (BOJA nº 49 de 28/04/01), por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.
- Orden de 12 de marzo de 2002 (BOJA nº 56 de 14/05/02), por la que se modifica la de 29 de marzo de 2001 por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Objetivos

El objetivo de esta medida es reducir los costes financieros de las operaciones de préstamo y de arrendamiento financiero que se suscriban para inversiones empresariales en activo fijo, circulante o refinanciación de pasivos, mediante la subvención de parte de los mismos.

Destinatarios

Los beneficiarios de estas ayudas serán las cooperativas y sociedades laborales.

Conceptos subvencionables

Para ser subvencionables, las operaciones de préstamo y de arrendamiento financiero se tendrán que formular y tramitar en el marco del convenio de colaboración vigente "Junta de Andalucía-Entidades Financieras".

2.2.4. Avaes Financieros

Referente normativo

- Orden de 29 de marzo de 2001 (BOJA nº 49 de 28/04/01), por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Objetivos

El objetivo de esta medida es apoyar la obtención de garantías para la financiación externa de proyectos de inversión o de refinanciación de pasivos.

Destinatarios

Los beneficiarios de estas ayudas serán las cooperativas y sociedades laborales.

Descripción

A través de esta medida se podrán conceder garantías para los préstamos que financien proyectos de inversión en activo fijo, circulante y de refinanciación de pasivos financieros.

2.2.5. “Acción de Fomento a la Creación de Empresas”

Objetivos

Esta Acción se enmarca en el programa “Creación de empresas y Consolidación del tejido empresarial” del IFA. El objetivo es facilitar la creación de empresas y la consolidación del tejido empresarial andaluz apoyando a los promotores y empresarios de Andalucía en la puesta en marcha de sus proyectos empresariales y en la ampliación, modernización de sus empresas. Para ello se les facilita la adquisición y financiación de las inversiones en activos fijos que necesiten para la creación y/o consolidación de sus empresas.

Destinatarios

Los destinatarios serán las PYMES de Andalucía que desarrollen su actividad en los sectores de la industria y los servicios, que realicen algunas de las siguientes actuaciones:

1. **Creación de empresas:** Se apoyará a los promotores cuyas inversiones impulsen el desarrollo de nuevas empresas, siempre que la empresa esté en fase de creación en el momento de solicitar la ayuda y que no haya iniciado la actividad de forma efectiva.

Empresas que se hayan beneficiado en los cinco últimos años de ayudas de este Programa para la puesta en marcha de sus empresas, mantengan las condiciones que se les exigieron para beneficiarse de las mismas y acrediten su buena marcha.

2. **Ampliación de empresas:** Entendida como el impulso a una actividad ya establecida o la iniciación de otras, relacionadas o no con la que venía desarrollando, siempre que produzca un incremento neto en el empleo de carácter indefinido de la empresa y el proyecto suponga, cuando se trate de una actividad ya establecida, un aumento de la capacidad productiva.

Modernización de empresas: Entendida como la incorporación de mejoras tecnológicas y técnicas en los procesos de la empresa siempre que se alcance un nivel de productividad superior al anterior y que se mantenga el nivel de empleo fijo.

Descripción

Esta Acción de Fomento contempla las siguientes medidas:

- a) Ayudas Reembolsables Préstamos a largo plazo a tipo de interés 0 en los que la garantía principal es el propio proyecto.
- b) Bonificaciones de Tipo de Interés Reguladas por el Convenio Junta de Andalucía y Entidades Financieras.
- c) Subvenciones Directas a la Inversión
- d) Préstamos BEI regulados por el convenio suscrito por el IFA con el Banco Europeo de Inversiones, son préstamos a largo plazo e interés bonificado, que requieren el aval de una entidad financiera. Los beneficiarios de este instrumento serán sólo los proyectos de creación.

La suma del importe de las ayudas instrumentadas a través de Bonificaciones y Subvenciones Directas tendrá un límite máximo del 35% de la inversión subvencionable.

La suma del importe de las ayudas instrumentadas a través de Bonificaciones y Ayudas Reembolsables tendrá un límite máximo del 60% de la Inversión Subvencionable. En ningún caso, un proyecto podrá recibir Ayuda Reembolsable y Ayuda Directa.

Conceptos subvencionables

En general los conceptos subvencionables para el Programa de Ayudas a la "Creación de Empresas y Consolidación del Tejido Empresarial" serán las inversiones en los activos fijos, materiales o inmateriales, necesarios para la creación, ampliación, modernización o traslado de las empresas:

Activos materiales:

- ♣ Terrenos.
- ♣ Urbanización.
- ♣ Naves y construcciones (obra civil).
- ♣ Instalaciones auxiliares.
- ♣ Bienes de equipo (de procesos y auxiliares, incluidos los equipos informáticos).
- ♣ Planificación, ingeniería y dirección entre otros.

Activos inmateriales:

- ♣ Software.
- ♣ Patentes y licencias, etc.

Las inversiones deberán realizarse en bienes de equipo nuevos. Excepcionalmente, se subvencionarán bienes de equipo usados.

Los gastos de la auditoría externa necesarios para la justificación de las inversiones y el cumplimiento de otras condiciones que se le exijan.

Excepcionalmente, los gastos de constitución y primer establecimiento para jóvenes emprendedores.

La suma de los importes de todos los Conceptos Subvencionables de un proyecto se denomina Inversión Subvencionable del proyecto.

Igualdad de oportunidades

Esta acción de Fomento no contempla una línea de actuación o ayuda específica para mujeres.

2.2.6. “Acción de Fomento para Promoción de la Localización Empresarial”

Objetivos

Esta Acción se enmarca en el programa “Creación de empresas y Consolidación del tejido empresarial”. El objetivo es facilitar a las empresas el traslado a suelo industrial y a centros de servicios empresariales.

Destinatarios

Los destinatarios serán las PYMES de Andalucía que desarrollen su actividad en los sectores de la industria y los servicios y que realicen alguna de las siguientes acciones:

- ♣ **Traslado a suelo industrial y a centros de servicios empresariales:** Entendida como la ubicación en polígonos industriales o en centros de servicios empresariales instalados en éstos, a través de algunas de las siguientes modalidades de actuación:
 - a) **Actuaciones conjuntas de traslado a suelo industrial:** son actuaciones integradas de base territorial o sectorial de carácter colectivo.
 - b) **Actuaciones singulares de traslado a suelo industrial:** son actuaciones de carácter individual que tienen como objetivo facilitar el traslado a suelo industrial de empresas singulares que por sus condicionantes de localización o necesidad de superficie así lo requieren.

- c) Centros de Servicios Empresariales:** son actuaciones de instalación o traslado de empresas de servicios a centros de empresas ubicados en polígonos industriales, en las que el objetivo es ayudar a las empresas en la adquisición del equipamiento que necesiten. Pueden ser actuaciones singulares o conjuntas, significando en este último caso, la construcción del centro de servicios empresariales por sus futuros ocupantes.

Descripción

Esta acción de fomento contempla las siguientes medidas:

- a) Ayudas Reembolsables Préstamos a largo plazo a tipo de interés 0 en los que la garantía principal es el propio proyecto.
- b) Bonificaciones de Tipo de Interés Reguladas por el Convenio Junta de Andalucía y Entidades Financieras.
- c) Subvenciones Directas a la Inversión

Conceptos subvencionables

En general los conceptos subvencionables para el Programa de Ayudas a la "Creación de Empresas y Consolidación del Tejido Empresarial" serán las inversiones en los activos fijos, materiales o inmateriales, necesarios para la creación, ampliación, modernización o traslado de las empresas:

Activos materiales:

- ♣ Terrenos.
- ♣ Urbanización.
- ♣ Naves y construcciones (obra civil).
- ♣ Instalaciones auxiliares.
- ♣ Bienes de equipo (de procesos y auxiliares, incluidos los equipos informáticos).
- ♣ Planificación, ingeniería y dirección entre otros.

Activos inmateriales:

- ♣ Software.
- ♣ Patentes y licencias, etc.

Igualdad de oportunidades

Esta acción de Fomento no contempla una línea de actuación o ayuda específica para mujeres.

2.2.7. “Acción de Fomento para Emprendedores”⁴⁶

Objetivos

El objetivo de esta Acción de Fomento, que se enmarca en el programa “Creación de empresas y Consolidación del tejido empresarial” del IFA, es facilitar la incorporación efectiva de los jóvenes y las mujeres emprendedoras de Andalucía al mundo de la empresa. Para ello, se apoya la puesta en marcha de sus nuevos proyectos empresariales y la consolidación de sus empresas, favoreciendo la ampliación y modernización de las mismas.

Destinatarios

Los destinatarios serán las Pymes de Andalucía que vayan a desarrollar o desarrollen su actividad en los sectores de la industria y los servicios y además sean o hayan sido promovidas por:

a) **Empresa Joven**

Jóvenes andaluces menores de 35 años con capacidad empresarial suficiente que accedan por primera vez al mundo de la empresa, ya sea como empresarios individuales o a través de sociedades en las que posean, al menos el 75% de capital o en las que sean titulares como mínimo del 51% del capital y representen no menos del 75% del número de socios. En ambos supuestos de acceso al mundo de la empresa a través de sociedades, la mayoría de los socios jóvenes deberán actuar como trabajadores o gestores de la empresa.

En el caso de empresas familiares (padres e hijos) el porcentaje exigido de número de socios que sean jóvenes se reducirá al 50%.

b) **Mujer – Empresa**

Mujeres andaluzas cualquiera que sea su edad, con capacidad empresarial suficiente, que accedan por primera vez al mundo de la empresa, ya sea como empresarias individuales o a través de sociedades en las que posean, al menos, el 51% de capital y representen, como mínimo, el 50% del número de socios. La mayoría de las socias mujeres deberán actuar como trabajadoras o gestoras de la empresa.

c) **Otros Emprendedores**

Empresas que se hayan beneficiado en los cinco últimos años de ayudas de este programa para la puesta en marcha de sus

⁴⁶ Esta Acción se enmarca en el programa “Creación de empresas y Consolidación del tejido empresarial”.

empresas, mantengan las condiciones que se les exigieron para beneficiarse de las mismas y acrediten su buena marcha.

Descripción

Esta acción de fomento contempla las siguientes medidas:

- a. Ayudas Reembolsables Préstamos a largo plazo a tipo de interés 0 en los que la garantía principal es el propio proyecto.
- b. Bonificaciones de Tipo de Interés Reguladas por el Convenio Junta de Andalucía y Entidades Financieras.
- c. Subvenciones Directas a la Inversión

Conceptos subvencionables

En general los conceptos subvencionables para el Programa de Ayudas a la "Creación de Empresas y Consolidación del Tejido Empresarial" serán las inversiones en los activos fijos, materiales o inmateriales, necesarios para la creación, ampliación, modernización o traslado de las empresas:

Activos materiales:

- ♣ Terrenos.
- ♣ Urbanización.
- ♣ Naves y construcciones (obra civil).
- ♣ Instalaciones auxiliares.
- ♣ Bienes de equipo (de procesos y auxiliares, incluidos los equipos informáticos).
- ♣ Planificación, ingeniería y dirección entre otros.

Activos inmateriales:

- ♣ Software.
- ♣ Patentes y licencias, etc.

Las inversiones deberán realizarse en bienes de equipo nuevos. Excepcionalmente, se subvencionarán bienes de equipo usados.

Los gastos de constitución y primer establecimiento (sólo para jóvenes emprendedores).

Igualdad de oportunidades

Esta Acción de Fomento contempla una línea donde se prevén medidas de discriminación positivas a favor de las mujeres, para favorecer así su actividad como empresaria.

2.2.8. Proyecto Campus

Objetivos

Este Programa se plantea dos objetivos básicos:

- ♣ Impulsar la creación de empresas por parte de los investigadores y de las propias Universidades andaluzas.
- ♣ Conseguir que los proyectos de investigación de las Universidades se conviertan en una realidad empresarial, capaces de ser comercializados, y favorecer así la creación de empresas de base tecnológica.

Financiación

El apoyo financiero del IFA se canalizará a través de la Universidad. Para poder optar a la ayuda será necesario hacer un estudio previo de la viabilidad del proyecto en función tanto del punto de vista científico-técnico como económico-financiero. Otro requisito será la existencia de una financiación propia de, al menos, un 30%.

Destinatarios

Los destinatarios de este Programa serán los investigadores que dentro del ámbito de las Universidades andaluzas desarrollen proyectos procedentes tanto de nuevas investigaciones científicas como de la aplicación del conocimiento tecnológico existente.

Descripción

El Proyecto Campus ha sido impulsado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresas, a través del Instituto de Fomento de Andalucía y las Universidades andaluzas, y es un programa de ayudas económicas que consiste fundamentalmente en la potenciación de los recursos propios de las empresas.

Los proyectos presentados deben contener ideas novedosas con posibilidades de aplicación industrial y comercial y suponer un avance tecnológico en la obtención de nuevos y mejores productos o procesos, materializándose en la creación de una nueva empresa.

2.2.9. Convenio PYME

El Convenio Junta de Andalucía y Entidades Financieras, **Convenio Pyme** se ofrece dentro del marco de la Subvención Global de Andalucía 2000-2006, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), destinado a favorecer la creación de empleos y empresas en Andalucía.

Referente normativo

- ACUERDO de 22 de julio de 2003, del Consejo de Gobierno (BOJA nº 149 de 05/08/03), por el que se autoriza la concertación de un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras que operan en Andalucía, para canalizar financiación a las Pymes y a la Administración de la Comunidad Autónoma en 2003.

Financiación

- IFA
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Objetivos

El objetivo de este Convenio es facilitar a las Pymes de Andalucía el acceso a la financiación externa en las mejores condiciones de tipo de interés, plazo y comisiones, con la finalidad de posibilitar la potenciación y el mantenimiento de la actividad productiva y la creación y mantenimiento del empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Destinatarios

Las Pymes andaluzas serán las beneficiarias de las ayudas que puedan concederse.

Descripción

Mediante este Convenio se canalizarán las ayudas y/o subvenciones que puedan concederse a las Pymes a través de diversas Entidades Financieras. Estas ayudas están reguladas por los Decretos 23 y 24, de 13 de febrero de 2001, así como por el Decreto 116/2002 de 2 de abril.

Para acceder a estas ayudas se considerarán subvencionables los siguientes proyectos:

- a) Los proyectos de creación de nuevos establecimientos, concretamente las inversiones que den origen a la iniciación de una actividad empresarial.
- b) Proyectos de ampliación, concretamente las inversiones que supongan la ampliación de un establecimiento existente mediante su racionalización, diversificación o modernización.

Asimismo para optar a estas ayudas será un requisito que el proyecto empresarial se realice en Andalucía y que sea viable técnica, económica y financieramente.

2.3. Otras medidas de fomento empresarial

2.3.1. Asistencia a la innovación y a la competitividad

Referente normativo

- Orden de 29 de marzo de 2001 (BOJA nº 49 de 28/04/01), por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Objetivos

La finalidad de esta medida es Integrar en las estructuras de las empresas de economía social factores de competitividad vinculados al desarrollo y la innovación tecnológica, al comercio, a la calidad y a la cooperación empresarial.

Destinatarios

Los beneficiarios de estas ayudas serán las cooperativas, sociedades laborales y organizaciones representativas de la economía social.

Conceptos subvencionables

A través de esta medida se podrá subvencionar:

- ♣ Planes tecnológicos y sectoriales que se desarrollen con organizaciones representativas de la economía social: Estudios y trabajos técnicos para la identificación, diseño, ejecución, desarrollo y gestión de acciones, programas y proyectos tecnológicos sectoriales; Asistencia técnica; formación; etc.
- ♣ Proyectos que ejecuten cooperativas o sociedades laborales: Estudios y proyectos preparatorios para acceder a programas de comercialización, innovación, calidad y cooperación empresarial; asesoramiento para iniciativas de cooperación empresarial; estudios y asesoramiento para la constitución de cooperativas en segundo grado, educacionales, de integración social, etc.

2.3.2. Estudios y difusión de la Economía Social

Referente normativo

- Orden de 29 de marzo de 2001 (BOJA nº 49 de 28/04/01), por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Objetivos

La finalidad de esta medida con carácter general es investigar y difundir la economía social andaluza y con carácter específico:

- Investigar y difundir las aportaciones del cooperativismo a la sociedad.
- Divulgar la práctica del cooperativismo.
- Fomentar el conocimiento de la regulación jurídica de las cooperativas y sociedades laborales.
- Promocionar la participación ciudadana en proyectos cooperativos.
- Fomentar la enseñanza del cooperativismo en los distintos ciclos de los sistemas de formación reglada.
- Difundir y promocionar las cooperativas de segundo grado, educacionales, de integración social y de interés social.

Destinatarios

Serán beneficiarios de esta medida y podrán recibir subvenciones para su ejecución y desarrollo las organizaciones representativas de la economía social.

Conceptos subvencionables

A través de esta medida se podrán subvencionar los siguientes tipos de acciones:

- ♣ Jornadas técnicas de estudio, difusión y promoción de la economía social.
- ♣ Estudios sobre la economía social.
- ♣ Trabajos técnicos y de investigación para el fomento de la economía social.
- ♣ Publicaciones.
- ♣ Campañas de información y difusión.

2.3.3. Acciones para la Cooperación

Referente normativo

- Orden de 29 de marzo de 2001 (BOJA nº 49 de 28/04/01), por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.
- Orden de 1 de septiembre de 2003 (BOJA nº 184 de 24/09/03), por la que se modifica la de 29 de marzo de 2001 por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Objetivos

La finalidad de esta medida es fomentar la participación en proyectos de estrategia para el desarrollo de la economía social en el marco de la cooperación con otros países o de participación en proyectos comunitarios.

Destinatarios

Serán beneficiarios de esta medida las entidades públicas o privadas que participen, a través e la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en iniciativas de proyectos para el desarrollo de la economía social.

Conceptos subvencionables

A través de esta medida se podrán conceder subvenciones para financiar los gastos de asistencia técnica y formativa, desplazamientos y estancias en otros países, seguimiento y evaluación, participación, organización y ejecución de iniciativas que contribuyan al desarrollo de la economía social, en el marco de la cooperación al desarrollo con otros países o de participación en proyectos comunitarios.

2.3.4. Asociacionismo

Referente normativo

- Orden de 29 de marzo de 2001 (BOJA nº 49 de 28/04/01), por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Objetivos

La finalidad de esta medida es fomentar y consolidar las estructuras representativas y de servicios de las Cooperativas y de las Sociedades Laborales.

Destinatarios

Los beneficiarios de esta medida serán las organizaciones representativas de la economía social.

Conceptos subvencionables

A través de esta medida se podrán subvencionar los siguientes conceptos:

- ♣ Estructura de personal de la organización.

- ♣ Contratación de servicios.
- ♣ Alquiler, electricidad, teléfono y otros gastos vinculados a las sedes.
- ♣ Gastos y amortizaciones financieras.
- ♣ Asambleas y reuniones vinculadas al funcionamiento de la organización.
- ♣ Desplazamientos y dietas
- ♣ Gastos vinculados con las funciones representativas y de servicios propias de la economía social.
- ♣ Inversiones para proyectos de desarrollo de las estructuras representativas y de servicios de la economía social.

2.3.5. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Servicios Avanzados

Programa de Ayuda cofinanciado con Fondos FEDER, cuyos objetivos son el fomento de actividades y proyectos de empresas que incorporen las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), así como facilitar a las Pymes andaluzas la incorporación de los factores formadores de la competitividad, mediante la contratación de servicios avanzados, tales como:

- ♣ Diagnósticos y Estudios.
- ♣ Diseño Industrial.
- ♣ Sistemas de Gestión.
- ♣ Cooperación.
- ♣ Internacionalización.

Destinatarios

Los destinatarios de este programa serán Pymes de Andalucía que desarrollen su actividad en los sectores de la industria y los servicios. Excepcionalmente, las No-Pymes podrán ser beneficiarias de este Programa cuando desarrollen proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuya Inversión supere los 120.000 euros de inversión y tengan un carácter de demostración o arrastre.

Descripción

Este Programa de Ayuda cuenta con los siguientes instrumentos para su desarrollo:

Para Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

- ♣ Ayudas reembolsables: Son préstamos a largo plazo a tipo de interés 0 en los que la garantía principal es el propio proyecto empresarial. Hasta el 60% de la Inversión Subvencionable.
- ♣ Bonificaciones de tipo de interés (reguladas por el Convenio entre la Junta de Andalucía y Entidades Financieras): Subvenciones Directas a la Inversión. Hasta el 35% de la Inversión Subvencionable.

Para **Servicios Avanzados**:

- ♣ Diagnósticos y Estudios: Subvenciones a servicios hasta el 50% de la Inversión Subvencionable.
- ♣ Diseño Industrial: Subvenciones a servicios hasta el 50% de la Inversión Subvencionable.
- ♣ Sistemas de Gestión: Subvenciones a servicios hasta el 50% de la Inversión Subvencionable.
- ♣ Cooperación: Subvenciones a servicios hasta el 50% de la Inversión Subvencionable
- ♣ Internacionalización: Subvenciones a servicios hasta el 50% de la Inversión Subvencionable.

Conceptos subvencionables

Para **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, serán los siguientes:

→ Inversiones en activos fijos:

Activos materiales:

- ♣ Equipos informáticos: hardware.

Activos inmateriales:

- ♣ Adquisición y tratamiento de software.

→ Gastos de servicios externos:

Gastos de Consultoría:

- ♣ Auditoría de justificación.

Para **Servicios Avanzados**, serán los siguientes:

→ Inversiones en activos fijos:

Activos materiales:

- ♣ Bienes de equipo auxiliares.

Activos inmateriales:

- ♣ Adquisición y tratamiento de software.
- ♣ Patentes, licencias, conocimientos técnicos.
- ♣ Registro de patentes y marcas comerciales.

Las inversiones deberán realizarse en bienes de equipo nuevos. Excepcionalmente, se subvencionarán bienes de equipo usados.

→ Gastos de servicios externos:

Gastos de Consultoría:

- ♣ Estudios y diagnósticos.
- ♣ Implantación de sistemas de gestión.
- ♣ Certificación de sistemas de gestión y productos.
- ♣ Auditoría de justificación.

Marketing:

- ♣ Diseño de imagen corporativa y comercial.
- ♣ Gastos de difusión, promoción y edición.
- ♣ Diseño de producto (excluyendo el hardware).

Otros Servicios Externos:

- ♣ Gastos de difusión del conocimiento.
- ♣ Gastos de dinamización.
- ♣ Gastos de cooperación.

2.3.6. Innovación y Desarrollo Tecnológico

Programa de Ayuda, cofinanciado con Fondos FEDER, cuyos objetivos son el fomento de actividades y proyectos que eleven el nivel tecnológico de las empresas andaluzas, que potencien acciones de investigación, tecnología e innovación en las mismas y que integren el sistema Ciencia-Tecnología-Industria en Andalucía.

Destinatarios

Las Pymes de Andalucía que desarrollen su actividad en los sectores de la industria y los servicios². Excepcionalmente, las No-Pymes podrán ser beneficiarias de este Programa cuando desarrollen proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico cuya Inversión Subvencionable supere los 60.000 euros.

Descripción

Este Programa de Ayuda cuenta con los siguientes instrumentos para su desarrollo:

- ♣ Ayudas Reembolsables: Son préstamos a largo plazo a tipo de interés 0 en los que la garantía principal es el propio proyecto empresarial. Su cuantía máxima será el 60% de la Inversión Subvencionable.
- ♣ Bonificaciones de Tipos de Interés (reguladas por el Convenio entre la Junta de Andalucía y Entidades Financieras), hasta 5 puntos.
- ♣ Subvenciones Directas a la Inversión: Hasta el 35% de la Inversión Subvencionable.
- ♣ Préstamos BEI (regulados por el convenio suscrito por el IFA con el Banco Europeo de Inversiones): Son préstamos a largo plazo e interés bonificado, que requieren el aval de una entidad financiera. Su cuantía máxima será el 50% de la Inversión Subvencionable.

Conceptos subvencionables

Con carácter genérico, se entenderán como conceptos subvencionables los siguientes:

- Inversiones en activos fijos:

Activos materiales:

- ♣ Terrenos.
- ♣ Traídas y acometidas de suministro.
- ♣ Urbanización.
- ♣ Naves y construcciones (obra civil).
- ♣ Instalaciones auxiliares.
- ♣ Bienes de equipo de procesos y auxiliares.
- ♣ Planificación, ingeniería y dirección.
- ♣ Equipos informáticos (hardware).

Activos inmateriales:

- ♣ Adquisición y tratamiento de software.
- ♣ Patentes, licencias, conocimientos técnicos.
- ♣ Registro de patentes y marcas comerciales.

- Gastos de servicios externos:

De modo específico para proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico:

Gastos de Consultoría:

- ♣ Estudios y Diagnósticos.
- ♣ Auditoría de justificación.

Gastos Internos:

- ♣ Gastos de personal.
- ♣ Gastos generales suplementarios.

De modo específico para proyectos de Innovación y Transferencia de Tecnología:

Gastos de Consultoría:

- ♣ Estudios y diagnósticos.
- ♣ Implantación de Sistemas de Gestión.
- ♣ Certificación de sistemas de gestión y productos. Auditoría de justificación.

Otros Servicios Externos:

- ♣ Gastos de difusión del conocimiento.
- ♣ Gastos de dinamización.
- ♣ Gastos de cooperación.

2.3.7. Servicios Empresariales

Bases de Datos

El IFA ofrece las siguientes bases de datos con el fin de facilitar el acceso a la información a las PYMES de Andalucía:

Seravan

Es un instrumento de información cuyo objetivo es facilitar la difusión de la oferta de consultoría e ingeniería de base regional entre las empresas andaluzas. Se presenta como un directorio temático de empresas, e incluye únicamente empresas y entidades que se dediquen como actividad principal a la prestación de servicios avanzados a la empresa y administraciones públicas, así como la incorporación de técnicas avanzadas a la gestión empresarial, producción, mercados, desarrollo de proyectos, etc.

Guía de la Comunicación Visual de Andalucía

Se trata de una base de datos sectorial, donde están presentes las empresas y profesionales del sector en Andalucía.

SESPA (Sistema de Espacios Productivos de Andalucía)

Es un instrumento que la Consejería de innovación, Ciencia y Empresa y el IFA ponen al servicio de las empresas con el objeto de facilitarles el proceso de localización para la ubicación de sus instalaciones.

Central de Balances de Andalucía

La Central de Balances de Andalucía de Andalucía (CBA) está promovida por: la Junta de Andalucía, IFA, Unicaja, Instituto de Análisis Económico y Empresarial de Andalucía, Analistas Económicos de Andalucía.

La CBA se configura como un sistema de información regional de base empresarial que gestiona una muestra de unas 22.000 empresas de las cuales se han obtenido Balance y Cuenta de Resultados, tal como han sido depositados en los Registros Mercantiles de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De este servicio cabe destacar:

- ♣ El mantenimiento y actualización de su página web.⁴⁷, que permite una difusión universal de la realidad empresarial de Andalucía. La web contiene por un lado, información económica y general, y por otro, información empresarial.
- ♣ La mejora y actualización del software de la Central con el fin de incrementar las posibilidades de análisis de los datos contenidos en la misma.
- ♣ El establecimiento de controles de calidad sobre los datos contenidos en la Central y asegurar así, la fiabilidad de la información que se pueda obtener de la Central de Balances.

Guía de Ayudas

La Guía Práctica de Ayudas e Incentivos a la Empresa en Andalucía incorpora una base de datos en la que se recogen las diferentes ayudas e incentivos -gestionados o no por el Instituto de Fomento de Andalucía- de las que los emprendedores y empresarios de Andalucía pueden beneficiarse, ofreciendo información sobre el contenido de las mismas, las referencias legales, la finalidad, las prioridades de criterios de evaluación, los requisitos a cumplimentar por los beneficiarios, los plazos, así como sobre el organismo concedente.

⁴⁷ <http://www.centraldebaldancesdeandalucia.org>

CITPIA (Centro de Información Tecnológica y de la Propiedad Industrial de Andalucía).

El CITPIA, ofrece los siguientes servicios:

♣ *Innovación Tecnológica:*

Consiste en ofrecer información y asesoramiento sobre los recursos tecnológicos existentes en cada sector industrial en Empresas, Centros de investigación y Universidades, Parques Tecnológicos y otras Instituciones relacionadas con la I+D+i. También se da apoyo en la búsqueda de financiación para proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico en el ámbito regional, nacional y europeo.

Dentro de esta línea se desarrollan otras actividades como la difusión de las actuaciones realizadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el marco del PLADIT y la difusión de los servicios de la RAITEC.

♣ *Transferencia de Tecnología*

Desde este servicio se pone a disposición de las empresas todos los recursos disponibles en el CESEAND (Centro de Enlace para la Innovación del Sur de Europa – Andalucía) y en el CITAndalucía (Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía). Se da también asesoramiento sobre legislación y contratos de transferencia de tecnología.

♣ *Propiedad Intelectual*

Se ofrece asesoramiento personalizado sobre los diferentes títulos de la propiedad industrial, tanto en el ámbito comercial (marcas y nombres comerciales, diseños industriales) como en el ámbito de la innovación (patentes y modelos de utilidad).

Desde aquí se prestan también otros servicios como el de tramitación y recepción de las solicitudes de registro de patentes y marcas, así como de cualquier otro trámite del procedimiento de concesión de los títulos de propiedad industrial y servicios de vigilancia tecnológica diseñados a medida.

ASITEL

Se trata de un servicio de traducción telefónica para empresas de Andalucía, es un servicio promovido por el Instituto de Fomento de Andalucía con el objetivo de apoyar la presencia de las empresas andaluzas en el exterior.

BICgranada

BICgranada está calificado como Parque Tecnológico y está integrado en la Red Andaluza de innovación y Tecnología (RAITEC)⁴⁸, que es la herramienta

⁴⁸ <http://www.raitec.es>

básica, creada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, para articular la conexión de los Agentes Tecnológicos que la componen -servidores de servicios-, con el tejido productivo andaluz -demandantes de servicios.

Desde BICgranada se ofrecen los siguientes servicios propios:

- ♣ Difusión de la cultura emprendedora.
- ♣ Evaluación de proyectos innovadores y de promotores de proyectos.
- ♣ Orientación estratégica y acompañamiento de los proyectos de empresa, mediante la elaboración o colaboración en la realización de planes de negocio.
- ♣ Simplificación del acceso a las necesidades de financiación exterior de las empresas, en las mejores condiciones de mercado, público y/o privado.
- ♣ Apoyo a los procesos de internacionalización de las empresas, tanto en la búsqueda de nuevos mercados como de socios.
- ♣ Asesoramientos en materia de transferencias de tecnología, propiedad intelectual, etc.

Entre los servicios propios del vivero de empresas, están:

- ♣ Puesta a disposición de las empresas dependencias para laboratorios, despachos y naves de producción dotadas de las últimas tecnologías de redes de comunicación.
- ♣ Posibilidad de utilización de salas de reuniones, salas de formación, salón de actos, equipados con las últimas tecnologías en imagen, sonido y videoconferencia.

III.3 CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL

3.1. Servicios de asesoramiento empresarial

3,1,1, Servicio de acompañamiento a la creación y mejora de empresas. (Centros VIVEM)

Este programa se viene desarrollando desde 1996 con la finalidad de hacer realidad uno de los objetivos fundamentales del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM):

hacer efectiva la igualdad entre hombres y mujeres en Andalucía en el ámbito económico y profesional. Este Programa está cofinanciado por el IAM y el FSE (dentro del marco de apoyo comunitario del periodo 2000-2006).

Referente normativo

- Il Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres, aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de enero de 1995
- ORDEN de la Consejería de la Presidencia de 16 de julio de 1997 (BOJA nº 107 de 13/09/97), por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones durante el ejercicio de 1997 por el Instituto Andaluz de la Mujer a mujeres que estén en fase de constituir una empresa o la hayan constituido en el marco del proyecto comunitario Empleo Now – Centros VIVEM

Existen diversas ÓRDENES sucesivas por las que se regulan la concesión de subvenciones.

Objetivos

Los objetivos fundamentales de este Programa son:

- ♣ Capacitar técnicamente a las mujeres emprendedoras en todos los aspectos relacionados con la creación y gestión de empresas
- ♣ Seguimiento mediante tutorías individualizadas y grupales en el proceso de desarrollo del proyecto y la elaboración del Plan de Empresa
- ♣ Facilitarles el uso de las TIC y su aplicación en la gestión de sus empresas

La función de los Centros Vivem es actuar como estructuras de apoyo y acompañamiento a la iniciativa empresarial de las mujeres.

Destinatarios

Las destinatarias de este servicio son las mujeres emprendedoras

Descripción

Los Centros VIVEM son servicios provinciales especializados en el acompañamiento a la iniciativa empresarial de las mujeres, desde los que se ofrece información, asesoramiento, formación y acompañamiento para la creación de empresas y la mejora de la actividad empresarial y/o autónoma de las mujeres andaluzas.

Las acciones desarrolladas en este programa son las siguientes:

- ♣ **Módulos de Generación de Ideas y Animación para Emprender** dirigidos a mujeres que consideran el autoempleo o la creación de empresa como una posibilidad de empleo pero no tienen una idea o proyecto definido.

- ♣ **Módulos de Orientación para el Autoempleo** dirigidos a mujeres que ya tienen una idea definida y su finalidad es profundizar en la idea de empresa y analizar las posibilidades de éxito en el mercado.
- ♣ **Cursos de Formación Empresarial** dirigidos a mujeres emprendedoras que han definido su proyecto empresarial y han decidido ponerlo en marcha.
- ♣ **Formación a distancia** para mujeres emprendedoras que tienen definido su proyecto empresarial y han decidido ponerlo en marcha, pero que por circunstancias personales y/o de temporalización del propio proyecto, no pueden participar en los cursos de formación presencial.

El programa incluye además otros servicios como:

- ♣ Servicio personalizado y continuo de **asesoramiento/tutorización** para elaborar el proyecto de empresa.
- ♣ Asesoramiento general a mujeres empresarias para la mejora y crecimiento de sus empresas
- ♣ Acciones en colaboración con Asociaciones de empresarias
- ♣ **Mentoring-empresa tutora.** El objetivo de esta acción es establecer relaciones de tutorización (mentoring), basadas en un pacto entre una empresaria que esté iniciando su actividad y otra con mayor trayectoria empresarial, que facilite la transferencia de experiencia e informaciones necesarias para la entrada y consolidación de la nueva empresa en el mercado.
- ♣ **Seminarios Monográficos** dirigidos a mujeres empresarias sobre las distintas áreas de gestión de la empresa. Su finalidad es facilitarles un espacio de debate y reflexión conjunta, así como la formación necesaria para la gestión eficaz de sus empresas.

Igualdad de oportunidades

Este programa contempla medidas de acción positiva.

Nuevas tecnologías

Uno de los objetivos del programa es precisamente formar a las mujeres emprendedoras en el manejo de las TIC, para su posterior aplicación en la gestión de sus empresas.

Plataforma virtual

El programa no cuenta con una página web propia, siendo su plataforma virtual la del propio Instituto Andaluz de la Mujer.⁴⁹

⁴⁹ <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/entrada.htm>

Observaciones

Las mujeres participantes de este programa se podrán beneficiar de la línea de subvenciones para apoyar la creación, consolidación y mejora de pequeñas y medianas empresas de mujeres en Andalucía (*Orden de la Consejería de la Presidencia de 18/04/02*), en dicha *Orden* consta que las subvenciones podrán ser solicitadas por:

- a) Mujeres que estén en fase de iniciar su proyecto de actividad autónoma o empresarial, como resultado de la elaboración de un Plan de Empresa a través de su participación en un itinerario formativo de los Centros VIVEM.
- b) Empresas de mujeres o empresarias autónomas que tengan un proyecto de inversión para la consolidación y/o mejora de sus empresas, desarrollado en el marco de los Centros VIVEM.

CAPITULO IV: EL PAPEL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

En este capítulo se incluyen los informes sobre las actuaciones de política activa de empleo y de fomento empresarial que se llevan a cabo desde las Corporaciones Locales y Cámaras de Comercio de los principales centros de población de Andalucía. Estos informes son eminentemente descriptivos, se trata ante todo de captar las líneas fundamentales de la actuación de estas entidades, su interrelación con otras entidades activas en políticas de empleo y, en su caso, de identificar los programas propios promovidos desde las Corporaciones Locales y Cámaras de Comercio.

IV.1. AYUNTAMIENTOS

1.1. Ayuntamiento de Almería

En el terreno del fomento empresarial, cabe destacar el programa “Ventanilla del joven emprendedor”, que implementa el Área de Juventud del Ayuntamiento de Almería. Se trata de un programa propio, **dirigido** a jóvenes emprendedores, y cuyo **objetivo** es prestarle apoyo en la realización de su idea empresarial, mediante la prestación de servicios integrados de tramitación y asesoramiento empresarial. Los destinatarios en principio son los jóvenes, pero si se acerca a la ventanilla una persona que exceda la edad se le ayuda igualmente. Asimismo el ámbito de actuación en principio es Almería capital pero si alguien de otro Municipio les pide asesoramiento también se les atiende. Desde su servicio integrado de tramitación y asesoramiento ofrecen información y asesoramiento sobre:

- a) Búsqueda de empleo por cuenta ajena: información sobre ofertas de empleo (no hacen intermediación), elaboración de currículum, orientación laboral, etc.
- b) Trabajo por cuenta propia / autoempleo: informan sobre ayudas y subvenciones existentes y gestionan y tramitan la documentación correspondiente, tanto para obtener las ayudas como para la constitución de la empresa. Asimismo se asesora a los emprendedores sobre la viabilidad de la empresa y en caso necesario se les ayuda a elaborar un Plan de Empresa.
- c) La “Ventanilla del Joven Emprendedor” actúa como ventanilla única, centralizando las gestiones de constitución de empresas.

Por otra parte, en el ámbito de la Intermediación destaca la **Oficina Municipal de Creación de Empleo** del Ayuntamiento de Almería. Se trata de un servicio propio de desarrollo local, desde el que se prestan servicios de asesoramiento y orientación para la inserción laboral.

Además de las actuaciones anteriores, en las que el Ayuntamiento interviene como entidad promotora, cabe mencionar otras actuaciones desarrolladas como entidad ejecutora, a saber:

- a) El Ayuntamiento es miembro de la Agrupación de Desarrollo del proyecto Equal Almería Emprende, que tiene como objetivo impulsar la cultura y valores emprendedores.
- b) Se desarrollan programas de formación del Servicio Andaluz de Empleo, como Escuelas Taller y Casas de Oficios y Experiencias Mixtas de Formación y Empleo.

1.2. Ayuntamiento de Cádiz

El Instituto Fomento de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz es la entidad central que implementa las políticas activas de empleo en la ciudad. Como servicios propios desarrollados por esta entidad, deben destacarse los dos siguientes: el Servicio de Información y Empleo (Intermediación) y el Programa de Promoción Económica (Fomento empresarial).

En cuanto al **Servicio de Información y Empleo**, se ocupa de canalizar las actuaciones en el ámbito de la intermediación, orientación y asesoramiento para el empleo. Se crea con el ánimo de fomentar la promoción sociolaboral de las personas interesadas en mejorar su empleabilidad y facilitar la accesibilidad y el aprovechamiento de los recursos existentes de cara a la inserción laboral, el mantenimiento del empleo y la mejora profesional. Surge a raíz del "Pacto Territorial por el Empleo Bahía Activa".

Sus objetivos son:

- ♣ Servir como elemento de referencia en los procesos de búsqueda de empleo y formación de los desempleados/as.
- ♣ Canalizar las ofertas de formación y empleo hacia la población de usuarios interesados de cara a favorecer alternativas reales de inserción en la ciudad.
- ♣ Favorecer la accesibilidad de los/as usuarios /as a los recursos necesarios que median en los procesos de inserción y cualificación.

Los destinatarios de este servicio son:

- ♣ Desempleados/as en búsqueda de empleo y/o formación.
- ♣ Trabajadores/as que persigan una promoción laboral más adecuada a sus posibilidades.
- ♣ Jóvenes que carezcan de un objetivo profesional definido.
- ♣ Titulados/as que necesiten apoyo técnico de cara a optimizar su inserción

Para su desarrollo cuenta con los siguientes recursos:

- ♣ Tablones de Anuncios, sobre formación ocupacional, jornadas, empleo público, empleo privado, etc.

- ♣ Puntos de Información.
- ♣ Aula Abierta, garantiza el acceso individual a Internet, así como proporciona al usuario la posibilidad de consultar el fondo bibliográfico y de prensa especializada en temas de empleo, formación y orientación.
- ♣ Bolsa de Empleo.

La orientación a los usuarios se realiza a través de tutorías personalizadas para determinar su perfil ocupacional y orientar el itinerario profesional idóneo que sea más adecuado para él. También se realizarán talleres específicos dirigidos a apoyarlos técnicamente en la búsqueda de empleo y la clarificación de sus intereses profesionales.

A su vez, el **Programa de Promoción Económica** pretende fomentar el espíritu de empresa y la creación de empleo, contribuir al fomento y desarrollo de las ideas de negocio, apoyar a las empresas para que sean competitivas, se consoliden y generen empleo de calidad, estimular actuaciones que conduzcan al incremento del volumen de empresas y finalmente, favorecer la expansión de mercado de las empresas. Está dirigido fundamentalmente a emprendedores y empresarios en general.

Este Programa está enmarcado dentro del "Plan de Empleo del Municipio de Cádiz". Su objetivo es contribuir directamente a la generación de empleo en el ámbito local, incrementar el volumen de empresas que operan en el municipio, facilitar la formalización de las PYMEs y fomentar su consolidación, de cara a que sean viables y competitivas.

Para ello han puesto en marcha una serie de acciones y servicios como por ejemplo:

- ♣ Servicios de apoyo a emprendedores: vivero de proyectos, información, asesoramiento, tutoría individualizada
- ♣ Servicios a empresas, se trata de acciones y programas dirigidos al tejido empresarial de la ciudad: Plan de ayudas financieras, información continua y actualizada para la localización empresarial, organización de Foros
- ♣ Seminarios, Jornadas, programas y cursos de formación en gestión empresarial, información, asesoramiento, etc.

Resta señalar que el Instituto Fomento de Empleo y Formación gestiona las Escuelas Taller y los Talleres de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

1.3. Ayuntamiento de Córdoba

El eje institucional para el desarrollo de políticas activas de empleo en la ciudad de Córdoba es el **Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo**.

La creación de este organismo autónomo es muy reciente, y su origen se enmarca en el Pacto por el Empleo y Fomento Empresarial 2004-2007.⁵⁰ En ese Pacto, se establece que el “Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo” será el organismo autónomo municipal del Ayuntamiento que asuma la labor de impulso para el desarrollo de los contenidos del Pacto por el Empleo.

Actualmente, se están desarrollando las medidas y programas previstos en el Pacto, cuya finalidad es lograr materializar proyectos concretos encaminados a lograr la consecución del empleo estable y de calidad, la promoción profesional y social de los destinatarios de la formación y el desarrollo de los recursos humanos de las empresas. Con este fin funcionan de modo permanente dos comisiones, una de Fomento empresarial y otra de Formación y Empleo.

Algunas actuaciones ya en marcha son las subvenciones que se conceden desde el Instituto para el **fomento empresarial y el fomento de la contratación** (con financiación municipal). Estas son las siguientes:

1. Subvenciones para el fomento empresarial. Los objetivos de estas subvenciones son:

- ♣ Favorecer la generación de nuevas empresas mediante el apoyo a los emprendedores locales.
- ♣ Facilitar la puesta en marcha de nuevos proyectos y actividades.
- ♣ Fomento y atracción de inversiones productivas.
- ♣ Potenciación de los sectores productivos del término municipal.

Para ello, se subvencionan los gastos de constitución, primer establecimiento y a la inversión inicial. Se establece una ayuda complementaria para empresas constituidas exclusivamente por mujeres.⁵¹ con un mínimo de dos socias.

Podrán beneficiarse de estas subvenciones:

- ♣ Sociedades Mercantiles, Sociedades no Mercantiles y Empresarios/as autónomos/as que hayan iniciado su actividad en el período comprendido desde el día 1 de abril de 2003 hasta el día 30 de septiembre de 2004.
- ♣ Empresas calificadas como I+E que hayan iniciado su actividad en el período comprendido desde el día 1 de abril de 2003 hasta el día 30 de septiembre de 2004.

2. Subvenciones para la consolidación y mejora empresarial. Los objetivos de estas subvenciones son:

- ♣ Contribuir a la consolidación y mejora del tejido empresarial existente en Córdoba capital.

⁵⁰ Firmado por el Ayuntamiento de Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, Subdelegación del Gobierno Central, Junta de Andalucía, Agentes sociales y Confederación de Empresarios de Córdoba.

⁵¹ El incremento de estas ayudas será financiado por el Departamento de la Mujer del Ayuntamiento de Córdoba

- ♣ Estimular la modernización del tejido productivo.
- ♣ Conseguir y garantizar altos niveles de calidad en las empresas.

Para alcanzar estos objetivos, se conceden subvenciones directas a la inversión, de proyectos que supongan consolidación o ampliación de proyectos empresariales. Se establece una ayuda complementaria para empresas constituidas exclusivamente por mujeres.⁵² con un mínimo de dos socias.

Los beneficiarios de estas subvenciones son empresas y empresarios/as autónomos/as en activo que contemplen la creación de puestos de trabajo, incluyendo las empresas calificadas I+E, que hayan iniciado su actividad empresarial antes del 15 de octubre de 2003.

3. Ayudas a la contratación de duración determinada. Los objetivos específicos de estas ayudas son:

- ♣ Posibilitar el acceso al mercado laboral de personas desempleadas que han realizado cursos de formación ocupacional o programas mixtos de formación y empleo en algunas de las Entidades firmantes del Pacto Local por el Empleo y Fomento Empresarial en el período mencionado.
- ♣ Fomentar la Formación Profesional de calidad, la Inserción laboral y profesional de las personas desempleadas del municipio.

Para ello, se conceden ayudas a la contratación de alumnos/as que hayan recibido formación en los distintos programas del Ayuntamiento de Córdoba y firmantes del Pacto y que hayan concluido su formación en el período comprendido entre el 1 de octubre 2003 y el 30 de septiembre de 2004. La ayuda se verá incrementada cuando el contrato se realice a una mujer. Podrán beneficiarse de estas ayudas:

- ♣ Personas desempleadas que hayan realizado cursos de formación ocupacional o programas mixtos de formación y empleo en alguna entidad firmante del Pacto Local por el Empleo y Fomento Empresarial. En el caso de colectivos en riesgo de exclusión social.⁵³ la ayuda se verá incrementada. Si se trata de una mujer en riesgo de exclusión se aplicará un suplemento a ese incremento.
- ♣ Pequeñas y medianas empresas domiciliadas en el término municipal de Córdoba, legalmente constituidas, con anterioridad a la fecha de concesión de la subvención así como organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.

Otro servicio propio es el **Observatorio Local de Empleo**, que depende directamente del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo y cuya función básicamente es realizar estudios y análisis sobre políticas activas de

⁵² El incremento de estas ayudas será financiado por el Departamento de la Mujer del Ayuntamiento de Córdoba

⁵³ Personas preceptoras del Programa de Solidaridad de la Junta de Andalucía, jóvenes menores de treinta años, procedentes de instituciones de protección de menores, mujeres víctimas de la violencia doméstica, personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de reinserción social, personas internas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como personas ex reclusas o que se encuentren en situación de libertad condicional

empleo, mercado laboral, etc. Esto es, se trata de un instrumento de prospección del mercado de trabajo.

Para concluir, cabe señalar otros programas desarrollados por el Ayuntamiento de Córdoba como entidad ejecutora (no promotora) de los mismos. A saber:

- ⊖ El Ayuntamiento de Córdoba participa como agrupación de Desarrollo en el proyecto Equal Odisea, cuyo objetivo es el fomento de la cultura ético-empresarial. Participan en dos proyectos Equal que, en la actualidad, están en fase de solicitud. Ambos proyectos integran parte de los ejes básicos del Pacto Local por el Empleo, sobre todo en lo referente a facilitar el acceso al mercado de trabajo de personas con dificultad para ello
- ⊖ Desarrollan programas de inserción y formación del Servicio Andaluz de Empleo. Recientemente, fueron aprobados trece programas de Experiencia Mixtas de Formación y Empleo. Además, han solicitado varios programas de Inserción Laboral y Fomento de Empleo al SAE.

1.4. Ayuntamiento de Granada

Nuevamente, aparece un organismo autónomo como eje de la implementación de las políticas activas de empleo a nivel municipal, a saber, el Instituto Municipal de Formación y Empleo.

Dentro de los **programas propios**, promovidos por el Ayuntamiento de Granada a través del IMFE, cabe destacar los siguientes:

- a) En el área de **Intermediación**, se han creado dos tipos de servicios. Por una parte, se prestan servicios de intermediación al **conjunto de la población** a través del Servicio Granadino de Colocación. Éste es una Agencia de Colocación, de carácter gratuito, autorizada en su día por el INEM, que lleva funcionando desde Marzo de 1996. Su finalidad es hacer de mediadores entre la oferta y la demanda, ayudando a los trabajadores y trabajadoras a encontrar empleo y a las empresas a la contratación de los trabajadores apropiados para satisfacer sus necesidades. En la actualidad, forma parte de la red de Andalucía Orienta.

Por otra parte, se han creado servicios para favorecer la inserción laboral de **colectivos con especiales dificultades** de acceso al mercado laboral. En primer lugar, el plan de actuación "discapacidad@s". Entre las actuaciones que se contemplan en este Plan se encuentran las siguientes:

- ♣ Informar sobre los recursos de formación y empleo para este colectivo.
- ♣ Establecer itinerarios de inserción y acciones de orientación para facilitar su acceso al mercado laboral.
- ♣ Intermediación entre la oferta y la demanda
- ♣ Incentivar la creación de iniciativas empresariales entre este colectivo.

- ♣ Formación en el ámbito de las TIC para facilitar el acceso al mercado de trabajo de este colectivo.
- ♣ Acciones en el ámbito de la participación, difusión y sensibilización.

En segundo lugar, el Servicio de la Unidad de la Mujer promueve su inserción mediante acciones de orientación, sensibilización, formación e, incluso, tiene una agencia de colocación para mujeres.

- b) Se **fomenta el autoempleo**, a través de servicios de **asesoramiento** personalizado (“Crea tu propia empresa”) para las personas interesadas en el autoempleo, que se extienden tras la creación de las empresas a fin de impulsar su consolidación. Se complementa con un Centro Virtual de Empresas, que se concibe como un espacio telemático de información para las empresas, un canal para la interrelación de nuevas empresas y la apertura de formas de cooperación. También ofrece formación para emprender.

Además, se han impulsado fórmulas para la **financiación empresarial**: microcréditos y fondos de capital riesgo (en colaboración con la Caja General de Ahorros de Granada). Por el contrario, no se han creado subvenciones directas, sino que se informa a los emprendedores de las subvenciones existentes concedidas por otras entidades.

- c) Se realizan **estudios prospectivos** sobre el mercado de trabajo granadino, a través del Observatorio Territorial del Empleo. Para ello, se recopilan datos sobre el mercado laboral, se realizan estudios y análisis, informes anuales

Por otra parte, el IMFE ejecuta programas promovidos por otras entidades, entre los que cabe destacar:

- Iniciativa Comunitaria Equal. El IMFE participa en varios proyectos Equal andaluces, como Equal Andalucía y Equal Granada.
- Programas de formación del Servicio Andaluz de Empleo: FPO, gestión de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, desarrollo del programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo.

1.5. Ayuntamiento de Huelva

El **Patronato de Desarrollo Local y Turismo**⁵⁴ es el organismo del Ayuntamiento de Huelva encargado de gestionar y ejecutar las actuaciones en materia de políticas de empleo y fomento empresarial. Las acciones de fomento más significativas son las siguientes:

⁵⁴ La ausencia de información en la página web del Ayuntamiento de Huelva exigió obtener la información, en su totalidad, mediante entrevista telefónica. La escasa cooperación del informante ha condicionado la obtención de información, que debe entenderse, consecuentemente, con cautela.

1. **Centro de Iniciativas Empresariales (CIE).** Es un servicio propio del Ayuntamiento, que tiene como objetivo fomentar la actividad empresarial en la provincia. No contempla ayudas financieras para Inicio de Actividad.
2. **Agencia de Colocación.** Realiza actividades de intermediación y orientación y, además, lleva a cabo actividades de formación, para lo cual desarrollan programas de formación del Servicio Andaluz de Empleo.
3. **Parque “Huelva Empresarial”.** Tiene un doble objetivo: Favorecer a las empresas su ubicación en la zona y fomentar la contratación de desempleados por parte de estas empresas.

1.6. Ayuntamiento de Jaén

El **Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE)** es el encargado de gestionar las medidas de empleo promovidas o ejecutadas por el Ayuntamiento de Jaén.

De acuerdo con la Información obtenida, el único programa que aparece, claramente, como propio del Ayuntamiento (promovido por éste), es “**Localiza-Empleo**”, que desarrolla el IMEFE. Es un programa enmarcado dentro de las acciones de cooperación entre el Estado y las Corporaciones Locales, y financiado por el FSE. Se dirige a demandantes de empleo en general, y especialmente a jóvenes menores de 25 años y mujeres desempleadas de larga duración y baja cualificación. El objetivo general es facilitar la inserción laboral de los colectivos demandantes de empleo, mediante el entrenamiento de habilidades de búsqueda de empleo y la formación de futuros emprendedores. Como objetivos específicos se contemplan:

- ♣ La adecuación de perfiles profesionales de los usuarios del programa a las demandas del mercado laboral.
- ♣ Fomento de la creación y viabilidad de nuevas empresas
- ♣ Ambas líneas están orientadas hacia los Nuevos Yacimientos de Empleo.
- ♣ Para este fin se desarrollan programas de orientación, cualificación, así como programas de asesoramiento en proyectos de creación de empresas.

En cuanto a la línea de actuación a la que se adscribe el proyecto, sería una línea híbrida entre Intermediación y Fomento del autoempleo, si bien esta segunda parece ser dominante.

Los restantes programas que se desarrollan son promovidos por otras entidades, actuando el Ayuntamiento de Jaén como entidad ejecutora (y cofinanciadora). Por ejemplo, participan en programas comunitarios, como Urban e Equal. Pero lo más relevante de la actuación del Ayuntamiento de Jaén es que, en la actualidad, tiene parados la mayor parte de los programas que ejecuta, por diversas razones que apuntamos a continuación:

1. Tras la desaparición del programa OPEA, han solicitado formar parte de Andalucía Orienta y están pendientes de resolución. Siguen prestando, en alguna medida, el servicio, con cargo a los fondos municipales.
2. La “Agencia de Empleo y Desarrollo local”, está en la misma situación que el programa anterior. Han pedido la subvención para su desarrollo al Servicio Andaluz de Empleo, pero todavía está pendiente la resolución. El IMEFE está prestando el servicio con el personal que tiene y se financia, transitoriamente, con fondos municipales.
3. Tienen pedido varios programas más al Servicio Andaluz de Empleo, entre ellos el de “Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo”, y “Experiencias Mixtas en Formación y Empleo”.

1.7. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

El “Instituto de Promoción y Desarrollo de la Ciudad” (IPDC) del Ayuntamiento de Jerez, lleva a cabo, en el Área de Desarrollo y Empleo, las actuaciones en materia de fomento del empleo, formación y creación de empresas.

Entre los programas promovidos por el Ayuntamiento de Jerez, a través del IPDC, cabe mencionar los siguientes:

1.- En el terreno del **fomento empresarial**, se llevan a cabo programas de asesoramiento general (Jerez servicios empresariales) y otros dirigidos a colectivos y empresas específicos (mujeres y empresas de economía social), así como programas de formación para emprender (Escuela de negocios de Jerez). Respecto a los programas de asesoramiento, conviene señalar sus principales características:

a.-Apoyo a la actividad empresarial (Jerez servicios empresariales). Es un servicio de asesoramiento dirigido a facilitar los trámites para la creación de empresas. Sus funciones son:

- ♣ Recepción de expedientes municipales relacionados con el desarrollo y puesta en marcha de actividades empresariales (altas en I.A.E., licencias de obras y aperturas, etc.).
- ♣ Recepción de solicitudes de subvenciones municipales y gestión, análisis y resolución de los mismos.
- ♣ Información genérica sobre la forma de obtener las subvenciones y orientación básica sobre subvenciones dependientes de otras administraciones.
- ♣ Difusión, control y seguimiento de todas las acciones de Jerez Servicios Empresariales.
- ♣ Promoción y venta del suelo industrial, locales, naves y otras infraestructuras de titularidad municipal.

Por tanto, actúa como una forma de “Ventanilla única”, facilitando el proceso administrativo de creación de empresas.

b.- Centro Empresarial de la Mujer. Es un servicio especializado de apoyo y fomento de la mujer emprendedora de Jerez. Surge al amparo del “Consortio Pacto Territorial por el Empleo Bahía Activa” y cuenta con la colaboración de la Delegación de Salud y Género y de la Asociación de Empresarias 2000. Entre sus objetivos destacan:

- ♣ Sensibilizar a la Sociedad hacia un cambio de actitudes respecto al tratamiento de la Mujer Empresaria.
- ♣ Estimular la participación de las mujeres en la vida empresarial.
- ♣ Potenciar la creación de empresas de mujeres.
- ♣ Fomentar la utilización de las Nuevas Tecnologías de la Información en las empresas de mujeres.
- ♣ Apoyar la cooperación empresarial femenina.
- ♣ Promover la igualdad de oportunidades en el sector empresarial.

Como acción específica, dentro de las iniciativas del Pacto Territorial por el Empleo Bahía Activa, se está desarrollando el programa Mujeres de Ámbito Rural M.A.R. de Jerez, con la misión de facilitar el acercamiento de los servicios de información, orientación, formación, asesoramiento y promoción, para lograr el acceso al mercado laboral y empresarial de las mujeres del entorno rural.

c.- Centro de Empresas ANDANA, dependiente del Departamento de Desarrollo Económico, se constituye como la oficina asesora para las empresas de Economía Social (abarcando exclusivamente los ámbitos de cooperativas y sociedades laborales).

2.- Respecto a la **Intermediación**⁵⁵, se prestan servicios de asesoramiento a las personas desempleadas. Sus objetivos son orientar en la estrategia personal de búsqueda de empleo, ofrecer información sobre recursos de empleo, mantenimiento de la bolsa de trabajo virtual⁵⁶, realizar estudios sobre el mercado laboral y publicación mensual de los datos en el "Observatorio del Mercado de Trabajo de Jerez" y promover, en colaboración con otras administraciones, todos aquellos programas y/o proyectos que contribuyan a cumplir sus objetivos. Dentro del Departamento de Promoción de Empleo se encuentra el **Servicio Jerezano de Inserción Laboral (SERJIL)**, que funciona como agencia de colocación destinada a intermediar en el mercado de trabajo y recopilar e integrar datos objetivos acerca de la evolución del mercado de trabajo y las ocupaciones. Entre sus funciones figuran:

- ♣ Acercar las ofertas de trabajo existentes a los demandantes de empleo, dando una mayor difusión pública a estas.

⁵⁵ El Ayuntamiento de Jerez presta servicios propios de intermediación/orientación, aunque también forma parte de la red Andalucía Orienta.

⁵⁶ <http://www.yahoraquehago.org/>

- ♣ Proporcionar a las empresas los trabajadores/as que requieran de acuerdo a su demanda. Se favorecerá en lo posible el principio de igualdad en el acceso al empleo y la inserción de colectivos desfavorecidos.
- ♣ Ofrecer a las empresas locales técnicas profesionales de gestión de recursos humanos que ayuden a su optimización organizativa.
- ♣ Crear un banco de datos temáticos y elaborar estudios específicos acerca de la situación socioeconómica jerezana, desde una óptica marcadamente ocupacional. Haciendo especial énfasis en los nuevos yacimientos de empleo.
- ♣ Analizar los principales actores de inserción laboral que intervienen en la zona y las acciones que desarrollan.
- ♣ Identificar e inventariar los recursos locales para el desarrollo.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Jerez participa en proyectos promovido por otras entidades. Así, se desarrollan los programas de FPO de la Junta de Andalucía, “Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo”, “Experiencias Mixtas de Formación y Empleo”, etc. También participa en iniciativas comunitarias (proyecto Equal DIDO). Y colabora con la Diputación en el marco del programa “Génesis”.

1.8. Ayuntamiento de Málaga

Parte de las actuaciones municipales en materia de políticas activas de empleo las lleva a cabo el Instituto Municipal de Fomento de Empleo de Málaga (IMFE). La mayoría de las actuaciones del IMFE se basan en el desarrollo de programas de otras entidades. Así, gestionan Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo. En la actualidad, buena parte de las actuaciones de este organismo se encuentran en suspenso, a la espera de que se resuelvan sus solicitudes de numerosos de los programas de empleo, formación e inserción del Servicio Andaluz de Empleo (entre ellos, Andalucía Orienta). Han solicitado ser parte de la red Andalucía Orienta y numerosos programas del SAE (entre ellos, el de asistencia al autoempleo

Los informantes del IMFE han señalado las dificultades que suponen el no tener competencia reconocida en materia de **intermediación**. Ello plantea un cierto contrasentido respecto a sus actuaciones, ya que los cursos de formación del SAE que están ejecutando exigen un tanto por cierto de inserción laboral de los participantes. Esto obliga al IMFE a hacer algo de intermediación en el límite de la legalidad. Por otro lado cualquier programa de orientación o itinerarios de inserción carece de sentido si no es posible alcanzar el fin último, esto es la inserción en el mercado laboral de la persona interesada. Actualmente están a la espera de que les sea concedida la Agencia de Colocación Municipal.

El IMFE también desarrolla programas propios. Así, en el ámbito del Fomento del Espíritu Empresarial, ofrecen algunos servicios de asesoramiento al autoempleo a través de la Unidad de Emprendedores (pero la extensión del servicio

está a la espera de la resolución de la solicitud del programa de asistencia al desempleo). Y, a través del **Programa de Promoción Empresarial** y Fomento del Autoempleo conceden **subvenciones** a empresas. Este programa se materializa, fundamentalmente, en la convocatoria de una serie de subvenciones para nuevos proyectos empresariales que contemplen la creación de puestos de trabajo de carácter indefinido y que desarrollen nuevas fórmulas productivas en la ciudad. Se conceden las siguientes ayudas:

- ♣ Ayudas para el fomento del autoempleo (hasta el 90% del proyecto presentado).
- ♣ Ayudas para fomento de microempresas (hasta el 90% del proyecto presentado).

Además, el IMFE está desarrollando un programa de intermediación/orientación dirigido a colectivos muy desfavorecidos. Se trata de la **Ventanilla de Información Social (VIS)**, un programa de orientación más inserción laboral pero con mucha tarea social, debido principalmente a que está muy centrado en el distrito norte de Málaga, en especial en la barriada de La Palma-Palmilla, una zona especialmente deprimida de la capital. Tienen previsto extender este servicio por otras zonas de la ciudad.

Hay otras Áreas del Ayuntamiento, al margen del IMFE, con elevada implicación en las políticas activas de empleo. Así, el Área de igualdad de Oportunidades lleva a cabo un conjunto de actuaciones para impulsar y dinamizar a la mujer. Cabe destacar como programas propios del Ayuntamiento (promovidos por éste), por una parte, el Programa "IREM". Se trata de un servicio de información y orientación sobre el mercado laboral por cuenta ajena. Se da a la mujer apoyo técnico en la confección de la agenda laboral, currículum, etc. Por otra parte, se imparten cursos de Formación Profesional dirigidos a mujeres a través de la "Escuela de Organización Industrial". Otras actuaciones incluyen el Premio anual a la mejor empresa malagueña dirigida por mujeres, dotado con 3.000 euros (propio) y la organización de Femma (Feria de empresarias y emprendedoras malagueñas), en colaboración con la Diputación de Málaga.

Por último, desde el Área de Juventud se está desarrollando el Programa "Empleo Joven", que se imparte en colaboración con ARRABAL – RED ARaña. Es básicamente un servicio de orientación, su labor principal es la de información y derivación a otros servicios especializados. Por ejemplo, si se ve la posibilidad de que un usuario opte por el autoempleo, se le deriva al IMFE.

IV.2. DIPUTACIONES

2.1. Diputación de Almería

Las principales actuaciones de política de empleo de la Diputación de Almería se canalizan a través de dos áreas de la Diputación, a saber, el Área de Promoción Económica y Empleo y el Servicio Provincial de la Mujer.

Desde el **Área de Promoción Económica y Empleo**, se están llevando a cabo numerosas actuaciones que, en lo esencial, pueden considerarse como programas propios de otras entidades (esto es, la Diputación actúa básicamente como entidad ejecutora). Así, en materia de formación, se están llevando a cabo programas del SAE y cuentan con Unidades de Promoción y Desarrollo (UPD), financiadas 100% por el SAE. Por otra parte, para la dinamización de los municipios de la provincia, cuentan con Agentes de empleo y desarrollo local (AEDL), financiados en un 80% SAE y en un 20% por la Diputación de Almería. Su función básica es de asesoramiento para el autoempleo. Colaboran también en estudios socio-económicos de la zona con las UPD. Los AEDL se desplazan por los municipios de Almería y asesoran a los interesados en creación de empresas, básicamente ofrecen asistencia técnica, informan de las subvenciones, trámites a seguir para iniciar su actividad empresarial (si es necesario incluso realizan los trámites), etc.

Esta área incluye una sección de Iniciativas Europeas, desde la que ofrecen información sobre subvenciones y programas.

Por su parte, el **Servicio Provincial de la Mujer**, desarrolla una serie de actuaciones para impulsar y posicionar a la mujer. Estas actuaciones son, esencialmente, programas propios, promovidos por la Diputación, si bien ocasionalmente se solicita alguno de los programas de inserción del Servicio Andaluz de Empleo. Las actuaciones se centran en dos líneas básicas:

- ♣ Emprendedoras y Empresarias es un programa de fomento del espíritu empresarial de la mujer, para lo cual cuentan con varios instrumentos. Por una parte, una base de datos de empresas de mujeres de Almería. Por otra parte, se presta asesoramiento personalizado para la creación de empresas.
- ♣ A su vez, el programa de Cualificación Profesional incide en la formación de las mujeres, aumentando su empleabilidad por medio de la adecuación de sus competencias a las necesidades de las empresas de Almería.

Resta señalar que, puntualmente, el Servicio Provincial de la Mujer desarrolla colaboraciones con otras entidades. Por ejemplo, con el Instituto Andaluz de la mujer, para impartir cursos de FPO. O con otras entidades para el desarrollo de proyectos de la Iniciativa Comunitaria Equal.

2.2. Diputación de Cádiz

Las actuaciones de fomento del empleo de la Diputación de Cádiz se desarrollan, fundamentalmente, a través del Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico (IEDT). Los programas que se desarrollan son, básicamente, promovidos por otras entidades, o bien resultan de la colaboración de la Diputación con otros organismos.

En el momento de elaborar este informe, la Diputación había finalizado la ejecución de los programas de la antigua Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y del INEM (por ejemplo, Plan de empleo para la mujer, basado en cursos de formación). Han solicitado nuevamente los programas de formación:

“Experiencias Mixtas de Formación y Empleo” y “Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo”, entre otros, pero están pendientes de resolución.

En la actualidad, están en marcha varios programas, que se desarrollan en colaboración con otras entidades. Cabe destacar:

- ♣ Programa “**Génesis**”, fruto de la colaboración entre la Diputación de Cádiz y el Ministerio de Administraciones Públicas (Asuntos Sociales). Es un programa de orientación e inserción laboral. Va dirigido especialmente a mujeres (80%), y el resto a colectivos especialmente desfavorecidos como toxicómanos, minusválidos, etc.
- ♣ La Diputación tiene un convenio de colaboración con la Fundación INCYDE. A través de este convenio se han desarrollado varios programas de asesoramiento dirigidos a emprendedores pero ya han terminado, y de momento no está prevista una nueva convocatoria.
- ♣ Construcción de “Viveros de Empresas”, financiados a través de INCYDE con fondos FEDER (60%) y IEDT (40%)

Por último, la Diputación participa en la Iniciativa Comunitaria Interreg III, con el proyecto MAARIFA. Se trata de un proyecto global de mejora de la competitividad y capacidad de desarrollo sostenible para la provincia de Cádiz y la Región de Tánger. Se estructura en diversos ejes y el eje 3 corresponde al de “Desarrollo Socio-Económico y Promoción de la Empleabilidad”

2.3. Diputación de Córdoba

El núcleo de las actuaciones de política de empleo de la Diputación de Córdoba se basa en la implementación de programas promovidos por otras entidades, especialmente el Servicio Andaluz de Empleo. Cabe citar al respecto:

- Se desarrollan cursos de FPO para la cualificación de las mujeres desempleadas del medio rural de la provincia de Córdoba. Algunos años han colaborado con el IAM para impartir estos cursos.
- Unidades de Promoción y Desarrollo (UPD) –unidades de apoyo a las Escuelas Taller, Casas de oficios y Talleres de Empleo.
- Así mismo, cuentan con los servicios de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDLs): se gestionan directamente a través de los Ayuntamiento o incluso entidades privadas. Sus funciones son las de prospección de recursos, acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales, difusión o estímulo de potenciales oportunidades de creación de actividad y apoyo a promotores de las empresas.
- Dependiendo de las UPD están los Centros de Iniciativa Empresariales (CIEs): Son unidades de asesoramiento para

alumnos/as de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo con iniciativas emprendedoras. Sus funciones son, básicamente, dar asistencia técnica a los jóvenes emprendedores, aportar locales para iniciar la actividad, solicitar a las distintas Administraciones Públicas las ayudas para los distintos programas de apoyo a la creación de empleo y ofrecer a tiempo compartido servicios comunes tales como teléfono, acceso a bases de datos, etc.

Como programas propios el Programa Emple@, que desarrolla la Delegación de Igualdad, en colaboración con CAJASUR y diversas organizaciones empresariales de Córdoba y la provincia. Se trata de un programa de inserción en el mercado de trabajo que contempla las siguientes medidas:

- ♣ Incentivos económicos a través de una convocatoria pública que regula el acceso a las subvenciones para las empresas, Instituciones y Organizaciones que contraten a mujeres.
- ♣ Incentivos de publicidad y difusión de las empresas, Instituciones y Organizaciones colaboradoras.
- ♣ Acciones de información, asesoramiento y orientación laboral a las mujeres y de seguimiento e intervención en los procesos de adaptación a los puestos de trabajo, en coordinación con los/as empresarios/as
- ♣ Información y difusión del programa a través de convenios de colaboración con las distintas organizaciones empresariales de Córdoba y la provincia y de visitas a empresas

2.4. Diputación de Jaén

A través del **Instituto Provincial de Asuntos Sociales**⁵⁷ desarrollan dos programas de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social:

- **En Zonas con necesidades de transformación social**
- **Plan desarrollo Comunidad Gitana de Andalucía**

Ambos programas se desarrollan en municipios con menos de 20.000 habitantes y van dirigidos a colectivos específicos, especialmente desfavorecidos: jóvenes, mujeres, comunidad gitana, etc. Contemplan las siguientes medidas:

- ♣ Cursos de Formación.
- ♣ Ayuda al autoempleo.

⁵⁷ No tienen web propia. Información obtenida en su totalidad por teléfono.

- ♣ Ayudas a la contratación.
- ♣ Se conceden ayudas económicas bien a través de sueldos equivalentes al salario mínimo interprofesional, o bien a través de ayudas para el autoempleo.

2.5. Diputación de Málaga

La mayoría de actuaciones de la Diputación en materia de formación profesional, empleo y fomento de iniciativas empresariales/autoempleo se desarrollan desde el Área de Recursos e Iniciativas Locales y a través del Servicio Provincial de la Mujer. Están destinados, en su mayoría a colectivos situados en el medio rural, con un fuerte sesgo hacia la oferta de servicios a la mujer.

Entre los programas promovidos por la Diputación, cabe mencionar los siguientes:

- ♣ **Plan de Fomento y creación de Empleo**⁵⁸. Su objetivo es apoyar el fomento de la contratación y la generación de empresas. De momento, trabajan directamente con Ayuntamientos (de menos de 20.000 habitantes), que presentan proyectos para generación de empresas y/o fomento de la contratación, susceptibles de ser subvencionados por la Diputación. Más adelante quieren ampliar el programa y extender el servicio a particulares. En ocasiones colaboran con las UTEDLT, de hecho éstas les han presentado varios proyectos (estos contactos son relativamente recientes). Con los que si tienen contactos desde hace tiempo es con los “Grupos de desarrollo local”.
- ♣ **“Foro Provincial para la Cultura Emprendedora”**⁵⁹. Se constituye como un instrumento para fomentar la cultura emprendedora en la provincia de Málaga, basándose fundamentalmente en el intercambio de experiencias —públicas y privadas— y en la difusión de las oportunidades que ofrecen las iniciativas y sectores emergentes. El Consejo Permanente del Foro lo integran: Junta de Andalucía, Diputación de Málaga, Universidad de Málaga, Cámara de Comercio de Málaga, Confederación de Empresarios de Málaga, Agentes Sociales, Caja Mar, Unicaja, Málaga innovación Rural, Parque Tecnológico.
- ♣ **Iniciativas de apoyo al empresariado femenino**, en colaboración con el Ayuntamiento de Málaga: Femma” (Feria de Empresarias y Emprendedoras malagueñas) y Programa “mercadeando.net”
- ♣ “Servicios Rurales de Acompañamiento al Empleo de mujeres en las zonas rurales”, desarrollados por el Servicio provincial de la mujer, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer. Su objetivo es que

⁵⁸ Información obtenida, en su totalidad, por teléfono.

⁵⁹ <http://www.malagasobresaliente.com/>

las mujeres diseñen su propio itinerario de inserción profesional. Comprende las siguientes actuaciones: talleres, cursos de formación profesional, atención individualizada y grupal, seguimiento, charlas formativas, etc. En sus cursos de formación ha incorporado las TIC a través del programa “Navegando por las Autopistas de la Información”.

Entre los programas en los que participa la Diputación, pero son promovidos por otras entidades, destacan los siguientes:

- ♣ Convenio con la Fundación INCYDE para el desarrollo de un programa de orientación y asesoramiento al autoempleo. Consiste en hacer un seguimiento del proyecto de empresa, desde la idea inicial hasta su puesta en marcha. Este programa es anual y sus destinatarios, hasta ahora, han sido emprendedores/as en general, pero a partir del próximo año quieren dirigirlo como colectivo preferente a mujeres desempleadas y/o con ideas de empresa. Está financiado por el FSE a través de Incyde en un 80% y el restante 20% por la Diputación.
- ♣ Se desarrollan cursos de FPO específicos para mujeres subvencionados por el Servicio Andaluz de Empleo. Los cursos se deciden según estudios previos de las necesidades del mercado laboral. Asimismo, los cursos conllevan la organización de prácticas en empresas (se establecen contactos con las empresas) y posterior seguimiento de las prácticas.

Resta señalar que la Diputación de Málaga ha creado la empresa pública SOPDE (Sociedad de Planificación y Desarrollo), destinada a apoyar el crecimiento de la economía y del progreso diseñando y ejecutando proyectos al servicio de empresas privadas y entidades públicas. Esta sociedad, básicamente, ejecuta programas promovidos por otras entidades, en particular:

- a) Ha firmado un acuerdo con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía para formar parte de la Red de Centros de Orientación a través del Programa “Andalucía Orienta”.
- b) No dan formación para emprender. Pero han lanzado un curso sobre “Financiación de empresas” (son cursos gratuitos para ocupados; véase <http://www.sopde.es/cursos/>).
- c) La SOPDE, con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, ha puesto en marcha un servicio de asesoramiento e información para toda aquella persona que quiera desarrollar una idea o proyecto empresarial. Ofrecen asesoramiento individualizado sobre:
 - Trámites legales y administrativos para la constitución de una empresa.
 - Elaboración del plan de empresa y, sobre todo, del plan económico-financiero.
 - Información sobre fuentes de financiación y estructura financiera óptima del proyecto.

También tutorizan los proyectos empresariales durante un año.

La especialización de la SOPDE se encuentra en cuestiones de financiación para la creación de empresas. Para ello:

- A) Tienen contactos con otras entidades de asesoramiento, como el CADE (Centro Andaluz de Emprendedores) y la AJE (Asociación de Jóvenes Empresarios). Éstas les derivan proyectos empresariales para asesorar sobre financiación.
- B) Acceso a la financiación. Ayudan a los emprendedores a obtener financiación existente mediante las siguientes vías:
 - Establecen convenios con entidades financieras (El Monte, Cajamar, Unicaja). Con ello, no sólo garantizan unas condiciones y precios, sino que además tienen un analista de contacto en la entidad financiera, que es el que analiza los proyectos empresariales que les remiten.
 - Dan información sobre fuentes de financiación existentes y ayudan a los emprendedores a preparar la documentación necesaria para solicitar las mencionadas fuentes.
 - Financiación directa. Han creado un fondo de capital riesgo (Fondo Capital Desarrollo), al que pueden acceder proyectos empresariales que presenten un plan de empresa viable. También se tiene en cuenta la capacidad de creación de empleo, el grado de innovación, etc.

2.6. Diputación de Sevilla

La Diputación de Sevilla a través del Área de Desarrollo y Nuevas Tecnologías, está llevando a cabo actuaciones significativas en materia de formación ocupacional, empleo y fomento de las iniciativas empresariales/autoempleo. Cabe destacar las siguientes actuaciones:

- ♣ A través de un convenio con la Consejería de Empleo, llevan a cabo varios programas de FPO de la Junta de Andalucía, cofinanciados por el FSE.
- ♣ Ofrecen servicios de orientación en el marco de “Andalucía Orienta”.
- ♣ Los Programas “Estrategias Locales”, “Proempleo” y “Renace el empleo”, se llevan a cabo a través de la *Sociedad Sevilla s.XXI* y están cofinanciados por el FSE. El Programa “Estrategias Locales” incluye el Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables, subvencionado en parte por la Consejería de Bienestar Social a través de su Programa “En Zonas con Necesidades de Transformación Social”. El Plan consiste en diversas actuaciones integradas desde distintos ámbitos y está dirigido a zonas especialmente deprimidas.

- ♣ Convenio con la Fundación INCYDE, para la construcción de viveros empresariales y el desarrollo de programas de formación para emprendedores y PYMEs.
- ♣ Los programas e iniciativas que se desarrollan desde la Diputación están en la línea de ofrecer información, asesoramiento e inserción y no conllevan ayudas económicas. Sólo a través de su Sociedad Sevilla s.XXI se conceden ayudas económicas a emprendedores a través de **microcréditos y capital riesgo**.
- ♣ Se desarrollan Módulos de formación en el campo empresarial y seguimiento de Planes de Empresa especialmente de base tecnológica.

IV.3 CÁMARAS DE COMERCIO

Las Cámaras de Comercio de Andalucía juegan un papel relevante en el fomento, especialmente mediante sus actividades de asesoramiento y formación para la creación y consolidación de empresas. También tienen un cierto papel en la intermediación y orientación para la inserción laboral, mediante programas propios y participación en programas de otras entidades, especialmente de la Consejería de Empleo (Andalucía Orienta). Por último, son entidades ejecutoras de programas de formación de FPO de la Junta de Andalucía, y ofrecen formación propia (pero no gratuita, salvo excepciones contadas).

La revisión de la actividad de las Cámaras de Comercio ilustra que, en lo esencial, y desde la perspectiva de las políticas estudiadas, se implementan una serie de programas marco, lanzados por el Consejo Superior de Cámaras y la Fundación INCYDE. A continuación se revisan estos programas y se señalan las especificidades que presentan en las Cámaras andaluzas estudiadas.

3.1. Programas de política activa de empleo

3.1.1. Servicio Cameral de Orientación Profesional (SCOP)

El Servicio Cameral de Orientación Profesional (SCOP) se ofrece en 53 Cámaras de Comercio de España a empresarios y oferentes de empleo. Los objetivos son los siguientes:

- Colaborar en los procesos de selección de personal de las empresas que lo soliciten
- Apoyar en el proceso de transición laboral y profesional a personas que buscan de empleo
- Fomentar la iniciativa hacia el autoempleo

Puede considerarse, por tanto, adscrito a la **línea de actuación de “Intermediación/Orientación”**.

El servicio se realiza a través de la Información, la Orientación Profesional y la Bolsa de Empleo. Los servicios ofrecidos a la empresa demandante de trabajo son:

1. Información sobre el mercado de trabajo: modalidades de contratación, bonificaciones, subvenciones y, en general, todos aquellos aspectos relacionados con la gestión de Recursos Humanos.

2. Orientación personalizada a través del análisis de necesidades de personal y condiciones de contratación. Asesoramiento sobre nuevas profesiones y perfiles profesionales.

3. Selección de personal. A través de la bolsa de empleo se facilita a las empresas los efectivos profesionales más adecuados a sus necesidades en un máximo de 48 horas.

A su vez, los servicios a las personas que buscan empleo son:

1. Información especializada en materia de empleo, que recoge datos de ofertas de formación relacionadas con posibles oportunidades de empleo.

2. Orientación profesional, Asesoramiento para afrontar la búsqueda de empleo.

3. Bolsa operativa de empleo. Disponen de una base de datos en la que los oferentes pueden inscribirse, para poder ser preseleccionado para cubrir puestos que se ajusten a su perfil profesional.

Respecto a **la aplicación de este programa en las Cámaras andaluzas**, todas las Cámaras analizadas, salvo la de Jerez, desarrollan el SCOP. Cabe señalar las siguientes particularidades:

- a) Algunas Cámaras, como la de Córdoba y Granada, desarrollan este programa sin estar dentro de la red de Andalucía Orienta, pero se relacionan con las unidades de dicha red, informalmente. El informante de la Cámara de Comercio de Córdoba apuntaba a una colaboración informal con los técnicos de Andalucía Orienta, pasándose información.
- b) Otras Cámaras, como la de Málaga y Sevilla, desarrollan el servicio en el marco de Andalucía Orienta. En este sentido, el SCOP sólo podría considerarse en parte como servicio propio de estas Cámaras, puesto que toda la faceta de Orientación se desarrolla bajo la metodología y el apoyo financiero procedente de Andalucía Orienta. No obstante, la bolsa de trabajo sí es una actividad propia promovida por estas Cámaras.
- c) Las Cámaras que forman parte de Andalucía Orienta han señalado la dificultad que supone la separación de las tareas de orientación y de intermediación. La orientación la realizan como parte de la Red Andalucía Orienta, que no incluye la realización de actividades de intermediación. Esto complica la inserción laboral efectiva de los

desempleados, pues la orientación concluye sin que se haya producido necesariamente la inserción laboral. Se considera necesario vincular la orientación y la intermediación. Es ineficiente que, una vez que un agente de orientación conoce bien las características de un oferente de trabajo, no pueda realizar actividades para su inserción.

- d) Coordinación con otros servicios de las Cámaras. En Jaén, un técnico del SCOP apoya la creación de empresas de colectivos con especiales dificultades de inserción (especialmente mujeres), en coordinación con el servicio de apoyo a la creación de empresas de esta Cámara. En Málaga, el SCOP está igualmente en contacto estrecho con el servicio de creación de empresas: envían a personas que, tras un itinerario, muestran una vocación emprendedora y, a su vez, el servicio de creación de empresas remite a usuarios al SCOP (cuando no tienen vocación empresarial).

3.1.2. Servicio de Integración Activa en la PYME

El Servicio de Integración Activa en la PYME (SIAP) es un plan integral de formación y empleo promovido por las Cámaras de Comercio, con el apoyo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. SIAP se basa en el encuentro de dos líneas e actuación: formación y empleo; y facilita la adecuación entre los requerimientos de los desempleados y los de la empresa. Entre sus **objetivos** está:

- ♣ Vincular la formación ocupacional al contexto de las PYMES
- ♣ Establecer un nexo más efectivo entre la búsqueda de empleo y las necesidades de las PYMES.

Cabe adscribir este programa a la línea de actuación de “**Formación**”, si bien con la matización de se apoya fuertemente en el contacto entre oferentes y demandantes de empleo.

Las acciones del proyecto relacionadas con las PYMES son:

- ♣ Identificación de las carencias laborales de las PYMES a través de una encuesta diseñada al efecto.
- ♣ Identificaciones de las necesidades sectoriales del empleo
- ♣ Incorporación a la PYME de personal adecuado a sus necesidades reales, favoreciendo la inserción progresiva mediante prácticas subvencionadas.

Con los demandantes de empleo son:

- ♣ Selección de las personas más adecuadas para cubrir las necesidades detectadas en las empresas.

- ♣ Mejorar la empleabilidad de los demandantes seleccionados mediante actuaciones formativas en tres áreas: desarrollo personal, formación transversal (incluye opción al autoempleo) y formación técnica.
- ♣ Seguimiento individualizado de cada demandante mediante tutorías.

Con ambos grupos:

- ♣ Organización de prácticas ocupacionales en la empresa para favorecer su inserción laboral.

El SIAP responde a una metodología marco, que viene dada por las acciones antes mencionadas. Posteriormente, cada Cámara la adapta, ligeramente, en función de sus necesidades. En la Cámara de Málaga, se desarrolla en tres fases:

Fase 1. Se determinan las necesidades de personal de las empresas (perfiles requeridos), mediante sondeos (encuestas).

Fase 2. Formación. Los demandantes de empleo usuarios del servicio reciben formación trasversal (autoestima, motivación, resolución de conflictos, habilidades sociales, etc.) y técnica. La formación técnica suele realizarse en los locales de empresas, con el personal de las mismas. Esto tiene alguna ventaja para la empresa en cuestión: puede contratar a los alumnos que necesite al término de la formación. La formación trasversal consiste en 90 horas de cursos, la técnica unas 120 horas (aproximadamente dos meses).

Fase 3. Prácticas en empresas. Tras la formación, los alumnos suelen realizar prácticas en empresas.

En Andalucía, el SIAP se desarrolla en las Cámaras de Jaén, Jerez, Málaga y Sevilla. En Almería no ha podido ser aún ofertado por falta de personal. Conviene señalar que, según alguno de los informantes de las Cámaras, el desarrollo de esta metodología se encuentra con una dificultad: la **falta de motivación de los desempleados usuarios del servicio**. Éstos, frecuentemente, no quieren, en realidad, lograr su inserción profesional, o bien no tienen disponibilidad para seguir el proceso, o bien no son conscientes de la importancia de la formación. Esta falta de motivación está muy relacionada con las características que se exigen para que un desempleado pueda acceder al SIAP. De hecho, dado que la metodología funciona bien, podría ser aconsejable que se extendiera el ámbito de usuarios del servicio a los desempleados en general. En estos momentos se da la paradoja de que las empresas de numerosas zonas de Andalucía tienen clara necesidad de contratar a personal, pero los desempleados elegibles para el SIAP no son suficientes para cubrir tales necesidades.

3.2. Programas de fomento empresarial

3.2.1. Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM)

Este programa se lleva a cabo en colaboración con el Instituto de la Mujer, Consejo Superior de Cámaras de Comercio y cuenta con el apoyo financiero del FSE. Está dirigido a mujeres y su objetivo es apoyar las iniciativas empresariales de

mujeres con inquietud emprendedora, en cualquier fase de su proyecto. Se hace un seguimiento y tutorización completa del proyecto empresarial, hasta alcanzar el objetivo final que es la creación de la empresa. Por tanto, está adscrito a la línea de actuación de **“Fomento del Espíritu Empresarial”** (servicios integrales).

Para facilitar el acceso a este Programa, se ha creado una Red de Gabinetes de Apoyo Técnico, ubicados en 46 Cámaras de Comercio. Estos Gabinetes cuentan con personas expertas, que atienden las necesidades específicas de las emprendedoras y empresarias de manera personalizada y on-line.

El programa cuenta con un servicio de información y asesoramiento on-line, capaz de responder de forma rápida a múltiples cuestiones derivadas de la gestión empresarial. Además, ofrece la posibilidad de participar en un foro de cooperación e intercambio, información sobre jornadas, ferias, etc. Facilita, asimismo, un autodiagnóstico básico para evaluar la viabilidad de una idea empresarial.

En Andalucía, el PAEM se desarrolla en todas las Cámaras de Comercio analizadas. Se ha constatado que en alguna Cámara de Comercio, en particular la de Málaga, no se produce una implementación real de este programa. La persona que da asesoramiento a mujeres emprendedoras es la misma que asesora a los emprendedores en general. No se aprecia que el personal esté específicamente preparado para responder a las necesidades de mujeres y empresarias. Difícilmente cabe considerar este programa como algo singular, sino integrado en los servicios generales de asesoramiento.

3.2.2. Servicios de Asesoramiento Empresarial

Todas las Cámaras de Comercio ofrecen a emprendedores asistencia técnica para la creación y consolidación de empresas. Estos servicios incluyen información y asesoramiento (sobre trámites administrativos, constitución de empresas, ayudas, elaboración del Plan de Empresa), y frecuentemente realizan seguimiento de los proyectos empresariales.

En el marco de los servicios de asesoramiento empresarial, se desarrollan los **Programas de la Fundación INCYDE**⁶⁰, a través de los cuales los emprendedores reciben un asesoramiento y formación reforzado (en comparación con los que habitualmente obtienen en los servicios de asesoramiento empresarial habituales). Estos Programas constan de tres fases. En primer lugar, se analiza la idea del emprendedor hasta realizar un proyecto empresarial viable a través de tutorización activa e individualizada y combinación de herramientas de gestión y consultoría individualizada. Una vez finalizado el proyecto, se inicia su seguimiento hasta ponerlo en marcha. Para ello, un consultor se desplaza a cada localidad y a cada empresa para realizar la asesoría individualizada mediante entrevistas periódicas con los futuros empresario. Las Cámaras, con las que ya se han familiarizado los emprendedores, seguirán prestando su apoyo para resolver las dudas y cuestiones que les puedan surgir. Por último, los consultores continúan con su labor de asesoría durante dos años, hasta que la empresa está consolidada.

⁶⁰ El Instituto Cameral de Creación y desarrollo de la Empresa (INCYDE) tiene como objetivo apoyar la creación y consolidación de empresas. Surge de una iniciativa de las Cámaras para fomentar la vocación empresarial.

Actualmente, los programas existentes son: Emprendedores y Creación de Empresas; Apoyo a Empresarios Autónomos; Apoyo a Mujeres Empresarias; Apoyo a Discapacitados; Creación de Empresas para Emigrantes Españoles Retornados; Apoyo a Empresas para Universitarios; Viveros de Empresas; Planes Estratégicos Sectoriales; Programas de Consolidación de Empresas. Para la financiación de algunos de estos programas, INCYDE cuenta con los fondos de su Programa Operativo "Iniciativa Empresarial y Formación Continua - Objetivos 1 y 3" del Fondo Social Europeo. Asimismo, la D.G. Pyme, Instituto de la Mujer, D. G. de Ordenación de las Migraciones, CC.AA., Diputaciones y Ayuntamientos financian otros programas realizados por INCYDE.

Estos programas no se imparten de forma regular en las Cámaras. Normalmente, se desarrollan 4 ó 5 al año, con especialidades que dependen de las necesidades detectadas por cada Cámara. El grado de relación con INCYDE es variable, así,

1. En la Cámara de Almería se trabajó en colaboración con esta Fundación, pero en la actualidad esta colaboración ha cesado.
2. La Cámara de Granada sólo mantiene una colaboración puntual.
3. La Cámara de Jaén tiene convenio estable de colaboración con la Fundación INCYDE (también otras entidades, como el Instituto Andaluz de la Mujer y Ayuntamientos). También Jerez de la Frontera se apoya en la Fundación INCYDE para el desarrollo de programas específicos para emprender. Por último, la Cámara de Sevilla y Málaga realizan varios programas de formación anualmente en colaboración con INCYDE.

3.3. Otras observaciones

Los epígrafes anteriores han recogido las grandes líneas de actuación de las Cámaras de Comercio de Andalucía en el terreno de la política activa de empleo y fomento empresarial. A estas líneas de actuación habría que añadir algunas actuaciones específicas de ciertas Cámaras, en particular:

4. La Cámara de Sevilla es el lugar donde se prestan los servicios de la Ventanilla Única Empresarial (la única existente en Andalucía).
5. La Cámara de Jerez ha desarrollado el programa "Antena Local", que supone el establecimiento de una suerte de delegaciones de la Cámara en el territorio, con el objeto de ofrecer servicios de proximidad en pedanías rurales y barrios periféricos.

Debe subrayarse que la participación de las Cámaras no se agota en las mencionadas actividades, pues las Cámaras tienen un papel clave como entidades ejecutoras de las políticas promovidas por otras entidades. En este sentido, cabe destacar:

- a) La activa participación de las Cámaras de Comercio en los Proyectos Equal de Andalucía (todas las analizadas intervienen en, al menos, un proyecto de la Iniciativa Comunitaria Equal).

- b) Imparten cursos de FPO de la Junta de Andalucía a trabajadores y autónomos, así como a personas desempleadas.
- c) Las Cámaras pertenecen a la red EURO INFO-CENTRES, de la Comisión Europea, con la que han firmado un convenio para ofrecer información europea a empresas.

Para concluir, habría que subrayar la interacción entre las Cámaras y otras entidades públicas. Las Cámaras frecuentemente establecen colaboraciones con Diputaciones y Ayuntamientos para el desarrollo de programas de formación y asesoramiento empresarial. Además, solicitan los programas y subvenciones de la Consejería de Empleo y otras instituciones para el desarrollo de sus programas propios y de otros programas.

CAPITULO V: REFLEXIONES FINALES

El objetivo fundamental del estudio efectuado es ofrecer una visión global de las políticas activas de empleo en Andalucía (y otras políticas con incidencia sobre el empleo), a fin de facilitar el análisis del carácter innovador de buenas prácticas y su proceso de aplicación. Ahora bien, una vez completada la descripción de las medidas, con una perspectiva institucional y por líneas de actuación, cabe realizar una reflexión sobre el “mapa” de políticas activas en Andalucía. Este análisis se completará con una visión general de las otras políticas analizadas con incidencia sobre el empleo (Fomento empresarial).

V.1. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

Una idea fundamental que cabe extraer del estudio de los programas de **políticas activas de empleo en Andalucía** es que la **entidad clave promotora** de los mismos es, como se espera, la **Consejería de Empleo**. Desde esta Consejería se promueven y gestionan los principales programas y servicios de Intermediación, Formación para el empleo y Fomento del empleo. Son programas diseñados con la finalidad de promover la inserción y el mantenimiento del empleo, esto es, tienen una “intencionalidad” evidente (de promover la inserción), en contraste con algunas actuaciones diseñadas por otras entidades que, si bien inciden sobre las perspectivas de inserción laboral, no han sido concebidas, primordialmente, para lograr esta finalidad. En el ámbito del Fomento de la contratación, la Administración Central y la Consejería comparten el protagonismo. Ahora bien, la Consejería, además de reforzar las ayudas de la Administración Central en línea con las necesidades del mercado de trabajo andaluz, desarrolla algunas medidas específicas para la promoción del empleo en zonas especiales, para el desarrollo de proyectos de interés social o para el retorno de investigadores.

En el desarrollo de estas políticas, la Consejería de Empleo cuenta con **dos aliados fundamentales**. Desde la perspectiva de la financiación, se constata la contribución de la **Unión Europea**, especialmente a través del Fondo Social Europeo, que cofinancia parte de los programas desarrollados. También las Corporaciones Locales tienen un papel significativo en este sentido, pues en numerosos programas contribuyen en cierta medida a la financiación.

Desde la perspectiva de la ejecución de programas que, por su naturaleza, requieren contacto con los ciudadanos, la Consejería de Empleo, además de contar con estructuras de servicios propios y cercanos a los ciudadanos, tiene como aliado fundamental a las **Corporaciones Locales**. La intensa relación, a través de numerosos programas, entre la Consejería, Ayuntamientos, Diputaciones (y Cámaras de Comercio), crea un sistema en red, multiadministrativo y multiterritorial, que tiene la virtud de ser eficiente en la medida que supone un ahorro de recursos en la ejecución (aprovechando estructuras existentes) y una descentralización que acerca el nivel ejecutivo a la entidad más cercana al colectivo sobre el que se desea incidir (y, presuntamente, con mejor conocimiento del mismo).

A fin de profundizar en los aspectos antes mencionados, especialmente en lo referente al papel central de la Consejería de Empleo y al papel ejecutor de las Corporaciones Locales, conviene realizar un análisis algo más detallado por líneas de actuación:

Respecto a la **Intermediación**, la entidad clave promotora de los servicios de intermediación es la **Consejería de Empleo** que, desde 2003, realiza las funciones

de gestión en materia de empleo y formación que previamente se realizaban en las oficinas del INEM. Además, la antigua Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico había puesto en marcha con anterioridad (en el año 2000) los servicios de orientación de la red Andalucía Orienta, que prestan orientación y asesoramiento personalizado para favorecer la inserción laboral de personas desempleadas. La organización en forma de red (ocho Centros de Referencia y más de 200 unidades de prestación de servicio –Servicios de Orientación), convierten a Andalucía Orienta en la puerta básica para el acceso a los restantes servicios y programas para el empleo que promueve la Consejería de Empleo.

La estructura de servicios de intermediación de la Consejería de Empleo se completa con las Oficinas del SAE y las UTEDLT. En los dos últimos años, las Oficinas del SAE (antiguas oficinas del INEM) han mejorado considerablemente sus prestaciones, tanto a nivel de recursos como de servicios. Se ha actualizado la base de datos de demandantes de empleo de las antiguas oficinas del INEM y se han puesto en marcha una serie de programas cuya finalidad es hacer más efectiva la labor de intermediación llevada a cabo por las Oficinas del SAE. Entre estos programas cabe destacar el de **Agentes de Intermediación Laboral**, los **Itinerarios de Inserción**, el programa **Unidades de Barrio**, y el proyecto **Encuentros Empresariales SAE**. Asimismo las oficinas del SAE han trabajado para optimizar sus servicios a través de las nuevas tecnologías, con iniciativas como, por ejemplo, la **Oficina Virtual**, desde la cual se pueden realizar diferentes trámites y gestiones a través de Internet, o la instalación de puntos de acceso a Internet en las propias oficinas.

Por último están las UTEDLT, como tercer vértice de la red de instrumentos para la atención a la demanda y oferta de empleo del SAE. Su finalidad es doble, por una lado, acercan la Consejería de Empleo a la población, agilizando los trámites necesarios en actuaciones de empleo y desarrollo tecnológico. Por otro lado, favorecen el desarrollo local mediante la dinamización, sensibilización, asesoramiento y participación con agentes locales. De forma resumida, podría decirse que las UTEDLT son clave tanto para acercar las políticas de la Consejería a la población como para favorecer la dinamización. Para esto último, el apoyo a emprendedores, la asistencia a empresas en general y el fomento de las nuevas tecnologías son instrumentos de importancia paradigmática. Ello se aprecia al contemplar las acciones de las UTEDLT, que de forma muy significativa inciden sobre el desarrollo empresarial (mediante visitas a empresas, asistencia al desarrollo de planes de viabilidad y proyectos de empresa, captación de jóvenes emprendedores y mujeres emprendedoras o asesoramiento y tramitación al desarrollo tecnológico).

En suma, la Consejería de Empleo es la pieza angular de los servicios de intermediación, si bien **la promoción de estos servicios no es exclusiva** de la mencionada Consejería. Por una parte, **dentro de la Junta de Andalucía**, encontramos ciertos servicios de intermediación, dirigidos a colectivos muy específicos, que son promovidos desde otras entidades. Así, cabe mencionar al Servicio de Orientación e Integración Laboral, dependiente de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social (pero integrado en la red Andalucía Orienta), que orienta y asesora de forma individualizada a personas con discapacidad sobre los recursos existentes para su integración sociolaboral. Por otra parte está el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) que promueve los Servicios de Orientación y Preformación para el Empleo (OPEM, desde 1995), donde se desarrollan itinerarios personalizados para la inserción laboral de las mujeres (actualmente hay 124 centros OPEM en Andalucía), y las Unidades de Orientación para el Empleo de Universitarias (UNIVERTECNA).

Hay que mencionar también a las **Corporaciones Locales y Cámaras de Comercio**, que tienen un cierto papel en la prestación de servicios de intermediación, no ya como entidades ejecutoras (por ejemplo, de Andalucía Orienta), sino mediante el mantenimiento de servicios propios. En las Cámaras de Comercio, se desarrolla el Servicio Cameral para la Orientación Profesional. En algunas Cámaras, pero no en todas, este servicio se presta en el marco (con los recursos) de Andalucía Orienta. Pero, además de la orientación, llevan a cabo acciones significativas para la inserción, mediante la gestión de una Bolsa de Empleo.

También en las Diputaciones y, sobre todo, en los Ayuntamientos de las capitales de provincia se prestan servicios de Intermediación “propios” (adicionales a los promovidos por la Consejería de Empleo). La situación aquí es algo más confusa. En algunas de estas Corporaciones se detecta una voluntad de formar parte de la red Andalucía Orienta, y participar en distintos programas de SAE, si bien el proceso de reorganización de estos programas, con la transferencia de políticas del Estado a la Comunidad Autónoma, ha llevado en algunos casos a prestar servicios con fondos propios. De hecho, una solicitud frecuente de algunas Corporaciones es que los programas del SAE tuvieran mayor estabilidad para permitirles ofrecer los servicios con más calidad (planificar).

Asimismo, en otras Corporaciones se prestan servicios propios, distintos de los de la Consejería de Empleo, y de forma estable, con un cierto sesgo a la actuación en torno a colectivos con mayores dificultades de inserción, especialmente mujeres, jóvenes y personas con discapacidad. En este ámbito destacarían los servicios que prestan las Diputaciones a los municipios pequeños de sus provincias, como los destinados a promover la inserción sociolaboral de las mujeres rurales.

En el terreno de la **Formación para el empleo**, el **protagonismo de la Consejería de Empleo** es, lógicamente, muy acusado, tras la culminación del proceso de transferencia de políticas activas a la Comunidad Andaluza. Como instrumento clave para impulsar la empleabilidad figura el Programa de Formación Ocupacional de Andalucía, dirigido especialmente a desempleados y colectivos con dificultad de inserción. Existen más de 600 especialidades de FPO, que el Servicio Andaluz de Empleo desarrolla a través de Centros Propios, Centros Colaboradores, el Programa de Consorcios-Escuelas y Centros Especializados (en colaboración con entidades locales) y el Programa de Casas de Oficios, Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

Aparte de la Consejería de Empleo, cabría añadir que la **Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa** desarrolla un plan anual de FPO para la economía social (dirigido a socios y trabajadores de cooperativas y sociedades laborales) y se impulsa la formación de universitarios para su integración en empresas de economía social (Proyectos de Experiencia Profesional).

En el ámbito de la formación dirigida específicamente a mujeres, aparecen dos programas promovidos por el **Instituto Andaluz de la Mujer**: El programa CULIFICA y el programa MUJER Y AGRICULTURA. El programa CUALIFICA, se desarrolla en colaboración con la Consejería de Empleo, sus destinatarias son mujeres víctimas de la violencia doméstica y comprende un conjunto de acciones formativas (habilidades sociales, cursos de FPO y prácticas profesionales), así como la concesión de una ayuda económica para que las mujeres puedan disponer del tiempo necesario para participar en las acciones. El programa MUJER Y AGRICULTURA está promovido por el IAM y la **Consejería de Agricultura y Pesca**. La programación de los cursos trata de adaptarse a las características del mundo

rural, ofreciendo formación en ocupaciones con perspectiva de futuro en estas zonas.

En el terreno de la formación para el empleo, la participación de las **Corporaciones Locales** es significativa, como se ha podido comprobar, aunque esta participación activa se traduce, generalmente, en la ejecución de acciones formativas lanzadas por la Consejería de Empleo (cursos de FPO, gestión de Escuelas Taller, etc.). Eso sí, las corporaciones tienen un papel destacado en la constitución de los Consorcios-Escuelas y Centros Especializados. Fuera de ello, el análisis realizado de las políticas activas de los Ayuntamientos de los principales núcleos de población de Andalucía y las Diputaciones Provinciales apuntan a que estos no promueven, salvo alguna excepción puntual, cursos de formación.

Otro importante instrumento para lograr un empleo estable y de calidad es la Formación Profesional Continua, cuya importancia ha ido en aumento en los últimos años. En la actualidad se considera una herramienta estratégica fundamental para que las empresas alcancen un buen nivel de competitividad en el mercado global. Este tipo de formación está dirigida, principalmente, a trabajadores en activo y su realización corre a cargo normalmente de las propias empresas y entidades empleadoras, organizaciones empresariales y sindicales y otras entidades sin ánimo de lucro o de la economía social. La Junta de Andalucía concede subvenciones para la ejecución de los planes de formación.

Por lo que se refiere al **Fomento de la Contratación**, la Administración Central (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) y la Consejería de Empleo han diseñado un conjunto de medidas dirigidas a facilitar el empleo estable de colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral. Los incentivos de la Administración Central, que se recogen esencialmente en el Plan de Fomento del Empleo (de carácter anual), toman la forma de bonificaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social. A su vez, las ayudas de la Consejería de Empleo consisten en cuantías a tanto alzado a percibir por las empresas o instituciones que contraten a personas con ciertas características (género, edad, etc.).

En numerosas circunstancias, una misma contratación puede generar el derecho a percibir una ayuda de la Administración Central y otra de la Consejería de Empleo⁶¹. Por tanto, podría decirse que el apoyo al empleo de los colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral se encuentra, en buena medida, repartido entre dos unidades administrativas que, conjuntamente, promueven el empleo mediante una reducción temporal de los costes de contratación.

En cuanto a las ayudas al Fomento de la contratación de la **Administración Central**, se incluyen bonificaciones para la **conversión de contratos de duración determinada en indefinidos y para la nueva contratación estable**. Las primeras tienen carácter general: la transformación de los contratos temporales en indefinidos da lugar a una bonificación del 25% durante dos años.

⁶¹ Respecto a la compatibilidad entre las ayudas de la Administración Central y de la Consejería de Empleo, el Decreto 11/1999 que regula parte de estas ayudas tiene el siguiente tenor literal: "Las ayudas desarrolladas en el presente Decreto serán compatibles con cualquier otra ayuda, dentro de los límites legalmente establecidos, y particularmente con aquéllas establecidas por la Administración Central en el marco de las Políticas Activas de Empleo" (art. 20.1). Por otra parte, la Ley Estatal 62/2003 de 30 de diciembre, que regula el Plan de Fomento del Empleo 2004 marca un límite a la compatibilidad: "Las bonificaciones aquí previstas no podrán, en concurrencia con otras medidas de apoyo público establecidas para la misma finalidad, superar el 60 por ciento del coste salarial anual correspondiente al contrato que se bonifica" (art. 44.6). Dada la cuantía de las ayudas previstas, esta limitación podría presentarse, pero no cabe esperar que ello suceda con generalidad.

En cuanto a las bonificaciones a la nueva contratación indefinida, se establece un **menú de incentivos cuya cuantía se gradúa** en función del colectivo objeto de contratación. Se parte de una ayuda mínima para la contratación indefinida de desempleados en general, inscritos en la oficina de empleo durante un mínimo de 12 meses (20% de bonificación en la cuota durante 24 meses). Estas ayudas se incrementan de forma muy marcada cuando aumenta la **edad de las personas desempleadas**. Así, las contrataciones estables de personas entre 45 y 55 años llevan asociadas una bonificación de la cuota a la Seguridad Social del 50% en el primer año y del 45% durante el resto de vigencia del mismo.

Otros colectivos objeto de atención preferente son las personas que se encuentran en riesgo de exclusión y los discapacitados. El apoyo diferencial a los **colectivos en riesgo de exclusión** se produce, en primer lugar, permitiendo que la contratación temporal de los mismos (no sólo la indefinida) genere derecho a bonificaciones. En segundo lugar, se establece una bonificación elevada, del 65% durante un máximo de 24 meses. Con respecto a los **discapacitados**⁶², tanto la contratación temporal como la indefinida generan derecho a bonificación en la cuota de la Seguridad Social, en torno al 75%. Ésta se gradúa en función de la edad y el género (en el caso de las mujeres mayores de 45 años, la bonificación alcanza el 100%). Además, se prevén otros incentivos, como una deducción en la cuota íntegra del impuesto de sociedades por cada persona/año de incremento de plantilla de trabajadores discapacitados contratados por tiempo indefinido.

Por último, la contratación de mujeres desempleadas de 16 a 45 tiene una bonificación algo superior a la de los desempleados de esa edad (25% frente al 20%). El apoyo diferencial a las mujeres es más marcado en circunstancias específicas:

- ♣ Cuando se contrata a mujeres desempleadas en profesiones de bajo índice de empleo femenino.
- ♣ Cuando se contrata a mujeres desempleadas en los 24 meses siguientes a la fecha del parto (100% durante 12 meses).

Se aprecia, pues, que el apoyo a la contratación de mujeres se enfatiza en circunstancias muy particulares. La impresión es que se trata de aprovechar estos incentivos para **combatir la segregación en el mercado de trabajo y para aminorar el efecto adverso de la maternidad sobre las perspectivas de inserción laboral** de las mujeres.

Además, hay otras medidas que favorecen la conciliación de la vida familiar y profesional. En particular, por la bonificación del 100% durante 12 meses siguientes a la reincorporación de trabajadoras con contrato suspendido por maternidad o excedencia por cuidado de los hijos. Estas suspensiones de contratos, favorables para cuidar adecuadamente a los niños y hacer efectiva la conciliación, suelen suponer un perjuicio para la empresa privada, especialmente la pequeña empresa (con menos capacidad de adaptación). Las bonificaciones mencionadas, al compensar a la empresa una parte del coste de las suspensiones, suponen un reparto, entre la empresa y el Estado, del “coste” de la conciliación de la vida familiar y profesional.

⁶² Los incentivos a la contratación de discapacitados se rigen por normativa específica.

Partiendo de la base que suponen las ayudas otorgadas desde la Administración Central, habría que considerar las que promueve la **Consejería de Empleo**, que actúan de forma selectiva sobre ciertos colectivos y, eventualmente, sobre zonas andaluzas y proyectos concretos. Las ayudas se conceden para fomentar la nueva contratación estable y la transformación de contratos de duración determinada en indefinidos.

En el Decreto 149/2005 de la Consejería de Empleo que regula los incentivos a la contratación con carácter indefinido, se hacen patentes una serie de medidas para fomentar el empleo estable dirigidas a todos los sectores de la producción y especialmente a jóvenes menores de 30 años y a mujeres. En el caso de estas últimas, se considera además de su incorporación al mercado laboral, las situaciones de segregación y de precariedad laboral.

Estas ayudas consisten en una cuantía a tanto alzado concedida a las entidades empleadoras con el fin de favorecer la contratación con carácter indefinido, tanto a tiempo completo como parcial, así como la transformación de contratos de duración determinada en indefinidos. También se crean incentivos para áreas territoriales preferentes, es decir que requieran una especial atención en materia de empleo. Las ayudas se gradúan en función del colectivo y el tamaño de las empresas.

Otros aspectos importantes a destacar entre estas nuevas medidas para el fomento de la contratación, y en la línea de las fijadas en el VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, son la promoción de la cultura de la calidad en el empleo y la atención prestada a las peculiaridades de las distintas realidades de los territorios que conforman la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además destaca la importancia que cobran los itinerarios de inserción, así por ejemplo provenir de un itinerario de inserción será requisito previo para acceder a las ayudas fijadas por esta normativa en el caso de contrataciones con carácter indefinido, cuando las entidades empleadoras sean de hasta doscientos cincuenta trabajadores.

Otros colectivos preferentes como destinatarios de estas ayudas serán las personas paradas de larga duración mayores de 45 años y las personas discapacitadas, en este último caso la cuantía de la ayuda se incrementará siempre que la destinataria sea una mujer. Estas medidas de fomento a la contratación también contemplan acciones de conciliación entre vida familiar y profesional, especialmente dirigidas a la mujer, ya que la empresa verá incrementada la cuantía de la ayuda si se trata de una incorporación o reincorporación al mundo laboral tras la maternidad, adopción, acogimiento o por atención a personas dependientes.

Vemos por tanto, que a nivel autonómico se refuerzan las ayudas a los jóvenes y a la mujer. Esta discriminación positiva a favor de ambos colectivos, especialmente hacia la mujer está plenamente justificada por las características del mercado de trabajo andaluz. El paro femenino es un factor crítico que nos separa de los registros de tasa de paro general correspondientes a España. Y dado que las ayudas estatales para la contratación de mujeres (de 16 a 45 años) no son especialmente elevadas en comparación con las que se conceden a los desempleados, la ayuda autonómica puede contribuir a fomentar la contratación de un colectivo "crítico" para la mejora del mercado de trabajo andaluz.

Resta mencionar que las ayudas al Fomento de la contratación diseñadas y financiadas por las Corporaciones Locales tienen una cierta presencia en Andalucía. Se ha detectado la existencia de estas ayudas, por ejemplo, en el Ayuntamiento de Córdoba y en la Diputación de Málaga.

Por lo que se refiere al **Apoyo al autoempleo**, cabría destacar las ayudas concedidas por la Consejería de Empleo a fin de que ciertas entidades asesoren y apoyen el proceso de autoempleo de personas desempleadas, en particular, el Programa de Asesoramiento para el Autoempleo y el Fomento de actividades en los ámbitos de los Nuevos Yacimientos de Empleo. También se apoya el autoempleo mediante la concesión de ayudas al inicio de actividad y a las primeras contrataciones con carácter indefinido.

En el ámbito de fomento del autoempleo nos encontramos también con el **Programa de Microcréditos**, que es una novedosa iniciativa lanzada por la Consejería de Empleo en 2004, junto con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Fundación Genus y "La Caixa". Se trata de pequeños créditos de carácter personal que no necesitan más aval que la viabilidad del propio proyecto y que, en caso de ser aprobados, concede "La Caixa".

Cabe, por último, mencionar **Otras medidas de fomento del empleo**. Por una parte, la Consejería de Empleo gestiona en la actualidad el Programa de Casas de Oficios, Escuelas Taller y Talleres de Empleo. Destaca el papel clave de Corporaciones Locales, Consorcios y entidades sin fines de lucro como ejecutores de las acciones formativas. Cabe subrayar la concentración que suponen estos esfuerzos de formación/empleabilidad, al dirigirse a colectivos con acusadas dificultades de inserción (jóvenes desempleados menores de 25 años, en las Escuelas Taller y Casas de Oficio). De la formación se trata de pasar a la inserción, primero estableciendo un período de prácticas en el proceso de formación (lo que debe incidir positivamente en las perspectivas de inserción) y, segundo, mediante la actuación de las Unidades de Promoción y Desarrollo.

Por otra parte, desde la Consejería de Empleo se lanzan otros programas de fomento del empleo, como el de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, dirigido a jóvenes menores de 25 años sin empleo ni cualificación, que ejecutan las entidades locales.

Además, hay que mencionar que dentro del paquete de medidas de apoyo a las familias andaluzas se han aprobado unas ayudas por la contratación de personas para cuidado de un familiar. Estas ayudas consisten en una cuantía a tanto alzado durante tres años y pueden suponer un apoyo para numerosas familias, incluidas las monoparentales, que tengan a su cargo una persona que necesite cuidados permanentes, ya sea por discapacidad mínima del 75% o por enfermedad crónica.

Por último mencionar la importancia que se da desde la Consejería de Empleo a los trabajos de prospección como instrumento de apoyo a la creación de empleo, tal y como demuestra el funcionamiento del "Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía". Este sistema permite realizar estudios, análisis, estadísticas, etc. sobre el mercado laboral en Andalucía, tanto desde un aspecto sociológico como meramente económico, lo cual contribuye a aumentar la efectividad de las acciones que en materia de empleo se desarrollan desde los distintos servicios del SAE.

V.2. POLÍTICAS DE FOMENTO EMPRESARIAL

Respecto a las políticas de fomento empresarial, se constata una participación marcada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, si bien la Administración del Estado tiene igualmente una serie de medidas relevantes en este ámbito.

Las actuaciones de la **Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (CICE)**, en particular del **Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)**, parecen algo sesgadas hacia la financiación empresarial que, además, tiende a establecerse tanto para empresas en general (para la ampliación, modernización, innovación) como para emprendedores. El apoyo financiero a la creación de nuevas empresas es más limitado, aunque se recoge en algunas líneas de financiación y proyectos específicos como Campus (apoyo a la creación de empresas por parte de investigadores).

Las medidas de asesoramiento empresarial impulsadas desde el IFA parecen ser reducidas en su alcance. El IFA en la actualidad no ofrece asesoramiento a las empresas ni a los emprendedores (según la información disponible). Existen excepciones, de alcance limitado, como el Programa Atlantis, que contempla una serie de servicios de apoyo para impulsar la creación de empresas de base tecnológica.

Para tener una visión completa de las actuaciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa habría que añadir, **en primer lugar**, la actividad desarrollada desde el Centro Andaluz de Emprendedores (CADE). Éste desarrolla un conjunto de actividades para difundir la cultura emprendedora, la formación de emprendedores y la creación de empresas (mediante asesoramiento y seguimiento de proyectos empresariales). En una línea similar se encuentra el parque BicGranada.

En segundo lugar, desde la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se lanzan una serie de medidas para impulsar el desarrollo de cooperativas y sociedades laborales. En cuanto al asesoramiento, cabe destacar sobre todo la Red Andaluza de Escuelas de Empresas, compuesta por 143 Escuelas que ofrecen información y asesoramiento para la creación y consolidación de empresas de economía social. Además, el programa "Proyectos Locales de Economía Social" concede subvenciones a Corporaciones Locales y fundaciones que promuevan y apoyen la creación de cooperativas y sociedades laborales. En lo tocante a la financiación, se conceden subvenciones y avales financieros y se bonifican los tipos de interés, a fin de apoyar financieramente a cooperativas y sociedades laborales, incluyéndose subvenciones específicas para apoyar las inversiones de las nuevas cooperativas y sociedades laborales. Por otra parte, se implementan programas de ayudas para favorecer el asociacionismo y la cooperación de entidades de economía social.

A las actuaciones de Fomento Empresarial de la Junta de Andalucía hay que añadir las promovidas desde la Administración Central, las Corporaciones Locales y las Cámaras de Comercio. Desde la **Administración Central**, se impulsa el asesoramiento empresarial mediante programas como CRECE (destinado a empresas y emprendedores), NEOTEC (empresas nuevas de base tecnológica) o la Ventanilla Única Empresarial (VUEs). En el desarrollo de este sistema, que supone un avance importante para la simplificación del proceso de creación de empresas, la coordinación de diversas unidades de la Administración Central ha sido crítica, si

bien en la creación de VUE concretas interviene también la Administración Autonómica y Local. Debe notarse que este mecanismo se encuentra apenas presente en Andalucía: sólo hay una VUE, que gestiona la Cámara de Comercio de Sevilla. Por otra parte, se mantienen líneas de financiación para empresas y emprendedores, como las líneas del ICO y los préstamos participativos introducidos por ENISA, y otras específicas para mujeres empresarias (microcréditos y ayudas).

Respecto a las **Corporaciones Locales**, resulta relativamente frecuente que los Ayuntamientos de las grandes poblaciones y, a veces, las Diputaciones provinciales presten algún tipo de servicio de asesoramiento a emprendedores, al margen de los promovidos desde la Junta de Andalucía. Se constata una cierta tendencia a la especialización de estos servicios, creándose unidades especiales para jóvenes (Ayuntamiento de Almería) y mujeres (Ayuntamientos de Jerez, Málaga, Diputación de Almería).

Por otra parte, en el terreno de la financiación, algunas entidades tienen mecanismos propios para apoyar la creación de empresas. Cabe destacar el esfuerzo por extender los microcréditos (Ayuntamiento de Granada, Diputación de Sevilla) y el capital riesgo (Diputación de Málaga y Sevilla), fórmulas relativamente novedosas y, sobre todo, con escasa presencia en Andalucía. El papel de las Corporaciones Locales, especialmente mediante el establecimiento de acuerdo con entidades financieras y de redes de apoyo, puede resultar crítico para un mejor aprovechamiento de estos sistemas de financiación. Por el contrario, no resulta tan evidente que se estén ofreciendo subvenciones a empresas jóvenes (Ayuntamiento de Córdoba y Málaga, este último las vincula a la contratación de personal), pues existen ayudas similares a nivel autonómico.

Para concluir, habría que mencionar el papel de las Cámaras de Comercio de Andalucía. Todas tienen programas de asesoramiento empresarial, y con frecuencia establecen colaboraciones con Ayuntamientos y Diputaciones para el desarrollo de programas de asesoramiento y formación empresarial.